ACTA N° 4/05

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 1 DE MARZO DE 2005.-

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

Iltmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.

Tenientes de Alcalde

D. Juan Francisco Megino López.
D. José Luis Aguilar Gallart.
D. Pablo José Venzal Contreras.
D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez.

Concejales

D. Francisco José Amizián Almagro.
D. Joaquín José de Aynat Bañón.
D. Gonzalo Ignacio Bermejo Jiménez.
D. Miguel Cazorla Garrido.
D. Diego Jesús Cervantes Ocaña.
D. Javier Aureliano García Molina.
Dª Encarnación García Peña.
Dª Rebeca Gómez Gázquez.
Dª María del Pilar González Pradas.
Dª Dolores Hernández Buendía.
D. Joaquín Alberto Jiménez Segura.
Dª Trinidad Moreno Ruiz.
Dª María Muñiz García.
Dª María del Pilar Navarro Rodríguez.
Dª Josefa Navarro Salinas.
D. Juan Carlos Pérez Navas.
Dª Rosa María Pintos Muñoz.
D. Antonino Sebastián Reyes Egea.
D. José Juan Soria Fortes.
Dª Maria Rosario Soto Rico.
D. Juan Carlos Usero López.

Interventor
D. José Antonio La Iglesia Fernández.

Secretario
D. Antonio Espinar Bueso

En la Ciudad de Almería, en el Salón de actos de la Casa de la Juventud, siendo las diez horas y treinta minutos del día uno de marzo del año dos mil cinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos del Secretario General Antonio Espinar Bueso, se reunieron los señores antes expresados al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

El Concejal D. Martín Soler Márquez, no asiste a la sesión y es excusado.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Solicito a los Señores Concejales comprensión en cuanto a la ubicación de el actual Sesión Plenario debido a lo que todos sabemos, y las cuestiones sobrevenidas pues han hecho que habilitemos provisionalmente durante el fin de semana el, bueno pues éste recinto para celebrar el Pleno Ordinario de este mes de Marzo. Yo quiero agradecer el trabajo realizado por los Servicios Técnicos de la Casa, los Ordenanzas, los Miembros del Equipo de Cultura de sonido etc., todas las personas que de alguna manera éste fin de semana que era de puente, y mientras otros han estado en el campo o de viaje o pasándolo bien o en casa, pues los demás hemos estado intentando solventar los problemas que tenía el Ayuntamiento en éste sentido.

Así que pues pidiendo disculpas lógicamente por la situación, vamos a dar comienzo el Orden del Día de la Sesión Ordinaria del Pleno correspondiente al mes de Marzo, Sesión pública.

Sr. Secretario. ¿Si Sr. Jiménez?"

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Si, excusar la ausencia de nuestro Portavoz por motivos personales. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muy bien. El Sr. Soler está excusado, el Sr. Soler no comparece, está excusado. Y procedemos con el punto primero del Orden del Día. Espere un momento Sr. Secretario que se adecuen, cuando se sienten los Señores que están viniendo.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Dar cuenta del escrito del Portavoz del GIAL, sobre composición del Grupo Municipal.-

Se da lectura al escrito del Portavoz de GIAL, que literalmente dice:

"Por la presente, pongo en su conocimiento, a los efectos oportunos, que desde el pasado día 21 de enero del corriente año, Doña Pilar González Pradas no pertenece al Grupo Independiente por Almería tras ser expulsada de esta formación política, quedando compuesto el grupo municipal en el Ayuntamiento de Almería por los siguientes miembros:

D. Juan Fco. Megino López.
D. Esteban Rodríguez Rodríguez.
D. Miguel Cazorla Garrido.
Dª Trinidad Moreno Ruiz.

Dª Pilar González Pradas pasa a formar parte del Grupo de No Adscritos.
Almería, 15 de febrero de 2005.- Fdo. Juan Fco. Megino López.-Portavoz de GIAL".-

El Sr. Cervantes Ocaña, pide que se retire la palabra "expulsión".

El Sr. Megino López dice que no tiene inconveniente y sustituye la palabra "expulsión" por la siguiente frase: "porque no pertenece al GIAL".-

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Si, se trata de dar cuenta. Queremos saber cual es el escrito que ha presentado el Grupo GIAL."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Estará en el expediente me imagino."

Interviene el Sr. Jiménez Segura, que dice: "No, "es que ha habido" dificultades en las últimas 48 horas para ver expedientes, luego le voy a relacionar algunos."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Bien, pues el expediente, perdón, el escrito que da cuenta del Grupo GIAL habla de la composición de su Grupo en el cual están exclusivamente 4 Miembros: Juan Megino, Esteban Rodríguez, Miguel Cazorla y Trinidad Moreno.
Sr. Secretario si puede usted proceder a leerlo no hay problema ninguno."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "El escrito dice: Por la presente pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, que desde el pasado día 21 de enero del corriente año, Dña. Pilar González Pradas no pertenece al Grupo Independiente por Almería tras ser expulsada de ésta Formación Política. Quedando compuesto el Grupo Municipal en el Ayuntamiento de Almería por los siguiente Miembros: D. Juan Francisco Megino López, D. Esteban Rodríguez

Rodríguez, D. Miguel Cazorla Garrido, Dña. Trinidad Moreno Ruiz.

Dña. Pilar González Pradas pasa a formar parte del Grupo de no Adscritos. Almería 15 de febrero de 2005. Firmado Juan Francisco Megino López Portavoz de GIAL."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Secretario. Si Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Una cuestión de forma. Mire, éste Grupo no quiere entrar en las cuestiones personales pero tampoco quiere, de un Partido, pero tampoco quiere que el Partido introduzca en el Ayuntamiento cuestiones de Partido. Yo pediría que la palabra expulsión se quite. O sea, nosotros no tenemos porqué darnos por enterado de una vida interna de Partido, simplemente decir que pasan a formar los cuartos Concejales, con lo cual ésta Concejala no pertenece al Grupo. Yo creo que cabe y no tenemos porque darnos por enterados que es expulsada, porque para éste Ayuntamiento pues sería muy fuerte tener que explicarse porqué se ha expulsado, y yo no quiero pedir explicaciones en éste sentido ¿vale? O sea, pido que se retire la palabra expulsión y que quede como algo interno del Grupo que lo decide, que tiene toda la capacidad para decidirlo, pero que la palabra expulsión no nos demos por enterado porque sino vamos a pedir explicaciones. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. ¿Hay alguna intervención más? Si Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Lo que se excede el Sr. Cervantes, es que para hacer una modificación de un Grupo hay que dar alguna explicación de porqué se hace ésa modificación. Un Grupo que obtuvo 5 Concejales en las elecciones de mayo del 2003 y que queda convertido en 4 por "mor" de una serie de circunstancias, naturalmente hay que poner al menos la fundamental, sino ¿cómo se da de baja a un Miembro de un Grupo que obtuvo un número determinado de Concejales sino hay una razón que la justifique? .... la razón, evidentemente, aunque usted lo pidiera, no vamos a darle explicaciones de lo que son problemas y ámbitos internos de un Partido Político. Ahora, "ahí" se ha producido unas causas, unas consecuencias; unas causas han producido unas consecuencia final que para justificar un cambio habrá que decir algo. O sea, Simplemente decimos: Pertenecían antes 5 personas y ahora son 4. Y usted legítimamente puede, pero poco, ¿por qué, como es posible eso? Bueno, pues es una opinión de usted que yo lógicamente debo respetar, pero evidentemente con eso se justifica ése cambio, y se justifica con ésa denominación se justifica el porqué se produce un cambio fundamental un Grupo que tenía 5 Concejales y queda con 4,

porque se ha producido evidentemente en un debate y un problema interno de un Partido una consecuencia final que el Plenario debe de conocer en sus consecuencias finales, no en los considerandos. Ésa es nuestra opinión."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Insisto, es un problema del Partido y yo no voy a entrar. Pero desde el momento en que se nos comunica; suponga que tenga unas consecuencias jurídicas, desde el momento que se comunica a una Institución Pública una decisión de un Partido, está de alguna manera implicando a ésta Institución Pública. Yo quiero dejar constancia de que la cuestión de que ustedes llaman expulsión es una cuestión de su ámbito y únicamente de su ámbito. Que nosotros lo único que nos damos por enterados es que ustedes ahora mismo en vez de ser 5 son 4, que la Sra. Pradas supongo que pasará por decisión del Alcalde a ocupar un puesto de Concejal no Adscrito, pero nosotros no tenemos como Institución que aceptar ese proceso de expulsión interno suyo.

Simplemente dejar constancia para cualquier consecuencia jurídica de ésa actitud por parte de éste Grupo, ¿está claro? Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. Si Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Solamente para matizar una cosa. Hemos creído escuchar en la lectura que ha hecho el Sr. Secretario General del Ayuntamiento, que en ése escrito es el propio Grupo quien propone que pasa a un Grupo de no Adscritos. Pero eso en todo caso deberá ser el Alcalde-Presidente mediante Resolución ¿verdad? Y no el Grupo Político. Gracias."

Interviene el Sr. Megino López, que dice: "Estamos ante una Propuesta,-"es una Propuesta"- Sr. Jiménez. Nosotros legítimamente, perdón, la Propuesta es lo que se trae, la Propuesta que hace el enunciado está clarísimo; Propuesta que hace el Grupo GIAL. Y el Grupo GIAL puede hacer tantas Propuestas crea oportunas -"...."- perdón, estamos hablando de Propuesta, y es lo que está escrito. Nosotros proponemos, hasta ahí podemos llegar y es lo que estamos haciendo, y el Alcalde en uso de sus competencias trae ésta Propuesta que hace GIAL a través del Plenario para su conocimiento, para que dé cuenta. Yo no tengo ningún inconveniente, mire usted D. Diego, me parece que es una cuestión estrictamente semántica, bueno pues porque no pertenece a GIAL ¿eh? Pues ponemos "sustituido" la

expulsión porque no pertenece al Grupo GIAL, pues ya está y con eso resolvemos el tema resuelto."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Bien muchas gracias"

Interviene la Sra. González Pradas, que dice: ".... yo creo que debería de hablar puesto que soy directamente afectada ..... Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si Sra. González Pradas."

Toma la palabra Dña. María del Pilar González Pradas, que dice: "Bien, yo quisiera ..... ¿se oye bien así? No quisiera que esto diera lugar a algún tipo de error que no viene al caso. Pues yo quisiera leer los hechos por los que se me expulsa de GIAL para que quede constancia en éste Salón de Plenos de cuales son las circunstancias para que no haya dudas de que sean de otro tipo ¿eh?: Ausencias reiteradas a Actos Programados de GIAL. Ausencias Reiteradas a Comités Ejecutivos. Ausencias Continuadas en la Sede Provincial de GIAL en un día programado para los Concejales. Ausencias Reiteradas de Reuniones del Grupo Municipal de GIAL. Ausencia de las Actividades Programadas en la Agenda del Grupo Municipal del Ayuntamiento. Desobediencia a las Directrices marcadas en Reuniones de Grupo. Falta de Disciplina por Ausencia no Justificada a dos Plenarios. Y por último, Declaraciones a los Medios de Comunicación: Prensa, Radio y Televisión contra la Honorabilidad e Intencionalidad del Presidente.

Esos son los cargos por los que se me expulsa de GIAL. Empezando por el último, comprenderán ustedes que la Libertad de Expresión la reconoce la Constitución. Yo en ningún momento he faltado a la Honorabilidad, porque simplemente he hecho referencia al tema político.

Las dos faltas graves también, que son la Ausencia de dos Plenarios. Son exclusivamente los dos Plenarios en los que se debatía la Ciudad Digital y en las que yo dije en primer momento y en Reuniones de Grupo, del Grupo Municipal del Equipo de Gobierno del Ayuntamiento, que no estaba dispuesta a aceptar, y que no iba a votar a favor de la Ciudad Digital porque creía que era un despilfarro, que la Ciudad de Almería necesitaba muchísimo ése dinero para otras cosas, y porque después de haber dado 12 mil metros cuadrados en el Toyo a una empresa privada, a mi no se me había dado 3 mil metros cuadrados para una Residencia Municipal de Ancianos.

Esos son los hechos gravísimos que se me imputan. El informe, tengo un informe de un Abogado en que la falta, la falta de concreción en la fecha y en los datos que se dan es absolutamente inconstitucional, no se ajusta a derecho ninguno. Por tanto yo no he tenido, no he querido ni siquiera poner el Recurso, porque ante tamaña desvergüenza

política pues me ha parecido que si quieren echarme pues mejor estoy fuera que dentro.

Y simplemente los hechos probados pues tienen que no acudir al Pregón de Feria que estaba dado por Fausto Romero, yo creía que era un deber Institucional ¿eh? Y poco más. Estos son los hechos por los que se me expulsa de GIAL. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sra. González Pradas. Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

2.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 40 reguladora de la Contribución Especial por ampliación y mejora del servicio de extinción de incendios y salvamento.-

Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2005, examinado el expediente relativo a la Propuesta de modificación de la Ordenanza número 40 Fiscal Reguladora de la Contribución especial por ampliación y mejora del servicio de extinción de incendios y salvamento, acuerda por mayoría de los presentes, con los votos favorables de los vocales del Grupo PP (3), del Grupo GIAL (1) y del Grupo PSOE (2) y la abstención por ausencia del vocal del Grupo IU-CA (1) el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 10 de enero de 2005, con la modificación que se recoge en la Disposición Final, que dice:

" El Concejal Delegado que suscribe, formula la siguiente propuesta de modificación de ordenanza, acompañada del texto de su nueva redacción:

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 40 Fiscal Reguladora de la Contribución especial por ampliación y mejora del servicio de extinción de incendios y salvamento.

Texto que se modifica:

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas en el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y en los artículos, 2, 28 a 37, ambos inclusive, y 58 del Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento de Almería, acuerda establecer la Ordenanza fiscal reguladora de la Contribución especial por ampliación y mejora del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, que se regirá por la presente Ordenanza,

Artículo 3 .-Sujetos pasivos.

1.- Tendrán la consideración de sujetos pasivos de la Contribución especial, las personal físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el Art. 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, especialmente beneficiados por la ampliación y mejora del servicio.

2.- A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior se considerarán personal especialmente beneficiadas, además de los propietarios de los bienes afectados, las Entidades o Sociedades que cubran el riesgo por bienes sitos en el término municipal de Almería.

Artículo 4.- Responsables

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 6.- Base Imponible.

1.- La base imponible de la Contribución especial que es igual a la liquidable, estará constituida por el 90 por 100 del coste que el Ayuntamiento soporte por la ampliación del servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

2.- Dicho coste estará integrado en cada anualidad por los conceptos que se recogen en el artículo 31.2 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo TRLHL.

3.- A los efectos de determinar la base imponible, se entenderá por coste soportado por el Ayuntamiento de Almería, la cuantía resultante de restar a la cifra del coste total el importe de las subvenciones o auxilios que el mismo obtenga del Estado o de cualquier otra persona, o entidad pública o privada.

4.- Si la subvención o el auxilio citados se otorgasen por un sujeto pasivo de la contribución especial, su importe se destinará primeramente a compensar la cuota de la respectiva persona o entidad. Si el valor de la subvención o auxilio excediera de dicha cuota, el exceso reducirá, a prorrata, las cuotas de los demás sujetos pasivos.

Artículo 10.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Disposición Final.-

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor y será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Pasamos a la votación del punto. ¿Votos a favor?

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad"

Continua con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: "Unanimidad de los presentes. Siguiente punto."

3.- Modificación de la Ordenanza nº 9, Alcantarillado.-

Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2005, examinado el expediente relativo a la Propuesta de modificación de la Ordenanza número 09 Fiscal Reguladora de la Tasa por Alcantarillado, acuerda por mayoría de los presentes, con los votos favorables de los vocales del Grupo PP (3), del Grupo GIAL (1), y la abstención de los vocales del Grupo PSOE (2) y del Grupo IU-CA (1) el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 20 de octubre de 2004 que dice:

"El Concejal Delegado que suscribe, formula la presente propuesta de modificación de la ordenanza siguiente, acompañada del texto de su nueva redacción:

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 09 Fiscal Reguladora de la Tasa por Alcantarillado.

Texto que se modifica:

Artículo 1º.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el articulo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por Alcantarillado, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el articulo 57 del citado RDL 2/2004.

Artículo 3º.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el articulo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que sean:

a) Cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.

b) En el caso de prestación de servicios del número 1.b) del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dicho servicio, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios, incluso en precario.

2. En todo caso, tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, quien podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellos, beneficiarios del servicio o actividad.

Artículo 4°. Responsables

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5°.- Cuota tributaria

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la siguiente tarifa:

Categoría de la vía pública

a)

	1ª	2ª	3ª	4ª
Edificios de hasta 5 viviendas	136,52 €	97,39 €	64,94 €	31,63 €
Edificios de 6 hasta 10 viviendas	216,43 €	184,80 €	151,49 €	129,85 €
Edificios de 11 hasta 15 viviendas	303,00 €	271,36 €	238,91 €	216,43 €
Edificios de 16 hasta 20 viviendas	325,48 €	282,19 €	259,71 €	238,91 €
Edificios de mas de 20 viviendas	347,11 €	303,00 €	282,19 €	259,71 €

b)

D.1	433,68 €	379,58 €	325,48 €	216,43 €

D.2	325,48 €	271,36 €	216,43 €	173,14 €
D.3	271,36 €	216,43 €	184,80 €	151,49 €
D.4	238,91 €	205,60 €	162,33 €	140,68 €
D.5	194,78 €	162,33 €	140,68 €	108,21 €

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración consistirá en la suma de las cuotas fija y variable siguientes:

Euros/trimestre

Epígrafe primero. Cuota fija

1.1 Uso Doméstico	2,36
1.2. Uso Industrial, Comercial, Oficial y Otros Usos	
a) Contador calibre 13 a 25 mm.	5,83
b) Contador calibre 30 a 50 mm. (y sin contador D3, D4 y D5)	12,26
c) Contador calibre mayor de 50 mm. (y sin contador D1 y D2)	41,36

Epígrafe segundo. Cuota variable.

Esta cuota será por importe del 60 por 100 de la cuantía de la cuota de consumo del trimestre correspondiente prevista en el artículo 5º.2 epígrafe segundo de la Ordenanza fiscal número 16 reguladora de la Tasa por suministro de agua potable.

Artículo 10°.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Disposición Final.-

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en éste punto? Pasamos a la votación del mismo. ¿Votos a favor? Exactamente igual Sr. Secretario. Siguiente punto."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

4.- Modificación de la Ordenanza nº 16, suministro de agua potable.-

Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2005, examinado el expediente relativo a la Propuesta de

modificación de la Ordenanza número 16 Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable, acuerda por mayoría de los presentes, con los votos favorables de los vocales del Grupo PP (3) y del Grupo GIAL (1), y la abstención de los vocales del Grupo PSOE (2) y del Grupo IU-CA (1) el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha, 20 de octubre de 2004, que dice:

"El Concejal Delegado que suscribe la presente propuesta de modificación de la ordenanza siguiente, acompañada del texto de su nueva redacción:

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 16 Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable.

Texto que se modifica:

Artículo 1°. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por Suministro de Agua Potable", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el Artículo 57 del RDL 2/2004.

Artículo 3°. Sujeto pasivo.

1.- Son sujetos pasivos de la Tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el articulo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios prestados en alguno de los supuestos previstos en esta Ordenanza.

2.- Tendrá la condición de sujeto pasivo, sustituto del contribuyente, el propietario del inmueble, quien podrá repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 4°. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Articulo 5°.- Cuota Tributaria.

1. La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes.

2. Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

Epígrafe primero. Cuota de servicio

Abonado/trimestre, IVA no incluido	**EUROS**
1.1. Uso Doméstico:	**10,84**

1.2. Uso Industrial, Comercial, Oficial y Otros Usos:

a) Contador calibre 13 a 25 mm	25,33
b) Contador calibre 30 a 50 mm. (y sin contador claves D3, D4 y D5	53,33
c) Contador calibre mayor de 50 mm. (y sin contador claves D1 y D2	179,83

Epígrafe segundo. Cuota de consumo

Tarifa progresiva por bloques de consumo.

2.1. Uso Doméstico:

Bloque	Metros Cúbicos	./m3 IVA no incluido
I	De 0 a 15	0,295146
II	Más de 15 a 50	0,491908
III	Más de 50 a 90	0,832458
IV	Más de 90	1,990329

2.2. Uso Industrial y Comercial:

Bloque	Metros Cúbicos	/m3 IVA no incluido
I	De 0 a 50	0,295146
II	Más de 50	0,741647

2.3. Uso Oficial y Otros Usos:

Bloque	Metros Cúbicos	./m3 IVA no incluido
Único	Más de 0	1,014085

Epígrafe tercero. Prestación de distintos servicios y actividades.

3.1. Derechos de Acometida:

La cuota única a satisfacer, IVA no incluido, por este concepto tendrá estructura binómica según la expresión: C = A . d + B . q

Término A.- Expresa el valor medio de la acometida tipo cuyo valor se fija en 19,61 Euros mm diámetro (IVA no incluido).

Término B.- Expresa el coste medio, por litros/segundo, instalado, de las ampliaciones, modificaciones, mejoras y refuerzos anuales, cuyo valor de fija en 124,79 Euros l/seg (IVA no incluido)

Término d.- Expresa el diámetro nominal en milímetros de la acometida que corresponda ejecutar en virtud del caudal total instalado o a instalar en el inmueble, local o finca para el que se solicita, y de acuerdo con lo determinado por las Normas Básicas para Instalaciones Interiores de Suministro de Agua.

Término q.- Expresa el caudal total instalado o a instalar, en l/seg, en el inmueble, local o finca para el que se solicita la acometida, entendiéndose por tal la suma de los caudales instalados en los distintos suministros.

3.2 Corte por Reparación Interior:

Euros
24,97

3.3. Cuota de Reconexión

Euros
24,97

3.4 Desconexión y conexión del contador:

A solicitud del usuario para verificación por el Organismo competente,

Euros
24,97

3.4 Cuota de Contratación

Euros
24,97

3. Fianza.

A la formalización del suministro de agua potable se efectuará una fianza por los siguientes importes, en función del contador a instalar:

Bloque	Diámetro Contador	Euros
I	De 13 a 25 mm	49,20
II	De 30 a 50 mm	148,89

III	Más de 50 mm	756,73

En suministros temporales los importes anteriores de multiplicarán por tres.

4. Los obligados al pago que sean pensionistas, con ingresos anuales de toda la unidad familiar inferiores a 5.675,52 Euros, podrán solicitar que se les aplique en su domicilio habitual una cuota de servicio de cero pesetas.

Disposición Final.-

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en éste punto? Pasamos a la votación del mismo. ¿Votos a favor?"

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Intervine el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiente punto."

5.- Dar cuenta del informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía sobre la rendición de cuentas relativas a 2002, de las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de Municipios con población superior a los 50.000 habitantes.-

Se da cuenta al pleno, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2005, ha dado cuenta del Informe sobre la rendición de cuentas, relativas a 2002, de las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los 50.000 habitantes, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, al objeto de que el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Almería lo conozca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 apartado 2 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo de la Cámara de Cuentas de Andalucía".-

6.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle, promovido por este Ayuntamiento para el Museo de las Artes Religiosas, en solar de propiedad municipal, sito en C/ Ronda del Beato Diego Ventaja.-

Por mayoría de 15 votos favorables, 1 voto en contra y 10 abstenciones, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle en la C/ Ronda del Beato Diego Ventaja de Almería, promovido a instancias del Ayuntamiento de Almería, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 24 febrero de 2005 acordó por votos favorables del GIAL (1), del PP (2), abstención del PSOE (2) y voto en contra de IU (1) elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Estimar la alegación presentada por Doña Encarnación Martínez Robles con D.N.I. 27.143.450-T y Doña Sofía Martínez Robles, con D.N.I. 27.207.439-A como propietarias de la edificación colindante, modificando el diseño del estudio de detalle en la forma establecida en la comparecencia de 8 de febrero de 2005.

2º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por este Ayuntamiento para el Museo de las Artes Religiosas en el solar de propiedad municipal sito en la C/ Ronda del Beato Diego Ventaja de Almería, cuyo objeto es reajustar la alineación de la calle en parte de la fachada de la parcela y ordenar el volumen resultante sin aumentar el aprovechamiento de la parcela.

3º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

4º.- Con anterioridad a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, el equipo técnico redactor deberá presentar 2 ejemplares originales y completos del documento técnico que se aprueba definitivamente, en formato papel y 1 ejemplar en formato digital (cd-pdf), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Decreto 2/2004 de 7 de enero por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de los convenios urbanísticos y de los bienes y espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Todo ello al objeto de proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

5º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

6º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo”.-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: “¿hay alguna intervención en éste punto? Si Sr. Cervantes.”

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: “Gracias Sr. Alcalde. Éste punto quiero dirigirme al mentor de ésta iniciativa que es el Sr. Cazorla. O sea, puesto que el Estudio de Detalle como tal proceso urbanístico, lógicamente en función de lo que se le pide al Arquitecto que haga pues así condiciona un Estudio de Detalle, no es un problema en sí urbanístico, es un problema de destino para lo que se quiere ése local.

Sr. Cazorla ¿se da usted cuenta como estamos? ¿Es usted consciente como estamos? Porque estamos aquí, porque se nos está cayendo un dotacional público tan importante como es el Ayuntamiento. Se nos está cayendo. ¿Es usted

consciente? ¿Es usted solidario con lo que ocurre a todo el Ayuntamiento, o usted va a su bola? ¿Es que "nos" sobran dotacionales públicos? Venimos de hablar con Alcaldía y las graves dificultades que está costando ubicar a todos los funcionarios. Ahora mismos hay funcionarios en la calle porque no tienen, porque tienen inseguridad de donde meterse. Y usted "en un" dotacional público no le dedica para lo que la Sra. Pradas decía; "la necesidad de un lugar para Atención Social", no no no, lo dedica usted a un Museo, y no es que no sea necesario un Museo. Si algo le falta a ésta Ciudad es Museos y Museos en condiciones. Afortunadamente el Museo Arqueológico está muy bien terminado y va a ser un gran Museo, pero desafortunadamente tenemos el Centro Andaluz de la Fotografía donde hay 5.000, 5.000 "diapos", 5 mil obras conservadas en un hangar, y el Centro Andaluz de la Fotografía no tiene ni lugar donde ubicarse. Cierto, cierto, usted me dirá; "depende de la Junta", cierto cierto, cierto cierto. Pero Sr. Cazorla ¿usted es solidario con la Ciudad? ¿Usted es solidario con el Ayuntamiento o es solidario con sus amistades? O sus preferencias. No no, no, no no, sí sus amistades, sus amistades de siempre, además eso está claro y patente. Usted cuando no hay dotacionales públicos en la Ciudad, cuando hay una carencia pasmosa, se desmarca y genera un Museo, y ahora me pregunto ¿dónde están las obras de Salcillo? ¿Dónde están las obras de los escultores para conservar? Y me pregunto también, y me pregunto Sr. Cazorla y me pregunto: Las Iglesias que hay en nuestra Ciudad ¿no pueden albergar y no hay mejor sitio de albergar las reliquias y el Arte Religioso?, Porque ¿usted habla de Arte Religioso o habla de Arte Cristiano-Católico? Claro, es que Religión, la Religión es mucho más amplia ¿no? y yo no voy a hacer de esto un problema religioso; usted quiere poner un lugar para guardar Arte Cristiano-Católico ¿verdad? ¿Verdad? Porque no es solo, no es de todas las religiones, es de una Religión y además una de las mayoritarias. Y ésa Religión mayoritaria tiene lugares como la Catedral, como todas las Iglesias que son los lugares visitados y son los lugares de atracción turística que es por lo que usted debe moverse, y por lo tanto debe dotarse y destinar el objetivo turístico que es el que usted tiene y me espero yo, que usted tiene solo objetivo turístico destinado a esos lugares, lo cual le vendría muy bien a la Iglesia que usted destinara apoyo ¿eh? A sus Iglesias que están en unas condiciones deplorables algunas, porque el turismo "ve" y llega y ve las paredes de la Catedral deteriorada, ve los alrededores de la Catedral deteriorada. No, usted un dotacional público, un dotacional público lo destina a un fin, a un fin que usted desea. Bueno ¿tiene justificación por necesidades de éste Ayuntamiento? No, no tiene justificación, yo creo que éste Ayuntamiento necesita espacios dotacionales públicos. Yo le alabo a la vez lo que usted está haciendo con la Casa de Socorro, se lo alabo y espero que no lo destine pues a ninguna pantomima ¿no? Pero

que lo destine a dotacional público, digo a ninguna. Mire usted, no, oiga no se enfade, pantomima es una palabra en castellano mucho más sana que decir enfermo mental y todas éstas cosas ¿eh? Pantomima, pantomima. Cuando una Ciudad tiene el Centro Andaluz de la Fotografía y no tiene ni sede, que usted se crea que aquí el Museo puede ser un Museo de estilo Salcillo, vamos es que no, ¿dónde están las obras para meter ahí? ¿dónde están?

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No está Sr. Cervantes, estamos aprobando un Estudio de Detalle."

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: Sí, si yo le entiendo a usted, pero como "no" ha venido la decisión de convertir un Dotacional Público en un Dotacional Privado que es lo que hay en el fondo. Esto es un Dotacional Público ¿quién lo va a gestionar Sr. Cazorla? Forma parte del expediente Sr. Alcalde, un Dotacional Público. Tengo por tanto derecho a debatir éste tema en ése sentido, no solo en la "alineación", porque en la alineación lleva implícito que eso va ser para lo que quiere hacerse, que es un Dotacional Privado, sí, un Dotacional Privado, si si si si. Un Servicio de Interés Público-Social puede que si, pero privado, si si, privado. No no no, usted lo sabe D. Juan, usted sabe de esto: Hay Servicios de Interés Social Privados que lo aportan los privados, y hay Servicio de Interés Social Público; y esto va a ser privado. Vamos a coger un Espacio Público y lo vamos a destinar a Privatizarlo. Explíqueme usted que justificación jurídica tiene esto, ya no la alineación, es la justificación jurídica.

Mire usted Sr. Cazorla, no se justifica, no se justifica Sr. Cazorla, no se justifica. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención más? Muchas gracias Sr. Cervantes. Pasamos. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Sr. Cervantes, usted sabe que ha introducido elementos que para nada tienen que ver con el punto del Orden del Día. Es una figura de planeamiento exclusivamente lo que traemos en éste punto, usted ha aprovechado además como el escenario parece un teatro, pues usted teatraliza y vuelve a sacar elementos absolutamente nuevos. No nuevos, porque ya cuando se debatió esto en el Ayuntamiento en otro Plenario, pues usted ya salió diciendo las mismas cuestiones que ahora, es decir, que no hay Patrimonio Cultural en la Ciudad que justifique la existencia de un Museo de Artes Religiosas porque no tenemos Salcillos. Y es verdad que no tenemos Salcillos, pero sí hay una tradición cultural importante que lo representa el acervo y la propiedad que tiene la Agrupación de Cofradías de nuestra Ciudad, que a usted lo

creerá o no, pero que tiene una extraordinaria importancia para Almería, ya no solamente por la cantidad de personas que constituyen el movimiento Cofrade; esos amigos que usted dice el Sr. Cervantes, perdón el Sr. Cazorla, pues más de 30 mil personas de todas las ..... políticas. Y usted si, vamos si tuviera curiosidad verá que cuando hay gente en las "trabajaderas" hay de todos los Partidos Políticos, la gente que se echa a la calle a contemplar nuestras procesiones es de todos los Partidos Políticos, no creo que sean solamente amigos del Sr. Cazorla, si hubieran sido amigos del Sr. Cazorla tendríamos más Concejales nosotros en este momento en la Corporación.

Es un planteamiento, una petición que se hace desde lo privado, evidentemente porque son los que tienen la riqueza cultural. El Ayuntamiento no tiene pasos, no tiene joyas, no tiene pues todos los elementos que integran los Pasos de Gloria o de Pasión de nuestra Semana Santa, y los particulares que usted dice quieren que estén expuestos en un lugar en nuestra Ciudad. Y se ha elegido ése lugar entre otras razones, porque de un modo importante además de hacer esa exposición cultural, eso es cultura, nuestra cultura. Hemos hecho un Campo de Fútbol que nos ha costado 25, del erario público ¿eh? 25 millones de euros para que juegue el Almería Club de Fútbol ¿eh? Que es un Club privado y tiene menos socios –"...."- no no, no se ría, ríase lo que quiera D. Diego –"...."- no no, claro, fíjese lo hemos hecho, fíjese, si es que todo es importante en una Ciudad: Lo es la cultura, lo es la educación, lo es el deporte, lo es lo social. Todo eso constituye el conjunto de competencias que un Ayuntamiento, bien directamente está obligado porque sea demandado por la sociedad, está en su obligación de atender. Bueno, pues se ha buscado ése lugar, y ahora lo que traemos para que lo sepa la Corporación y lo sepan los asistentes a éste Plenario, es un Estudio de Detalle; que lo único que hace es acoplar el proyecto a ésa parcela de propiedad municipal, que ha tenido que una alegación de unos privados como consecuencia de una servidumbre de vistas, y como consecuencia de la atención que se ha hecho a ésa alegación se hacen las modificaciones pertinentes para que éste Plenario apruebe definitivamente ese Estudio de Detalle, tras el cual se va iniciar el primero de ese Anillo, de ese Anillo Museístico que para la Ciudad de Almería tiene proyectado el Equipo de Gobierno bien que les pese a ustedes, les guste o no, aunque nuestra cultura, nuestra riqueza pues no sea a nivel del "Tyssen" en Madrid o a nivel del Museo de otro tipo de Arte Religioso con Salcillos o no. Tenemos lo que tenemos, y eso es lo que queremos exponer para que los almerienses que quieran verlo puedan acudir y los que nos puedan visitar. Y además en un lugar que también contribuirá a hacer de alguna manera Casco Histórico, como es la Ronda Obispo Diego Ventaja, abierta felizmente para el disfrute de ésta Ciudad pues hace unos cuantos años. Eso es lo que traemos al Plenario hoy Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Vamos a ver Sr. Megino, si esto es un Teatro, que lo es, el teatrillo de D. Ramón es por culpa de ése Gobierno que nos ha traído aquí. Y yo creo y comprendo que estemos aquí, pero no me impute usted a mi que esté haciendo teatro, solo basta ver las cortinas. Estamos aquí porque ustedes nos han traído y por lo que nos han traído, que lo he comprendido desde el primer momento. No me impute a mi que estamos haciendo teatro, porque además usted está protagonizando. Además se han repartido perfectamente los dos Partidos del Pacto, tres en un lado y tres en otro para que quede claro quien tiene el frente teatral. Uno tiene el perfil, ustedes tienen el frente teatral, que cuidan hasta eso.

Mire, no me eche usted a las Cofradías en frente ¿eh? No lo va a lograr. Cuando yo estuve Gobernando y estuve en el Área de Urbanismo, saben las Cofradías que yo las apoyé, así que no me hable usted del voto, háble me usted de la razón, no me hable usted del voto. Y tampoco me hable de la tradición cultural porque no tiene usted ninguna razón. Mire, máximo apoyo a las Cofradías pero no por tradición cultural, aquí no ha habido tradición cultural. Usted Semana Santa, no lo ha habido, vamos a hablar claro.

Usted no sabe, Sr. Megino, que cuando yo era joven dejaban los Pasos que iban con ruedas, y los dejabas en Cabo de Gata y decían "niño déjalo ahí, ya vendremos mañana a por él". Aquí no hay tradición. Es verdad que ha habido gente que ha puesto toda la carne en el asador y ha generado una cultura de Semana Santa que a mi me parece muy positiva y que hay que protegerla. Cuando nosotros Gobernábamos aumentamos la cantidad que le dábamos a las Cofradías, yo no sé si ahora está en 12 millones de pesetas, si hay que aumentarla justifíquenla que nosotros la vamos a apoyar. Vamos a apoyar, no la tradición cultural, sino la aportación cultural de lo que significa la Semana Santa, pero no me hable usted de tradición en Almería eh, que todos conocemos la tradición en Almería, y usted menos puede hablarme de tradición en Almería porque usted no se ha paseado y ha visto la Semana Santa que había aquí cuando teníamos 12 años, de tradición nada. Es verdad, insisto, y hay que alabar el trabajo de los Cofrades, es verdad. Pero bueno, y hay que alabar todo.

Mire usted el Campo de Fútbol no se ha hecho para que juegue el Almería, el Campo de Fútbol se ha hecho porque es el Campo de Fútbol, el Estadio Mediterráneo y se ha hecho para los Juegos. Ahora resulta que el Campo de Fútbol se ha hecho, lo que ocurre que el Almería tiene que jugar en el Campo de Fútbol. Y cuando llega la Semana Santa tenemos que adornar la Ciudad para que nuestros Cofrades se paseen en las mejores condiciones y paseen ese gran acto que es el de

Semana Santa en las mejores condiciones. Y a la Iglesia, como tal Iglesia al margen de las Cofradías, hay que apoyarlas y la apoyamos dándole suelo. Por cierto, hay una petición que está encima de su mesa de Parroquias que usted todavía no ha conseguido darle suelo ¿eh? Apunte eso.

O sea, que no me eche usted encima, no me eche usted encima éstas cuestiones, que uno es muy respetuoso con todas las Cofradías y con el trabajo que están haciendo.

Aquí el problema es: Sr. Cazorla, ¿usted que lleva? ¿turismo, no? Bien , lo que hay de Arte Religioso, perdón, de Arte Cristiano o de Arte Religioso para nosotros, ¿lo que hay no puede exponerse en las Iglesias con apoyo Municipal? ¿No puede exponerse? Ahora resulta que; mire usted, los Museos se llevan para artistas muy concretos, reconocidos –".....”- no no, no viajo poco, haga usted un Museo de la Ciudad, sí que viajo, y hay Museos de la Ciudad. Todavía no he visto una Ciudad que tenga la sede del Centro Andaluz de la Fotografía famosa en España, y usted preocupado por éste Museo –".....”- como que qué tendrá que ver. Refleja claramente, claramente lo que algunos Municipes como usted piensan. Es mucho más importante desde todos los puntos de vista que el Centro Andaluz de la Fotografía tenga una sede, y que colaboremos con la Junta, y le digamos a la Junta que se le caiga la cara de vergüenza para que tenga una sede. Es mucho más importante eso que lo que usted pretende hacer.

En definitiva, usted, una dotación pública con la escasez que tenemos de dotación pública en vez de aplicar al Cesar lo que es del Cesar, en vez de aplicar eso, usted quiere ganar votos a costa; sí sí, si lo ha dicho su Jefe de Filas, ganar votos a costa de darle a las Cofradías un local. Y ustedes Señores del PSOE se callan, y ustedes se callan. –".....”- Un dotacional público, yo no los he oído –"....”- un dotacional público que estaba destinado, que estaba destinado, que estaba destinado a construir, a construir Ayuntamiento. Y ahora estamos en un Teatrillo, no cabemos, cada uno por un lado y usted haciendo el Museo, ¿de que artistas? ¿Me quiere usted decir el “marchamo” artístico que va a poner usted? Mire usted, mientras Málaga está haciendo, hizo el Museo Picasso, usted está dedicándose a hacer pantomimas, y a mi me da rabia que ésta Ciudad le dedique lo que usted le está dedicando mientras al lado a Picasso le ha dedicado un Museo de gran categoría. Aprenda usted, eso es hacer Museo y no lo que va usted a hacer, que va a regalar un dotacional público cuando nos falta espacio para movernos. Aquí a la vista estamos. Gracias.”

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: “Sr. Cervantes, le recuerdo que esto no es un Teatro, es un Salón de Actos. Por cierto remodelado por éste Equipo de Gobierno con tapicería nueva, con aire acondicionado etc., etc.”

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Al Sr. Megino, yo no lo he dicho, "recuérdeselo a él" ¿o no se atreve a decírselo a él?"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Bastante tenemos con el Teatro de la vida Sr. Cervantes. Sr. Jiménez:"

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Bueno, faltaría ya más que el único Concejal de Izquierda Unida marcase la estrategia del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Almería.

Bueno, yo ni siquiera diría que esto es un Salón de Actos, yo diría que esto es un Salón de Plenos hoy Sr. Alcalde, un Salón de Plenos guste o no guste a algunas personas.

Es verdad que nosotros en la primera intervención no hemos querido precisamente intervenir porque entendemos, como bien ha dicho el Sr. Megino, solamente hasta ahí; que aquí se trata de un asunto de planeamiento, y que nuestro voto como fue en la Comisión de Urbanismo está relacionado con el caso concreto que viene a Pleno, que es "la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle". Ahora bien, lo que nos ha llamado la atención ha sido alguna que otra manifestación que se ha hecho por parte del Portavoz del Grupo GIAL, o no sé si Alcalde porque creo que antes de ayer en un articulo de prensa incluso hablaba en primera persona como Alcalde, no sé si será un error del Periódico –"...."- bien bien, bueno yo, bien bien, venía en el articulo –"....."- bueno.

A propósito de lo que ha dicho el Sr. Megino en relación con el proyecto de Anillo Museístico, porque aquí no se está hablando solamente de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle promovido por éste Ayuntamiento en relación con éste Museo, sino el Sr. Megino ha hablado del proyecto de Anillo Museístico que fue cuestionado por el propio Partido Popular, o al menos por uno de sus Tenientes de Alcalde que no sé si en aquella época era Concejal de Alcaldía o no, pero recuerdo que el Sr. Venzal, que además es el Concejal de Cultura y por consiguiente parte implicada en lo que tiene que ver con la promoción de la Cultura, y lógicamente el Museo se puede entender así, en su día puso en duda, y eso están ahí en las hemerotecas, la viabilidad de éste proyecto del que ha vuelto a decir el Sr.Megino que respalda el Equipo de Gobierno. Y así mismo quisiera decir para finalizar: Que me ha parecido desafortunada la manifestación que ha hecho el Sr. Megino, que además es Presidente del COJMA, en relación con el Estadio Mediterráneo. El Estadio Mediterráneo es mucho más que un Campo de Fútbol para la Unión Deportiva Almería a pesar de que lo pueda utilizar sin duda ninguna la Unión Deportiva Almería, y confiemos que lo siga haciendo en la división que lo está haciendo en la actualidad.

Y por cierto Sr. Cervantes, sin acritud. Así como su compañero de Corporación, en la anterior Corporación mi

compañero actual Juan Carlos Pérez Navas hizo la tarea e hizo un Edificio Público para Obras Públicas, usted podía haber hecho igual para el Área de Urbanismo y hoy no tendría que estar el Sr. Megino pagando 30 mil euros al mes, que cuesta al año 60 millones de pesetas. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Jiménez. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Bien, éste punto Sr. Alcalde va a pasar a debatir lo fundamental.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "El Estudio de Detalle."

Continua con su intervención el Sr. Megino López, que dice: El Estudio de Detalle. No sabemos si está bien o está mal, seguramente nadie lo ha visto, no lo ha elido o no lo ha querido considerar. Ni les interesa probablemente, le interesa mucho más el debate. Y yo cuando decía de teatralizar; D. Diego usted da la mismo, usted siempre hace teatro esté en el Salón de Plenos, esté en éste Salón de Plenos convertido en éste día de hoy. En eso estoy de acuerdo, probablemente en lo único que estoy de acuerdo con el Sr. Jiménez de que eso se ha convertido hoy, naturalmente, en un Salón Plenario con todas sus consecuencias. Usted actúa siempre, siempre y así le va, y así le va. Nosotros no estamos haciendo ningún canto a nadie, ni una llamada a nadie. Estamos intentando prestar ..... público a un servicio para la Comunidad, les guste o no les guste.

Ha sacado usted dos veces lo del Centro Andaluz de Fotografía; bueno, pues que tomen nota quien debe tomar de ello. Se convenió con ésta Ciudad por parte de la Junta de Andalucía para ésta dotación en su ubicación prevista, en la Corporación 91-95 D. Diego, 91-95, escuche. Usted no estaba en el Ayuntamiento pero quien le está hablando sí, también en el mimo paquete iba el Palacio de los Marqueses de Cabras. 91-95 D. Diego, a ejecutarlo por la Junta de Andalucía. ¿Y es más importante el Centro Andaluz? No, es tan importante el Centro Andaluz, usted lo pone en primer lugar de sus preocupaciones o una de sus primeras preocupaciones, para nosotros constituye una preocupación más.

Hay más tradición cultural en relación con la Semana Santa en ésta Ciudad aunque yo no haya nacido en ella, por cierto que alguien me invitaba hace unos cuantos días a que me marchara a Jaén con un claro criterio de lo que es hoy tener un concepto de universalización. Fíjese, fíjese los criterios, y usted casi ha venido a decir eso haciendo "es que yo llevo poco tiempo aquí", "es que usted no conoce". Claro, yo no estoy; pero llevo 35 años en ésta Ciudad que

me parece que me da algún "marchamo" de almeriensismo, y todos ellos trabajando por ésta ciudad, algún beneficio me va a producir a mi éste trabajo, como a usted seguramente. Porque usted tampoco ha nacido, ni siquiera usted ha nacido aquí en Andalucía porque usted nació en Tetuán, fíjese más lejos todavía. De modo que cuando usted se mete en esos "trochas" pues luego tiene usted que aguantar un pelín ¿no? por ejemplo, eso por ejemplo.

Mire usted, dice que nos han pedido, D. Diego, que ha pedido, ha pedido, la Iglesia ha pedido suelo al Ayuntamiento. No es verdad D. Diego, no es verdad D. Diego que la Iglesia haya pedido suelo al Ayuntamiento, la Iglesia ha estado negociando con el Ayuntamiento una posible permuta de suelo. Pero la única vez, al menos que yo recuerde, en donde estando yo en el Ayuntamiento se ha pedido suelo y se le ha dado a la Iglesia, fue para la ampliación de la Iglesia de Santa Teresa en la Corporación 95-99, ¿y sabe usted lo que votó su Grupo D. Diego? En contra, D. Diego en contra; su Grupo Izquierda Unida salvo que Izquierda Unida fuera a partir de usted o ¿antes de usted no existía? Votó la única vez que se ha traído a Pleno disponer para la Iglesia suelo, usted ha votado en contra, su Grupo perdón, su Grupo, su Grupo, seguramente estaba usted también porque fue en la Corporación 95-99. Por tanto como la historia, y todavía algunos tenemos la cabeza todavía bien amuebladita, tenemos ésas memorias.

D. Sr. Jiménez, el articulito, el articulito en donde se me atribuye el que yo haya podido escribir que soy Alcalde no es mío, ha habido un cambio terrible que ya ha sido corregido por el Medio de Comunicación donde, en donde ha aparecido y usted lo sabe además. No, ayer, ayer, ayer, venía absolutamente equivocado y lo han rectificado porque esas cosas en la redacción sucede. Pero no aproveche usted los errores para intentar meter dedos en los ojos de alguien, eso ni es leal y corresponde, es de un "torticero" realmente exasperante ¿no? De modo que eso es así, eso es así, usted sabe que eso es un error que han corregido el propio Medio de Comunicación en donde el articulo de Andalucía se lo atribuyen al Alcalde, el mío al Sr. Añez y el del Sr. Añez a, me parece, o el del Sr. Alcalde a mi. Un cambio de eso. El único que no se equivoca, en fin, es usted, que casualidad en el de su líder, en el único que no se equivoca; en el del Sr. Martín Soler, perfecto, perfecto, que casualidad. Bueno, pero en cualquiera de los casos, y termino Sr. Alcalde, lo que traíamos es un Estudio de Detalle que permita en la Rambla Obispo Diego Ventaja la ubicación del Museo de Artes Religiosas para Almería. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muy bien, pues procedemos a la votación del Estudio de Detalle efectivamente de la Calle Rambla de Beato Diego Ventaja. ¿Votos a favor?... ¿Votos en contra?... ¿Abstenciones?... Así se aprueba. Siguiente punto."

Interviene Dña. María del Pilar Navarro Rodríguez, que dice: "Un momentito, un momentito porque se nos ha olvidado que está la Comunidad de Sordos, creo que con el ..... primer punto, y usted debería de darle la bienvenida a la Comunidad de Sordos y al interprete de signos que está ahí, creo yo, o se lo damos nosotros."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Por supuesto que le damos la bienvenida, efectivamente."

Interviene la Sra. Navarro Rodríguez, que dice: "Es que es la primera vez que hay en un Pleno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, hay lenguaje de signos, ... lenguaje de signos. Sí, le damos la bienvenida por supuesto a la interprete que está con nosotros esta mañana en el Salón de Plenos."

Interviene la Sra. Navarro Rodríguez, que dice: "De la Comunidad de Sordos que está ahí."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiente punto."

7.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la manzana MA-1 del Plan parcial del SUP-ACA-03 del vigente PGOU, promovido por CLIVIA S.A.-

Por mayoría de 16 votos favorables, 1 voto en contra y 9 abstenciones, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle en la manzana MA-1 del Plan Parcial del SUP-ACA-03 del vigente PGOU de Almería, promovido por CLIVIA S.A., la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 24 de febrero de 2005 acordó por votos favorables del GIAL (1), PP (3) favorables, abstención del PSOE (2) y voto en contra de IU (1) elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1°.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana MA-1 del Plan Parcial del SUP-ACA-03 del vigente PGOU de Almería, promovido por Carlos Casado Álvarez en nombre y representación de CLIVIA S.A., con C.I.F. A-78894490, cuyo objeto según se establece en la Memoria del mismo es por un lado ordenar los volúmenes de las parcelas MA-1.2 y M.A.-1.3, al no obedecer la ordenación proyectada en estas parcelas a la imagen establecida en el Plan

Parcial, ello en base al artículo 5.1.1. de dicho Plan, así como reajustar la separación de la edificación al lindero frontal respecto a la calle Adolfo Marsillach, en la parcela MA-1.3.

2º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

3º.- Con anterioridad a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, el promotor deberá presentar 2 ejemplares originales y completos del documento técnico que se aprueba definitivamente, en formato papel y 1 ejemplar en formato digital (cd-pdf), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Decreto 2/2004 de 7 de enero por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de los convenios urbanísticos y de los bienes y espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Todo ello al objeto de proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

4º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

5º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Hay alguna intervención en este punto? Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Bueno, como el Sr. Megino quería hablar del Estudio de Detalle, vamos a hablar del Estudio de Detalle. El tema es puramente urbanístico. No sin antes decirle, perdóneme Sr. Alcalde que no he tenido oportunidad: No me eche usted a la Iglesia con tópicos, he hecho yo más por las cuestiones religiosas cuando Gobernaba que usted. Mire usted San Cristóbal, pregúntele usted a las Puras etc., etc., cosas que dejó usted empantanado. Pero vamos al Estudio de Detalle: Vamos a ver, usted quiere hablar de urbanismo, vamos a hablar de urbanismo. Un Estudio de Detalle lo mismo que el de antes, pretende ordenar alineaciones y volúmenes. Esto podría ser un punto más sino demostrara, sino demostrara como está Urbanismo. Mire, frente, y permíteme, permítame Sr. Megino que intente expresarme como si estuviera en una clase, yo estoy

acostumbrado a hablar en público y quizás parezca que estoy teatralizando; lo que pretendo es que la gente me entienda, la gente me entienda.

Actuar es ser y hacer las cosas distintas a lo que se es, y usted eso puede dar clases, pero yo estoy hablando para que la gente me entienda y por eso es posible que usted entienda que pueda ser actuación, es simplemente pedagogía Sr. Megino.

Mire, por la razón que fuera absolutamente técnica, una Manzana situada frente al Recinto Ferial de nuevo desarrollo, una Manzana se configura con una determinada visión hacia fuera, de tal manera que fuera toda la Manzana homogénea. Yo entiendo que eso se debe hacer, hicieron pensando en que todo el Recinto Ferial estuviera rodeado de una Urbanización coherente, y no un edificio alto, otro bajo y no desarmonica. Eso lo pone el Plan Parcial, ahí no actúa nadie, simplemente hay un Orden Técnico que desarrolla una Manzana y obliga a que toda la Manzana sea igual.

Aquí se nos trae un Estudio de Detalle donde se rompe ésa configuración. Cuando yo pregunto porqué, se me contesta por parte del Jefe Técnico de Urbanismo, del Técnico: "Es que se me había dado en ésa esquina una licencia mal dada." Se me contesta así; "mal dada", así se me contestó. Y como ésa licencia está mal dada porque está mal hecha, pues ahora hay que hacer mal todo el resto. Eso fue la justificación. Y claro, ¿que hacer si ya está mal dada ésa licencia? Ya eso implica que todo lo demás está mal, ¿y que vamos a hacer? Es la única solución. Y yo pregunto, digo ¿pero por qué es la única solución? Porque así se respetan los intereses de los propietarios. Ésa es la única justificación. Es posible que sea verdad, pero eso demuestra como está Urbanismo. O sea, se hace algo mal, le da igual al Concejal, ¿ha pedido usted responsabilidades como le pedí que exigiera responsabilidades de "lo" que habían hecho ésa licencia mal, y había aprobado el Equipo de Gobierno ésa licencia mal, que condiciona, que ahora hay que hacer un Estudio de Detalle para que se haga lo demás mal? Cuando digo mal, digo rompiendo la idea que se ..... de Plan Parcial. Porque en Urbanismo todo tiene arreglo haciéndolo bien Sr. Megino, cambiando la configuración del Plan Parcial y justificando ése cambio. Pero usted viene ahora con un Estudio de Detalle en lo que se están haciendo sobradamente, llevamos en ésta Corporación multitud de Estudios de Detalle. Parece ser que la ..... los Técnicos de Urbanismo es a través de los Estudios de Detalle, modificar Planes Parciales, ¿le suena a usted Sra. Muñiz? Y perdóneme que le. A través, a través de Estudio de Detalle modificar todo lo modificable; Planes Parciales en éste caso, Planes Parciales. Pues no se puede, ¿pero saben que pasa? Que hay Servicios Jurídicos en Urbanismo muy condescendientes, ésa es la palabra, muy condescendientes; Interinos condescendientes. La gente, los Servicios Jurídicos más estrictos no están en Urbanismo, de pronto no

están en Urbanismo. Y usted nos trae un Estudio de Detalle que modifica las condiciones de un Plan Parcial. Bueno, por eso me he referido a la Sra. Muñiz. ¿En su época de Concejala de Urbanismo y en mi época era capaz con un Estudio de Detalle, cuando había unos Servicios Jurídicos muy estrictos, modificar un Plan Parcial con un Estudio de Detalle? No era capaz, yo tampoco era capaz. El Sr. Megino es capaz. ¿Por qué justificación? Porque hay una licencia mal dada, que también la ha dado el Sr. Megino en febrero del 2004.

Esto es un reflejo D. Juan de algo que ésta Corporación no ha hablado; de su gestión dentro de Urbanismo. Su gestión dentro de Urbanismo es un desastre, es un desastre del día a día, la gestión interna. Usted, cuando nosotros Gobernábamos no paraba de decirnos, bueno, ahí está la hemeroteca. Y usted está pasando de rositas de su gestión de Urbanismo, y en la calle todo el mundo ya lo está diciendo empezando con los sufridores; los promotores. Y no le va a servir a usted escaparse por detrás del Corte Inglés, no le va a servir a usted escaparse, su gestión en Urbanismo está siendo muy deficiente, muy deficiente. Ha cambiado usted toda la estructura orgánica sin hacer ningún cambio de gestión, porque lo que hay que hacer son cambios de gestión; por ejemplo aquello que se opuso usted tanto durante la Legislatura anterior y boicoteó sobradamente, que era una Gerencia de Urbanismo, eso es lo que hay que hacer. Usted ha cambiado a personas pero no ha cambiado la estructura, y como las personas mientras que aprenden tardan más, ha quitado usted gente que conocía muy bien el paño, que ahora lo tienen otras Áreas afortunadamente para ellas, y su gestión en Urbanismo está dejando mucho que desear, y va siendo hora que la costumbre que ha habido en ésta Ciudad y en las diversas Corporaciones. Yo recuerdo a la Sra. Muñiz, y yo era discusión diaria con Estudios de Detalle y con éstas cosas, ahora no se ha hablado nunca. Ahora vamos a hablar, y en éste punto vamos a hablar de cómo trae usted un Estudio de Detalle que modifica un Plan Parcial porque se ha dado una licencia usted en malas condiciones. Bien, usted dirá, usted dirá. Ahora le ruego una cosa; defiéndase de lo que estoy diciendo y pida responsabilidades internas en su Área, no extienda usted responsabilidades que no son ahora de nadie nada más que de usted. Gracias.”

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: “Muchas gracias Sr. Cervantes. ¿Alguna intervención más? Si Sr. Jiménez.”

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: “Gracias Sr. Alcalde. Es verdad que fue a la Comisión Informativa de Urbanismo el Sr. Cervantes, quien preguntó justamente por el particular como antecesor del Sr. Megino en éste Área, y requirió la presencia de un técnico que diese determinadas explicaciones desde el punto de vista técnico. Yo lo que puedo pedir hoy como Concejal del Grupo

Municipal Socialista y en éste Salón de Plenos, es que se explique al Plenario si es verdad que tanto la licencia que se concedió en su momento, como el propio Plan de Parcelación, no se llevaron a cabo conforme al Plan Parcial y como también ha significado mi antecesor en el turno hace un momento. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Muy bien, gracias Sr. Alcalde. Vamos a ver, la única formula en el Planeamiento existente desde el punto de vista jurídico, D. Diego le estoy contestando y eso no debiera yo contestárselo a usted, quizás al Sr. Jiménez sí pero a usted no porque lo sabe. La única figura en el Planeamiento que permite modificar un Plan Parcial es justamente un Estudio de Detalle. Se ríe, si se ríe D. Diego cuando a usted le parezca. Mire, con la cantidad de cosas que usted ha dicho y le he atendido con absoluta seriedad, y usted se ríe. Es que falta continuamente el respeto a su Interlocutor, yo le rogaría que con el mismo respeto que yo le atiendo a usted, y lo sabe, en lo público y en lo privado, usted lo hiciera con respecto a mi persona, simplemente le pido eso, es una cuestión de respeto. Usted es ya más mayorcito para que éstas cosas tengamos que recordarlas casi en todos lo Plenarios D. Diego. Yo lo estaré haciendo de un modo pésimo como usted dice, desastroso, y que los promotores dicen. No es verdad que los promotores digan eso, eso que usted dice.

Sin ir más lejos la semana pasada hemos tenido un encuentro con ellos; en absoluto. Y han desmentido, incluso públicamente, que un Medio de Comunicación haya elevado al límite de categoría que una carta por una licencia que se retrasaba se convirtiera en una crítica a la gestión del Área, en absoluto. Y estoy en condiciones cuando llegue el momento de demostrarle como el rendimiento del Área está mejorando de un modo extraordinario. Otra cuestión es que usted pues le guste la Gerencia, por cierto que usted pudo ponerla en funcionamiento, no diga que la Oposición del PP o de Juan Megino o la Sra. Muñiz lo hizo imposible, usted no tendría capacidad, conocimiento o ganas porque votos sí que tenía. Usted tenía 14 votos para haber creado la Gerencia de Urbanismo si eso lo hubiera creído oportuno, pero en fin todo se puede andar. Yo estoy en una posición en mi vida y en mi edad donde ya no hay posiciones maximalístas, y se debo corregir algunos de los criterios los cambiaré tratando de que la gestión encomendada por el Sr. Alcalde a mi persona pues sea de los mejores rendimientos posibles.

Mire usted, usted pidieron y yo lo he recabado como es lógico, además de la que tuvieron oportunidad de recibir en directo por el Jefe de la Unidad Técnica de Urbanismo explicaciones sobre éste tema, y como la cuestión venía

dada ésa modificación a través del Estudio de Detalle como consecuencia de que hay una profunda dificultad de elaborar el Plan Parcial, que curiosamente éste llevaba la denominación de vinculante, cosa que jamás, jamás yo lo he visto, no sé si usted lo habrá visto, pero que el proyecto de reparcelación lo hacía absolutamente imposible. Entonces, para poder armonizar todas ésas cuestiones, y la licencia está correctamente dada, y ésas explicaciones han sido obtenidas de los propios Técnicos. Otra cuestión que yo le pedí, que si usted entendía que había elementos suficientes para abrir un expedientes a un Funcionario que lo manifestara de ésa manera. La licencia está correctamente dada con los Informes Técnicos pertinentes, y lo que ahora se pretende con el Estudio de Detalle es armonizar absolutamente todo; Proyecto de Reparcelación, y lo que al final pueda quedar es una cuestión estrictamente desde el punto de vista estético; que a unos les podrá gustar más o a unos les podrá gustar menos como va a quedar al final la Manzana distribuida. Este Estudio de Detalle ha sido aprobado inicialmente por el Órgano competente: La Junta de Gobierno Local, no atendió ni una sola alegación y viene con los Informes de los Técnicos competentes en la materia.

Usted dice, vuelve a menospreciar la figura de los Interinos. En ésta Casa hay muchísimos Interinos. Y las personas que usted dice de mayor nivel que han salido del Área, todas han salido, todas porque han ido a ocupar Jefaturas de Servicio en distintas Áreas de Gobierno del Ayuntamiento. Yo no creo que sea mala, en fin, mal destino prescindir de Funcionarios cualificados para que se vayan a dirigir otras Áreas, no solamente porque no tiene demasiada oportunidad de promoción interna en un sistema público como el que tenemos en donde los incentivos están muy limitados y las oportunidades de ascender. Pues los tres Jefes de Sección que se han ido, los tres se han ido a distintas Áreas Municipales donde fíjese que persecución tan tremenda, como Jefe de Servicio. Fíjese que persecución tan tremenda le he tenido yo a esos Funcionarios.

Bien, en definitiva al margen de sus comentarios sobre la Gerencia, la gestión desastre, lo que dicen los Promotores, los cambios de los Funcionarios; dice que debo de ofenderme. No, le estoy dando explicaciones, y además en la Comisión Informativa dimos tantas explicaciones hasta donde fueron necesarias que se dieran, tanto como ustedes precisaron porque para eso era la Comisión Informativa, y lo que trae este Estudio de Detalle es una solución que armonice todo. Un Estudio, un Plan Parcial que siendo vinculante es de imposible realización. Una licencia acomodada a todos los aspectos excepto lo que a usted le pueda parecer estéticamente de como pueda quedar el conjunto de la Manzana, pero lo demás: El Estudio de Detalle en lo que son sus verdaderas determinaciones, ni modifica la edificabilidad, ni una altura, ni una ocupación, ni la separación entre edificaciones. Nada de

eso contraviene. Siga riéndose D. Diego, siga riéndose hombre. Cuando todo lo "que yo le diga" de disparate, usted lo pone y me lo atribuye. Esto es estrictamente lo, y además lógicamente y sin ninguna coacción por parte nuestra en absoluto, simplemente yo he recabado información a lo que debe darle.

Lo del tema de la licencia usted sabe que es un tema absolutamente arreglado, nadie, ni usted sabía, yo no sé si ahora después ha aprendido o habrá hecho algún Master especifico sobre los aspectos estrictos de una licencia que tiene su procedimiento absolutamente "arreglado", a nosotros nos da absolutamente hecho. La parcelación hacía imposible el Plan Parcial y naturalmente hay que resolverlo, y se ha resuelto Técnicamente. Insisto, y se ha resuelto con una Propuesta que aprobada inicialmente no ha tenido ni una sola alegación, a lo mejor no está tan mal aunque a usted no le pueda no gustarle.

Bien, en definitiva viene a resolver éste tema, y naturalmente al margen de la estética, resuelve armónica o funcionalmente lo que queremos para ése espacio, para ésa Manzana en el ACA-03, y eso es lo que traemos en este momento al Plenario Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sí Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Megino, a veces una sonrisa es mucho mejor que un desprecio. Yo no quiero decirle que usted no dice la verdad pero alguien miente aquí, y ha habido testigos. En la Comisión Informativa, el Jefe de Servicios del Área de Urbanismo nos dice que la licencia no está correctamente dada, y puedo poner de testigos a los que estabais en la Comisión Informativa; no está correctamente dada. El Sr. Megino acaba de decir que ésa licencia está correctamente dada. Alguien miente. Y por eso me río, y me sonrío como una muestra de, bueno, de resignación ante lo que supone que usted no se ponga colorado cuando usted dice una cosa que no es verdad, o que por lo menos le ha dicho su Jefe de Servicio delante de todos que no es verdad. Encima me sonrío cuando usted dice que un Plan Parcial, condiciones vinculantes de un Plan Parcial se modifica con un Estudio de Detalle. Y me sonrío mirando a alguien que sabe, pues nos sonreímos los dos. Usted ha dicho que con un Estudio de Detalle se puede modificar un Plan Parcial, vinculación de un Plan Parcial. No, mire usted, hay que cambiar el Plan Parcial, y después cuando se cambie el Plan Parcial ya podrá hacer un Estudio de Detalle para poner alineaciones y volúmenes, pero primero tiene que quitar la vinculación del Plan Parcial, es algo lógico. Si ustedes le obligan a hacer una caja de una determinada forma, pues el primer paso es modificar ésa determinada forma para poder después modific, no modificar a través de un Estudio de Detalle.

Lo que ocurre es que la técnica de hacer un Estudio de Detalle, sobre todo en éste caso que no perjudica a otros, nada más que lo que usted llama estética, evidentemente que pone de acuerdo a tres propietarios, porque se reparten el terreno tres propietarios como quieren, como quieren, como quieren, en contra de, como quieren, en contra de la vinculación del Plan Parcial; se lo reparten como quieren. Y yo le estoy diciendo: Si usted quería llegar a eso, guarde usted por lo menos las formas, modifique la vinculación de Plan Parcial, modifique la norma general para poder llegar a lo particular.

Usted a través de lo particular se carga la norma general. Y permítame que me sonría, pero que haya quien diga que esto está bien, bueno pues yo me someto a los que conocen un poco esto. Con una norma particular se cargan la general. Nada más, si es un problema técnico que usted, que usted, además se lo dije en la Comisión Informativa, le dije: Usted no se ha enterado de esto, ¿por qué han hecho esto? Y me dirigí al Jefe de Servicio Técnico: Que esto está muy mal. Y me reconoció. Y espero que el Portavoz del PSOE lo diga, porque no espero que los que estaban allí del PP lo digan, no lo espero, no tengo ni la más mínima esperanza pero lo oyeron; que todo proviene de una licencia mal dada y que después ¿como se arregla esto?. Pues seguimos haciéndolo mal. Y lo que había que haber hecho primero es: Haber hecho la licencia bien dada, ya sé que me va a decir usted que tiene Informes, pero el Jefe de Servicio me dijo que estaba mal dada, y espero que lo ratifiquen aquí haber quien queda que dice la verdad o que se sonríe. Y de ahí viene todo, y después en vez de corregir la norma general y adaptarse, usted va por el camino más rápido haciendo un Estudio de Detalle cargándose la norma general, y usted se ha enterado porque usted no es tonto pero le da igual. Ése es el problema, ése es el problema, que a usted le da igual. Bueno, pues lo mismo que le da igual tantas cosas, usted no actúa, usted hace una cosa y dice otra. Gracias.”

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: “Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Jiménez.”

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: “Gracias Sr. Alcalde. ..... para preguntar, ahora no lo hago para preguntar sino para recordar, imagino algo que recogerá el Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada precisamente el otro día y cuyo Orden del Día y expedientes tengo aquí. Fue el pasado día 24 a las 8 y media de la mañana en la sede de Urbanismo en la Avenida Federico García Lorca. Y efectivamente el Jefe de Servicio, que fue reclamado a instancias, lo ha dicho antes el Portavoz de Izquierda Unida Diego Cervantes, dijo “que tanto el Proyecto de Parcelación como la Licencia no”, insisto, “tanto el Proyecto de Parcelación como la Licencia no se habían hecho conforme al Plan”. Esto fue ratificado

en tres ocasiones por el Jefe de Servicio, y el propio Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo finalizó a la misma diciendo, está ..... que la había pedido el Portavoz de Izquierda Unida, que se iba a investigar, que pasaba con éste asunto. Por consiguiente Sr. Alcalde, alguien debe explicar hoy en éste Plenario que pasa finalmente con ésta licencia y con ése proyecto de parcelación de un lugar, donde por cierto hoy por hoy el edificio ya está prácticamente terminado, que ése es otro problema agravante. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Jiménez. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Vamos a ver. Para que no haya lugar a equívocos, parece que se están introduciendo. La Licencia la da un Técnico, un Técnico perfectamente competente, está allí, Funcionario por cierto, porque el Sr. Cervantes establecía aparente diferencias entre los Interinos y los Funcionarios de carrera. Quien da la licencia es Funcionario en pleno derecho y a quien se le reclamaba de alguna manera que yo le pidiera las explicaciones pertinentes, y lo he hecho en dos ocasiones. Insiste en la bondad de la licencia, que naturalmente avala la determinación y la decisión del Órgano Colegiado que la otorga, que es la Junta de Gobierno Local.

En la propia documentación que ustedes tienen entregada en el debate, para el debate en la Comisión Informativa y que forma parte del expediente, se explica el porqué en la necesidad del Estudio de Detalle, y lo voy a leer textualmente para que no haya lugar a equívocos: "La necesidad del Estudio de Detalle, surge por la incompatibilidad de la imagen vinculante, contenida en el Plan Parcial con las parcelas resultantes del Proyecto de Compensación aprobado." Es imposible, es imposible con la reparcelación hacer en lo que de alguna manera la imagen vinculante decía el Plan Parcial. Y por eso es excepcional y nadie me ha podido dar una explicación, eso sí que no me lo ha dado nadie, porqué en éste Plan Parcial se ponía lo de vinculante. Usted ha hecho una interpretación D. Diego, pero nadie la ha podido justificar porque es absolutamente excepcional, porque tiene unos condicionantes el Plan Parcial tremendos, en tanto en cuanto no tenga realizada la Parcelación de la parcela. Aquí hay una Manzana que afecta a tres parcelas distintas, y si se hubiera acomodado el Plan Parcial a la Parcelación era imposible que se pudiera hacer, imposible, pues lo cambiamos por un Estudio de Detalle. Bueno D. Diego usted dice que no, y entonces usted dice que transgredimos la norma; pues recúrralo usted, recúrralo porque nosotros no tenemos dudas de que los Funcionarios que dicen esto están perfectamente capacitados para hacerlo. Yo no dudo jamás de un Funcionario, se equivocaran o acertaran como nosotros en nuestra actividad

profesional, ¿o usted no se ha equivocado nunca? Probablemente usted no. D. Diego, yo felizmente tampoco porque mis equivocaciones serían gravísimas, pero en algún diagnostico habré errado. No no, no se puede ser así, y por mucho menos minusvalorar. Y sigue diciendo el Informe: "Porque dice imagen del Plan Parcial, se hace para la Manzana completa sin tener en cuenta la división de que es objeto posteriormente." Por eso es meramente orientativa, y por eso es sorprendente el tema de la vinculación, condicionado como está al proyecto de reparcelación, que con el mismo, realizado por la Junta de Compensación. Claro, los que tienen que hacerlo, porque son los propietarios de los que se reparten las propiedades, ahí el Ayuntamiento poco tiene que hacer, simplemente que se acomoda al Planeamiento, al Planeamiento global para el sector en donde el Estudio de Detalle .... ni modifica la edificabilidad, ni la altura, ni la alineaciones. No se le da más edificabilidad, porque usted parece que con esto vamos a hacer, o ustedes, vamos a hacer no sé que tipo de favor a alguien, ¿en qué se favorece a alguien con esto? ¿En qué se contraviene al Planeamiento General? ¿En qué o en cuales elementos? ¿En cuales? Porqué la, pero se modifica con el Estudio de Detalle D. Diego, usted vuelve a insistir en el mismo tema. Si usted cree que no, yo no puedo más que invitar a que recurra en un contencioso sobre ésta determinación Funcionarial, que nos invita y nos hace posible; en primer lugar a la Junta de Gobierno Local y ahora a éste Plenario, a tomar decisiones. Ésta es la razón. Imposible hacer el Planeamiento de ésa figura en el Plan Parcial con el Proyecto de "Parcelación", imposible.

Bien, ésta es la cuestión. Es que ahora, menos mal que no han dicho de trato de favor o cosas de ésas, faltaría más, porque no le damos ni más altura ni más edificabilidad.

Y por lo demás, eso va a quedar ésa fachada, va a quedar adecuada, adecuada, bueno a usted le gusta la ..... ahora hablaremos del tiempo, porque efectivamente como decía el Sr. Jiménez, parte de una de las licencias en una de las Manzanas ya está en ejecución, la única licencia que hay dada hasta este momento. Y por supuesto, insisto, al margen de las discrepancias que técnicamente pueda haber entre una parte y otra, el Técnico competente, porque en el reparto de la licencia le correspondió, dio el visto bueno a dicha licencia para que fuera aprobada en el Órgano competente. Y cuando no hay disensiones, pues evidentemente al que le toca por reparto la informa. Y ése Señor con el que yo he tenido oportunidad de hablar el viernes después de la Comisión Informativa y ésta mañana, me da toda clase de garantías de que la licencia está absolutamente bien dada; bien acomodada a ésas circunstancias. Y eso es lo que, bueno, insisto -"...."- no no no no, no es que, no, no estamos hablando, yo no estoy sometiendo a carea a nadie, simplemente es una licencia que "nos" ha tenido que ser informada nada más que por Técnico. Si hubiera habido

discrepancias, pues probablemente en ése tema tendría que haberse dado en función de su nivel jerárquico; haber opinado sobre la materia, pero como no la había, no surge ningún elemento de contradicción independientemente de la apreciación personal: Para usted le parece el tema de la estética que va a quedar mal, y a mí pues me parece que no debe quedar mal.

En cualquiera de los casos, insisto, la Propuesta va encaminada a su realización como consecuencia de la imposibilidad de ejecutar a aquella vinculación que en el diseño del Plan Parcial se pretendía para ésa Manzana del ACA-03. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos a la votación del punto número 7. ¿Votos a favor? ...¿Votos en contra?... ¿Abstenciones? ... Pasamos al siguiente punto."

8.- Aprobación de la iniciativa presentada por la entidad mercantil SULPRA 2001, S.L., relativa al sistema de compensación del Sector SUP-CAÑ-04/801 del vigente PGOU y aprobación inicial de Estatutos y Bases de actuación de dicho sector.-

Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del Sector SUP-CAÑ-04/801, del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, promovidos por la sociedad SULBRA 2001, S.L., la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2005, acordó por unanimidad, elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente:

D I C T A M E N

1º.- Aprobar la iniciativa presentada por Dª. María del Mar Santos Maza y D. Antonio Ceballos Riaza, en representación de la entidad mercantil SULBRA 2001, S.L. con C.I.F. B-83092585, para el establecimiento y desarrollo por el sistema de compensación del Sector SUP-CAÑ-04/801, así como aprobar inicialmente los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del referido Sector del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería-Texto Refundido de 1.998, que han sido promovidos por la mencionada mercantil como propietaria del cincuenta por ciento de la superficie del citado sector.

2°.- Someter a información pública el acuerdo de aprobación inicial durante el plazo de 20 días, mediante anuncio que se publicará, junto con los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación, en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante el referido plazo puedan presentarse alegaciones que se estimen pertinentes, por quienes no sean propietarios afectados.

3°.- Notificar individualmente a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación el referido acuerdo, haciéndose mención del Boletín Oficial en el que se inserte, para que durante el plazo de 20 días a partir de la notificación, puedan alegar ante esta Administración lo que estimaren conveniente a su derecho.

Los propietarios que no lo hubiesen hecho con anterioridad deberán decidir, individual o colectivamente y durante el período de información pública, si participan o no en la gestión del sistema, optando por alguna de las siguientes alternativas (art. 129.3 y 4 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, publicada en el BOJA n° 154, de 31 de diciembre):

- Participar en la gestión del sistema adhiriéndose a la Junta de Compensación, en constitución, y asumiendo los costes de urbanización y los de gestión que les correspondan. A tal efecto podrán optar entre abonar las cantidades que por tal concepto les sean giradas o aportar, tras la reparcelación, parte del aprovechamiento lucrativo, de la edificabilidad o de las fincas resultantes que deban ser adjudicadas.
- No participar en la gestión del sistema, renunciando a su derecho a integrarse en la Junta de Compensación y solicitando la expropiación del suelo y otros bienes y derechos que estuvieran afectos a la gestión del sector o unidad de ejecución.

El sistema se seguirá en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación, sin más trámites, respecto de cuantos propietarios no hubieran efectuado opción alguna dentro del plazo concedido al efecto.

4°.- No podrán aprobarse definitivamente los presentes Estatutos y Bases de Actuación, sin que previa o simultáneamente se apruebe definitivamente el Plan Parcial del Sector SUP-CAÑ-04/801 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería.

5°.- La Sociedad promotora, SULBRA 2001, S.L. con C.I.F. B-83092585, deberá presentar, con carácter previo a la aprobación definitiva de estos Estatutos y Bases de Actuación, la garantía del 7% de los gastos de urbanización, exigida por el art. 130.2Ag) de la LOUA, por

importe de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS, (189.360,88 Euros).

6°.- Con anterioridad a la aprobación definitiva de los presentes Estatutos y Bases, el promotor deberá presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de lo establecido en apartados B) y C) del art. 130.2 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

7°.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.

Todo ello, una vez vistos los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Intervenciones en éste punto? Pasamos a la votación del mismo. ¿Votos a favor? Unanimidad de los presentes Sr. Secretario. Siguiente punto."

9.- Actuaciones a llevar a cabo, en relación con el expediente de enajenación de las parcelas municipales VM-1A, VM-1B y VM-2 del Plan Parcial "El Toyo"(Villa Mediterránea).-

Por mayoría de 17 votos favorables, ningún voto en contra y 9 abstenciones, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"En relación con el expediente de Enajenación mediante concurso público de las parcelas municipales VM-1 A, VM-1B y VM-2 del Plan Parcial "El Toyo" (Villa Mediterránea).

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2005, acordó por votos afirmativos del GIAL (1), del PP (3) y de IU (1) y con la abstención del PSOS (2) elevar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- ORDENAR a la Tesorería Municipal que mediante las gestiones o actuaciones pertinentes proceda al rescate de los siguientes efectos cambiales, que se encuentran depositados en la entidad financiera UNICAJA y que, una vez rescatados, se custodien en dicha Tesorería Municipal:

VM-1 A: Número 0A0033350, por importe de 279.028,73 €
VM-1 A: Número 0A0033351, por importe de 279.028,73 €
VM-1 A: Número 0A0033349, por importe de 139.514,37 €
VM-1 A: Número 0A0033352, por importe de 348.785,91 €
VM-1B: Número 0A0033358, por importe de 302.835,83 €
VM-1B: Número 0A0011936, por importe de 302.835,83 €
VM-1B: Número 0A0011937, por importe de 151.417,91 €
VM-1B: Número 0A0033357, por importe de 378.544,78 €
VM-2: Número 0A0038689, por importe de 357.345,996 €
VM-2: Número 0A0038690, por importe de 357.345,996 €
VM-2: Número 0A0038688, por importe de 178.672,998 €
VM-2: Número 0A0038691, por importe de 446.682,495 €

2.- Una vez cumplidos los hitos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la referida enajenación, según deberá informarse favorablemente con fecha 15 de marzo de 2005 por el Jefe de Servicio Técnico del Área de Urbanismo, y a la vista de que dicho cumplimiento se ha llevado a cabo efectivamente por las adjudicatarias de la parcelas VM-1 A, VM-1B y VM-2 del Plan Parcial "El Toyo" (Villa Mediterránea), esto es, la mercantil FADESA INMOBILIARIA, S.A., con CIF. núm. A-15036510, y la mercantil ECOVI, S.A., con CIF. núm. A-78420684, PROCEDE QUE POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO SE DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES señaladas en el Pliego por el que se rige la adjudicación de las referidas parcelas, lo que supone devolver los efectos cambiales equivalentes al 8% del precio de adjudicación, sin IVA, y que son los siguientes:

VM-1 A: Número 0A0033350, por importe de 279.028,73 €
VM-1 A: Número 0A0033351, por importe de 279.028,73 €
VM-1B: Número 0A0033358, por importe de 302.835,83 €
VM-1B: Número 0A0011936, por importe de 302.835,83 €
VM-2: Número 0A0038689, por importe de 357.345,996 €
VM-2: Número 0A0038690, por importe de 357.345,996 €

Respecto de la modificación de la base imponible (artículo 80 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto del Valor Añadido) derivada de la devolución de dichas cambiales, que supone el 8% del precio de adjudicación, una vez acreditado en el informe del Jefe de Servicio de los hitos a fecha 15 de marzo de 2005, habrá de procederse en su caso a la devolución de los excesos de las cuotas tributarias repercutidas en concepto de IVA, con aplicación al concepto no presupuestario que proceda, y que ascienden a:

VM-1 A: 89.289,19 €
VM-1 B: 96.907,47 €
VM-2: 114.350,72 €

Todo ello al haberse hecho efectivo el importe del IVA en su totalidad a la fecha de venta de las parcelas

3.- Asimismo, y una vez que ha quedado acreditado el cumplimiento por parte de las adjudicatarias de los hitos que se establecen en la estipulación sexta de la escritura, según informe emitido al efecto por el Jefe del Servicio Técnico del Area de Urbanismo, habrá de procederse a devolver los cambiales correspondientes al 7% del precio de adjudicación, sin IVA, siguientes:

VM-1 A: Número 0A0033349, por importe de 139.514,37 €
VM-1 A: Número 0A0033352, por importe de 348.785,91 €
VM-1B: Número 0A0011937, por importe de 151.417,91 €
VM-1B: Número 0A0033357, por importe de 378.544,78 €
VM-2: Número 0A0038688, por importe de 178.672,998 €
VM-2: Número 0A0038691, por importe de 446.682,495 €

Respecto de la modificación de la base imponible (artículo 80 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto del Valor Añadido) derivada de la devolución de dichas cambiales, que supone el 7% del precio de adjudicación, habrá de procederse a la devolución de los excesos de las cuotas tributarias repercutidas en concepto de IVA, con aplicación al concepto no presupuestario que proceda, y que ascienden a:

VM-1 A: 79.728,04 €
VM-1 B: 84.794,03 €
VM-2: 100.056,88 €

Todo ello al haberse hecho efectivo el importe del IVA en su totalidad a la fecha de venta de las parcelas.

4.- En virtud del Convenio suscrito con la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) para la ejecución del programa de actuación urbanística de El Toyo, por el cual EPSA ha percibido en concepto de gastos generales de gestión y beneficio industrial un 7% del precio escriturado de venta de todas las parcelas referidas, deberá requerírsele la devolución correspondiente a la reducción del precio de venta.

5.- Notificar el acuerdo adoptado a la mercantil adjudicataria, así como dése cuenta al Área de Hacienda de este Ayuntamiento, a la Intervención, a la Tesorería Municipal, al Servicio de Gestión Presupuestaria y a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en éste punto? Pasamos a la votación del

mismo. ¿Votos a favor?... ¿En contra?... ¿Abstenciones?... Siguiente punto."

10.- Inicio de expediente de adquisición de inmueble sito en C/ Fernández num. 44.-

Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2005, acordó por unanimidad elevar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO.

1.- INICIAR expediente de adquisición mediante procedimiento negociado del inmueble sito en calle Fernández núm. 44, en cumplimiento de los objetivos del Plan Especial de Dotación de Equipamiento e Infraestructura denominado PDEI-05 "Ordenación del Entorno del Mesón Gitano", aprobado inicialmente por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 12 de mayo de 2003.

2.- Dicha parcela ha sido valorada por los Servicios Técnicos Municipales en la cantidad de 9.418,52 €.

3.- Ordenar a la Sección de Contratación y Patrimonio del Área de Urbanismo que proceda a la tramitación del expediente de referencia".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? ¿Votos a favor?

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad de los 26."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Siguiente punto."

11.- Aprobación del gasto hasta la fase de reconocimiento de la obligación derivado de los costes de actuación correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería.-

Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar

el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"En relación con la aprobación del gasto hasta la fase de reconocimiento de la obligación derivado de los costes de la actuación correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería.

Habiéndose tramitado expediente administrativo para el reconocimiento extrajudicial de créditos relativo al gasto derivado de los costes de la actuación correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería, e imputados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), en base al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y EPSA el 27 de julio de 2001.

Resultando que con fecha 14 de noviembre de 2003, por parte de EPSA se ha emitido factura número 03/95/000141, por importe, IVA incluido, de 83.660,89 €, correspondientes a los costes de la actuación relativos a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería, en base al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la EPSA el 27 de julio de 2001.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2005, acordó por unanimidad elevar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar el gasto hasta la fase de reconocimiento de la obligación derivado de los costes de la actuación correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería, e imputados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), en base al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y EPSA el 27 de julio de 2001. El gasto total aprobado queda materializado en la factura número 03/95/000141, emitida por EPSA, CIF número Q-9155006 A.

El importe, IVA incluido, del gasto cuya aprobación se propone asciende a la cantidad de OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, destinado a la ejecución integral del Programa de Actuación Urbanística denominado "El Toyo", y que habrá de imputarse a la partida del Presupuesto Municipal vigente A040.432.06.601.00 "Gestión y Urbanización de El Toyo".

Todo lo anterior conforme al Convenio suscrito con fecha 27 de julio de 2001 entre este Ayuntamiento y la Empresa Pública de Suelo de Andalucía para la ejecución del Programa de Actuación Urbanística "El Toyo".

El importe del gasto cuya aprobación se propone se desglosa de la siguiente manera:

Base imponible	72.121,46 €
16% IVA	11.539,43 €
TOTAL	83.660,89 €

2.- El pago de la presente factura, una vez aprobado el gasto hasta su fase de reconocimiento de la obligación, se realizará con cargo a la cuenta corriente abierta por el Ayuntamiento de Almería para atender pagos que deban producirse en ejecución del Convenio suscrito, y conforme a lo prevenido en la estipulación decimonovena del mencionado Convenio.

3.- Dése cuenta del presente acuerdo a la EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA (EPSA), a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal y al Servicio de Gestión Presupuestaria y Control Económico Financiero del Área de Hacienda".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en éste punto? Pasamos a la votación del mismo. ¿Votos a favor?"

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "De los presentes. Siguiente punto."

12.- Resolución de mutuo acuerdo, del Convenio de Ejecución y Gestión suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento, relativo a viviendas sitas en "La Curva".-

Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria, celebrada el día 24 de febrero de 2005, a la vista del informe emitido por la Adjunta Jefe de Sección de Expropiaciones y Vivienda en relación al expediente de Resolución del Convenio de Ejecución y Gestión suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Almería del Grupo de 27 viviendas de promoción pública sitas en "La Curva" exp.AL-90/010-V con fecha 7 de noviembre de 1994, acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA

1º.- Resolver de mutuo acuerdo el Convenio de Ejecución y Gestión suscrito con fecha 7 de noviembre de 1994 entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Almería del Grupo de 27 viviendas de promoción pública sitas en "La Curva" exp.AL-90/010-V.

2º.- Notificar el contenido del presente acuerdo a Rentas, la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y a la Empresa Pública de Suelo Andaluz, remitiéndose memoria elaborada por la Trabajadora Social adscrita a la Unidad de Vivienda.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en éste punto? Pasamos a la votación del mismo. ¿Votos a favor? Unanimidad de los presentes. Siguiente punto."

13.- Resolución de mutuo acuerdo del Convenio de Ejecución y Gestión suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento, relativo a viviendas sitas en "Las Adoratrices".-

Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria, celebrada el día 24 de febrero de 2005, a la vista del informe emitido por la Adjunta Jefe de Sección de Expropiaciones y Vivienda en relación al expediente de Resolución del Convenio de Ejecución y Gestión suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Almería del Grupo de 33 viviendas de promoción pública sitas en "Las Adoratrices" exp.AL-94/080-V con fecha 25 de febrero de 1997, acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA

1º.- Resolver de mutuo acuerdo el Convenio de Ejecución y Gestión suscrito con fecha 25 de febrero de 1997 entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Almería del Grupo de 33 viviendas de promoción pública sitas en "Las Adoratrices" exp.AL-94/080-V.

2º.- Notificar el contenido del presente acuerdo a Rentas, la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y a la Empresa Pública de Suelo Andaluz, remitiéndose memoria elaborada por la Trabajadora Social adscrita a la Unidad de Vivienda.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en éste punto? Pasamos a la votación del mismo. ¿Votos a favor? Unanimidad de los presentes Sr. Secretario. Vamos al punto 14."

14.- Solicitud de D. Javier Brea Apoita, en representación de D. Guillermo Blanes del Aguila, de suspensión de la ejecución del acuerdo del pleno de 16/12/04.-

Se da cuenta al Pleno, del dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Agricultura, que dice:

"DON JAVIER AURELIANO GARCIA MOLINA, Concejal Delegado del Área de Servicios Urbanos, Vicepresidente de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Agricultura, en funciones de Presidente Acctal de la citada Comisión, con motivo de la sesión celebrada en fecha 23 de Febrero de 2005 por la referida Comisión Informativa y a la vista de la Propuesta del Concejal de Obras Publicas y Agricultura que contiene el expediente, relativo a la *"Suspensión de la Resolución dictada por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación en fecha 11 de enero de 2005, por la que se aprueba la relación de solicitudes admitidas a fin de acceder a la adjudicación de plazas de aparcamiento en el referido estacionamiento subterráneo de Rambla Obispo Orberá, Mercado Central y Puerta Purchena" de Almería"*, se acordó dictaminar favorablemente por unanimidad de los miembros asistentes de la Comisión Informativa (representantes del grupo político P.P.: 3 votos favorables, representantes del grupo político P.S.O.E.: 2 votos favorables, GIAL 1 voto favorable, no asistiendo el representante de IU. Acordándose, por tanto, proponer que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Darse por enterado de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de febrero de 2005 cuyo contenido literal es el siguiente:

"**RESULTANDO.-** Que con fecha 24/01/05, se presenta en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería, y con nº de entrada 3355, escrito de D. Javier Brea Apoita, con domicilio a efectos de notificaciones, en calle Martínez Campos, 1, 4º, actuando en nombre y en representación de D. Guillermo Blanes del Aguila, con domicilio en la calle Obispo Orberá, 16 y con D.N.I. nº: 27.190.994-A, al que acompaña escritura de poder para su testimonio y actuando el Sr. Blanes del Aguila en su condición de propietario de comercios ubicados en Rambla Obispo Orberá y como miembro de la "Comisión de seguimiento de las obras de construcción del estacionamiento en Rambla Obispo Orberá, Mercado Central y Puerta de Purchena", en el que solicita *"suspensión de la Resolución dictada por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación en fecha 11 de enero de 2005, por la que se aprueba la relación de solicitudes admitidas a fin de acceder a la adjudicación de plazas de aparcamiento en el referido estacionamiento subterráneo de Rambla Obispo Orberá, Mercado Central y Puerta Purchena" de Almería"*, y se declare la nulidad de dicha resolución.

RESULTANDO.- Que en el Area de Obras Públicas se han tramitado dos expedientes de contratación de obras, habiéndose formalizado sus respectivos contratos administrativos:

- Contrato de obras de construcción y posterior explotación mediante concesión, sobre terrenos de dominio público de estacionamientos subterráneos para vehículos automóviles en Rambla Obispo Orberá y Mercado Central.
- Contratos de obras complementarias contempladas en el "Proyecto Refundido y Complementario del Aparcamiento Subterráneo en Rambla Obispo Orberá, Mercado Central y Puerta de Purchena" y subsiguiente explotación de las plazas de aparcamiento subterráneo para vehículos en Rambla Obispo Orberá y mercado central y Puerta de Purchena.

RESULTANDO.-Que la suspensión de la ejecución de la resolución a que se refiere el solicitante, de su escrito se deduce que se refiere a un Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 16/12/04, por el que se aprueba la relación de solicitudes admitidas a fin de acceder a la adjudicación de plazas de aparcamiento en el estacionamiento subterráneo de Rambla Obispo Orberá, Mercado Central y Puerta Purchena" de Almería, correspondiente al Proyecto Refundido y Complementario del mencionado aparcamiento subterráneo. Dicho acuerdo se expuso en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento a fin

de que los interesados presentaran alegaciones en un plazo de 10 días hábiles.

CONSIDERANDO.- Que el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las administraciones Públicas (en adelante TRLCAP), se refiere a la declaración de nulidad de los contratos administrativos. No se tiene constancia que se haya acordado la nulidad de contrato o acto administrativo alguno, y por ende la suspensión de su ejecución.

CONSIDERANDO.- Que los efectos del silencio administrativo en los procedimientos iniciados por el interesado, regulado en el art. 43 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común (en adelante LPA), se entienden estimadas, salvo, como continua expresando el mismo precepto: facultades relativas al dominio o servicio público, procedimiento de impugnación de actos en los que el silencio será desestimatorio. Es claro que el expediente de referencia, ni son iniciados a instancia de parte, y además se refieren al dominio público.

De aplicación al presente caso sería el art 44, LPA, procedimientos iniciados de oficio, en los que la falta de resolución expresa, el silencio administrativo opera en sentido desestimatorio.

CONSIDERANDO.- Que en cuanto a la solicitud de suspensión del acto administrativo, con base en el art. 111 de la LPA. Dicho precepto jurídico viene recogido en el capítulo ll de la Ley, que regula los recursos administrativos. Dichos recursos administrativos solo se interpondrán *"contra Resoluciones y actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, producen indefensión, o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos...". "La oposición a los restantes actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento".*

El acuerdo que nos ocupa es un acto de mero trámite que solo decide sobre la admisión de las solicitudes presentadas para participar en dicho sorteo, ante dichos actos de trámite no cabe más que su oposición. La suspensión del mismo originaría un grave perjuicio al interés público, por cuanto paralizaría todo el contrato de explotación de los aparcamientos de Obispo Orbera. Los actos de trámite no son susceptibles de impugnación, expresado en reiterada jurisprudencia, entre otras, sentencia del Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 3, de 16 de Mayo de 2000.

No obstante lo anterior, en el punto 2º del art. 111 LPA dispone *que el órgano a quien competa resolver el recurso, previa ponderación suficientemente razonada entre el perjuicio que causaría al interés público o a terceros la suspensión, y el perjuicio que se causa al recurrente, como consecuencia de la eficacia inmediata del acto recurrido, podrá suspender de oficio o a solicitud del recurrente la ejecución del acto impugnado cuando concurran alguna de las siguientes circunstancias*: *que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o* difícil reparación, y que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el art. 62.1 de la mencionada ley.

Para ponderar ambos intereses, hay que tener en cuenta que si por parte del interesado no se acredita cuales pudieran ser los perjuicios concretos que la no suspensión pudiera causarle, ni se cuantifican, lo que sí queda sobradamente acreditado en el expediente de contratación y adjudicación de plazas de aparcamiento el perjuicio que efectivamente supondría para el interés público la suspensión de la ejecución del acto administrativo de trámite solicitada.

CONSIDERANDO.- Que tampoco concurren ninguna de las circunstancias del art 111.2 a) o b) LPA, la funcionaria que suscribe considera que procede desestimar la petición efectuada de suspensión de ejecución del Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno 16/12/04.

VISTO el informe de la Asesora Jurídica del Area de Obras Públicas y Agricultura, de fecha 11/02/05.

CONSIDERANDO.- Que en cuanto al órgano competente para desestimar la solicitud de suspensión es el Excmo. Ayuntamiento Pleno, si bien en casos de urgencia en materias de la competencia del Pleno, a fin de dar cumplimiento al plazo establecido en el artículo 111.3.LPA, el Excmo. Alcalde Presidente tiene el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo establecido el art. 21.1k) de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en su nueva redacción dada por la ley 57/2003, de 16 de diciembre de modernización del gobierno local, por lo expuesto vengo en resolver y

RESUELVO.-

1º.- Desestimar la solicitud de suspensión de la ejecución del Acto Administrativo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 16/12/04, presentado por D. Javier Brea Apoita, con domicilio a efectos de notificaciones, en calle

Martínez Campos, 1, 4°, actuando en nombre y en representación de D. Guillermo Blanes del Aguila, al tratarse de un acto administrativo de trámite, sobre el que según reiterada jurisprudencia no cabe suspensión de la ejecución del mismo, asimismo tampoco se ha justificado el perjuicio que supondría su ejecución quedando sobradamente acreditado en el expediente administrativo el perjuicio que supondría para el interés público la solicitud de suspensión de dicho acto.

2.- Notificar la presente Resolución al interesado.

Dada en la Casa Consistorial, a catorce de febrero de dos mil cinco".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en éste punto? Si Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Se ha presentado por parte del Sr. Secretario General del Ayuntamiento, como un punto en el Orden del Día, pero creo que en la Comisión Informativa era una ..... , si es dar cuenta no se puede votar."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No, evidentemente. Simplemente –"...."- Es una solicitud ..... Que si hay alguna intervención en éste punto o ¿no se da cuenta al Pleno? –"....."-."

Interviene Dña. María del Pilar Navarro Rodríguez: "Un segundo Sr. Alcalde, simplemente una puntualización. Damos cuenta de su Resolución ¿no? No de la solicitud. No, es que por eso, que quede bien redactado para que no haya ningún tipo de problemas. Ustedes dan cuenta de la Resolución que usted dictó."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Efectivamente, de eso se trata.

Interviene la Sra. Navarro Rodríguez, que dice: "Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muy bien. El siguiente punto."

15.- Listado provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en el sorteo que se celebrará para la adjudicación de la cesión del derecho de uso de plazas de aparcamientos para residentes del estacionamiento para vehículos en Rambla Obispo Orberá, Mercado Central y Puerta de Purchena.-

Por mayoría de 17 votos favorables, ningún voto en contra y 9 abstenciones, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA,** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Agricultura, que dice:

"DON JAVIER AURELIANO GARCIA MOLINA, Concejal Delegado del Área de Servicios Urbanos, Vicepresidente de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Agricultura, en funciones de Presidente Acctal de la citada Comisión, con motivo de la sesión celebrada en fecha 23 de Febrero de 2005 por la referida Comisión Informativa y a la vista de la Propuesta del Concejal de Obras Publicas y Agricultura que contiene el expediente, relativo la " **Aprobación del listado provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en el sorteo que se celebrará para la adjudicación de la cesión del derecho de uso de plazas de aparcamientos para residentes del estacionamiento para vehículos en Rambla Obispo Orberá, Mercado Central y Puerta de Purchena,"** se acordó dictaminar favorablemente por unanimidad de los miembros asistentes de la Comisión Informativa (representantes del grupo político P.P.: 3 votos favorables, representantes del grupo político P.S.O.E.: 2 votos favorables, GIAL 1 voto favorable, no asistiendo el representante de IU . Acordándose, por tanto, proponer que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se adopte el siguiente:

DICTAMEN

1.- Desestimar las alegaciones que se relacionan a continuación por los motivos que en ellos se citan:

1.- Escrito presentado el día 19/01/05, en tiempo y forma, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería, con nº 2624, por D. José David García Almansa, con D.N.I.: 45.595.906-Q, frente al Acuerdo del Pleno del 16/12/04, una vez examinadas las razones de hecho y fundamentación contenidas en el expresado escrito consistentes en que no pudo presentar la documentación de transferencia del vehículo por no presentar la empresa que se lo vendió la documentación de transferencia de vehículonecesaria en la gestoría que lo estaba tramitando, asimismo acompaña Licencia de obras a favor de un tercero, para la construcción de tres viviendas en el área de la zona de influencia, solicitando por ello se admitida su solicitud, en tanto que de la documentación obrante en el expediente se deduce: que si bien queda constancia de la titularidad del vehículo, a nombre del solicitante al haberse acreditado documentalmente; no queda acreditado que cumple los requisitos exigidos en el Pliego de

Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos que rigen la explotación de las plazas de aparcamientos subterráneos para vehículos en la Rambla Obispo Orberá-Mercado Central y Puerta de Purchena, al no acreditar con la documentación exigida por dichos pliegos la propiedad o el arrendamiento de la vivienda dentro del área de la zona de influencia.

2.- Escrito presentado el día 19/01/05, en tiempo y forma, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería, con nº 2631, por D. Antonio Alonso Cano, con D.N.I.: 75.244.373-B, interpuesto frente al Acuerdo del pleno del 16/12/04, una vez examinadas las razones de hecho y fundamentación contenidas en el expresado escrito consistentes en que se encuentra en la zona delimitada por la Administración para poder solicitar la concesión del derecho de uso de una plaza de garaje, que tiene vehículo propio y que es residente habitual en la vivienda propiedad de sus padres, con lo cual solicita sea admitida su solicitud, en tanto que de la documentación obrante en el expediente se deduce que no cumple los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos que rigen la explotación de las plazas de aparcamientos subterráneos para vehículos en la Rambla Obispo Orberá-Mercado Central y Puerta de Purchena, al establecer la cláusula 17: "Tendrán derecho a la adquisición del uso de las plazas de residentes las personas físicas o jurídicas que disponiendo de vehículo residan de hecho y estén empadronadas en el Área de influencia ..... y acrediten tal condición con los documentos que exija el Ayuntamiento .....". Serán residentes en la zona de influencia, "los que acrediten la propiedad de la vivienda o el arrendamiento de la misma". Debiendo a la solicitudes acompañar la siguiente documentación: a) Para propietarios o arrendatarios de viviendas que las ocupen: "Documento que acredite la propiedad o arrendamiento", por tanto, no se ha acreditado los requisitos exigidos en las bases de acuerdo con la documentación que en las mismas se pide.

3.- Escrito presentado el día 20/01/05, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería, con nº 2890, por D. Gonzalo Sáez Estrella, con D.N.I: 36.463.679, una vez examinadas las razones de hecho y fundamentación contenidas en el expresado escrito consistentes en que manifiesta que presentó el 29/05/02, una solicitud para una plaza de estacionamiento para participar en el anterior sorteo de Obispo Orberá, solicitando se revise dicha solicitud y sea incluido en el nuevo sorteo, en tanto que de la documentación obrante en el expediente se deduce no consta su solicitud inicial en el certificado emitido el día 16/11/04, en el que constan las solicitudes presentadas dentro del plazo concedido, asimismo tampoco figura en el Acuerdo de Excmo. Ayuntamiento pleno de fecha 4/11/02 en el

que se aprueba el listado definitivo del anterior sorteo, por lo que tampoco se le puede incorporar como antiguo solicitante en el nuevo concurso de conformidad con lo establecido en la cláusula 17.3.1b.1) del Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos que rigen la ejecución de las obras y subsiguiente explotación de las plazas de aparcamientos subterráneos para vehículos en la Rambla Obispo Orberá-Mercado Central y Puerta de Purchena.

4.- Escrito presentado el día 21/01/05, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería, con nº 3021, por D. Gerardo Martínez Díaz, con D.N.I.: 34.845.552-T, una vez examinadas las razones de hecho y fundamentación contenidas en el expresado escrito consistentes en que manifiesta que de conformidad con lo exigido por las bases ha acreditado la tenencia del vehículo y la residencia de hecho y de derecho en el inmueble sito en calle Santos Zárate, nº 11,8º-1, dentro de la zona de influencia, por lo que solicita tenga por efectuadas sus manifestaciones y se incluya en la listas de residentes, en tanto que de la documentación obrante en el expediente se deduce que no cumple los requisitos exigidos como residente, según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos que rigen la ejecución de las obras y subsiguiente explotación de las plazas de aparcamientos subterráneos para vehículos en la Rambla Obispo Orberá-Mercado Central y Puerta de Purchena, al establecer la cláusula 17: "Tendrán derecho a la adquisición del uso de las plazas de residentes las personas físicas o jurídicas que disponiendo de vehículo residan de hecho y estén empadronadas en el Área de influencia, puesto de trabajo en el área de influencia..... y acrediten tal condición con los documentos que exija el Ayuntamiento ....." Serán residentes en la zona de influencia, "los que acrediten la propiedad de la vivienda o el arrendamiento de la misma". Debiendo a la solicitudes acompañar la siguiente documentación: a) Para propietarios o arrendatarios de viviendas que las ocupen: Documento que acredite la propiedad o arrendamiento"; por tanto, no se ha acreditado los requisitos exigidos en las bases de acuerdo con la documentación que en las mismas se pide.

5.- Escrito presentado el día 24/01/05, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería, con nº 3333, por D. Guillermo Blanes del Aguila, con D.N.I.: 27.190.994-A, una vez examinadas las razones de hecho y fundamentación contenidas en el expresado escrito consistentes en que no se admite más de una solicitud, solicita se revisen los expedientes, ya que no se le ha concedido ninguna plaza de garaje, en tanto que de la documentación obrante en el expediente se deduce que solicitó, como antiguo solicitante del anterior sorteo, fuera incorporado al nuevo concurso,

si bien no figura como admitido en el Acuerdo de Excmo. Ayuntamiento pleno de fecha 4/11/02, en el que se aprueba el listado definitivo del sorteo que se efectuó el día 29/10/02, por lo que tampoco se le puede incorporar como antiguo solicitante en el nuevo concurso de conformidad con lo establecido en la cláusula 17.3.1b.1) del Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos rigen la ejecución de las obras y subsiguiente explotación de las plazas de aparcamientos subterráneos, de otro lado, si figuran como admitidos empresas en las que consta como representado el Sr. Blanes.

6.- Escrito presentado el día 25/01/05, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería, con nº 3638, por D. Daniel Garzón Garzón, con D.N.I.: 27.190.823-Q, interpuesto frente al Acuerdo del Pleno del 16/12/04, una vez examinadas las razones de hecho y fundamentación contenidas en el expresado escrito consistentes en que ha sido denegada su solicitud por poseer otra plaza municipal, la cual está a nombre de su mujer Mª Mercedes Garzón Garzón, solicita se admita su solicitud puesto que poseen dos coches, en tanto que de la documentación obrante en el expediente se deduce que no cumple los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos que rigen la ejecución de las obras y subsiguiente explotación de las plazas de aparcamientos subterráneos para vehículos en la Rambla Obispo Orberá-Mercado Central y Puerta de Purchena, al establecer la cláusula 17, dos restricciones en cuanto a la petición de plazas de aparcamiento: de un lado los residentes que ya tuviesen concedida una en otro aparcamiento municipal, y las viviendas que tuvieran asignadas una plaza.

7.- Escrito presentado el día 25/01/05 en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería, con nº 3669, por Dª. Mª Isabel López León, con D.N.I: 27.528.848-X, una vez examinadas las razones de hecho y fundamentación contenidas en el expresado escrito consistentes en que presenta solicitud para optar a una plaza de aparcamiento, manifestando que trabaja en la zona de influencia, en tanto que de la documentación obrante en el expediente se deduce que su solicitud no figura dentro del plazo que se concedió de 15 días hábiles entre los días 1/06/2004 y 17/06/2004, por lo que tampoco consta en el certificado del Registro General del Ayuntamiento de fecha 16/11/04.

2.- Estimar las alegaciones que se relacionan a continuación por los motivos que en ellas se citan:

1.- Escrito presentado el día 17/01/05, en tiempo y forma, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería, con nº 2076, por D. Modesto Berbel Martínez, con DNI, 23.555.366, interpuesto frente al Acuerdo del Pleno

del 16/12/04, una vez examinadas las razones de hecho y fundamentación contenidas en el expresado escrito consistentes en que no aparece en ninguna de las listas publicadas, ya que presentó la solicitud en tiempo y forma, solicitando por ello se revise su solicitud y se incluya en la lista correspondiente, en tanto que de la documentación obrante en el expediente se deduce: que consta su solicitud inicial dentro del plazo legalmente concedido en la certificación del registro de entrada de solicitudes de fecha 16/11/04, y en el informe jurídico de la Asesora del Area de fecha 19/11/04, así como en la propuesta del Concejal Delegado a la Comisión Informativa del Area de Obras Públicas y Agricultura, si bien por un error material no figura en el Dictamen de dicha Comisión, y por tanto, tampoco en el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 16/12/04, por lo que deberá incluirse en el listado de personas ajenas a la zona de influencia admitidos.

2.- Escrito presentado el día 17/01/05, en tiempo y forma, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería, con nº 2094, por D. Fernando González Cique, con DNI : 00.841.694-D, interpuesto frente al Acuerdo del Pleno del 16/12/04, una vez examinadas las razones de hecho y fundamentación contenidas en el expresado escrito consistentes en que de la documentación obrante en el expediente consta que cumple con todos los requisitos, ya que su hija actuaba en representación suya, por lo que solicita que se revise su petición y se admita su solicitud, en tanto que de la documentación obrante en el expediente se deduce, que cumple los requisitos exigidos en los Pliegos reguladores de la concesión, por lo que debe ser admitido en la lista de residentes.

3.- Escrito presentado el día 19/01/05, en tiempo y forma, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería, con nº 2594, por Dª Mª Angeles García López, con DNI: 24.197.719-V, interpuesto frente al Acuerdo del Pleno del 16/12/04, una vez examinadas las razones de hecho y fundamentación contenidas en el expresado escrito consistentes en que presenta escritura en la que consta la titularidad de la vivienda a su nombre y solicita sea admitida su solicitud; en tanto que de la documentación obrante en el expediente se deduce que cumple todos los requisitos exigidos para optar a una de las plazas de residentes y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 76.3 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, que dice que se "admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo", por lo que deberá incluirse en el listado de residentes admitidos.

4.- Escrito presentado el día 19/01/05, en tiempo y forma, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de

Almería, con nº 2595, por D. Francisco Pérez Porras, con D.N.I: 27.488.664-F, interpuesto frente al Acuerdo del pleno del 16-12/04, una vez examinadas las razones de hecho y fundamentación contenidas en el expresado escrito consistentes en que presenta escritura en la que consta la titularidad de la vivienda a su nombre y solicita sea admitida su solicitud; en tanto que de la documentación obrante en el expediente se deduce que cumple todos los requisitos exigidos para optar a una de las plazas de residentes y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 76.3 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, que dice que se "admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo", por lo que deberá incluirse en el listado de residentes admitidos.

5.- Escrito presentado el día 19/01/05, en tiempo y forma, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería, con nº 2629, por Dª Mª José García Almansa, con D.N.I: 45.586.169-P, interpuesto frente al Acuerdo del pleno del 16/12/04, una vez examinadas las razones de hecho y fundamentación contenidas en el expresado escrito consistente en que habiendo sido denegado su solicitud por no haber presentado correctamente la documentación del vehículo a su nombre por estar tramitándose la transferencia del mismo, hecho que quedó acreditado con el Impuesto de Transmisiones patrimoniales y Actos jurídicos documentados de la Junta de Andalucía, a cuyo efecto acompaña el permiso de circulación del vehículo a su nombre, y solicita sea admitida su solicitud, en tanto que de la documentación obrante en el expediente se deduce que cumple todos los requisitos exigidos para optar a una de las plazas de residentes y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 76.3 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, que dice que se "admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo", por lo que deberá incluirse en el listado de residentes admitidos.

6.- Escrito presentado el día 20/01/05, en tiempo y forma, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería, con nº 2904, por Dª Rosalía Gómez García, con D.N.I.: 34.841427-S, interpuesto frente al Acuerdo del pleno del 16/12/04, una vez examinadas las razones de hecho y fundamentación contenidas en el expresado escrito consistentes en adjunta certificado que acredita que está al corriente en el pago del impuesto municipal del vehículo, acompañando el último reciabo y que se de por admitida su solicitud; en tanto que de la documentación obrante en el expediente se deduce que cumple todos los requisitos exigidos para optar a una de las plazas de residentes y teniendo en cuenta lo establecido en el art.

76.3 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, que dice que se "admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo, por lo que deberá incluirse en el listado de residentes admitidos.

7.- Escrito presentado el día 20/01/05, en tiempo y forma, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería, con nº 2851, por D. Francisco Morales Ferrer, con D.N.I.: 27.180.203-E, interpuesto frente al Acuerdo del pleno del 16/12/04, una vez examinadas las razones de hecho y fundamentación contenidas en el expresado escrito consistentes en que por falta de documentación, concretamente el impuesto de actividades económicas, se le ha excluido de la lista de admitidos, por lo cual aporta Certificado de la Agencia Tributaria de estar dado de alta en el impuesto de actividades económicas en Rambla Obispo Orberá, nº 32 de Almería y solicita se admita su solicitud, en tanto que de la documentación obrante en el expediente se deduce que cumple todos los requisitos exigidos para optar a una de las plazas de residentes y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 76.3 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, que dice que se "admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo, por lo que deberá incluirse en el listado de residentes admitidos.

8.- Escrito presentado el día 21/01/05 en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería, con nº 3019, por Dª Margarita de Burgos Jiménez, con D.N.I.: 27521931-Q, interpuesto frente al Acuerdo del pleno del 16-12/04, una vez examinadas las razones de hecho y fundamentación contenidas en el expresado escrito consistentes en que de conformidad con lo establecido en las bases, ha acreditado la tenencia del vehículo y la residencia de hecho y de derecho en el inmueble sito en calle Santos Zárate, nº 11,7º-1, dentro de la zona de influencia, y solicita tenga por efectuadas sus manifestaciones y se incluya en la lista de residentes, o en su defecto en la lista de trabajadores, al quedar constancia que trabaja dentro de la zona, en tanto que de la documentación obrante en el expediente se deduce que no cumple los requisitos exigidos como residente, según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos que rigen la ejecución de las obras y subsiguiente explotación de las plazas de aparcamientos subterráneos para vehículos en la Rambla Obispo Orberá-Mercado Central y Puerta de Purchena, al establecer la cláusula 17: "Tendrán derecho a la adquisición del uso de las plazas de residentes las personas físicas o jurídicas que disponiendo de vehículo residan de hecho y estén empadronadas en el Área de influencia, puesto de trabajo en

el área de influencia..... y acrediten tal condición con los documentos que exija el Ayuntamiento ....." Serán residentes en la zona de influencia, "los que acrediten la propiedad de la vivienda o el arrendamiento de la misma". Debiendo a las solicitudes acompañar la siguiente documentación: a) Para propietarios o arrendatarios de viviendas que las ocupen: Documento que acredite la propiedad o arrendamiento"; no habiendo acreditado la solicitante la propiedad ni el arrendamiento de la vivienda, en tanto que queda acreditado que la solicitante es trabajador en el área de influencia con la documentación que consta en el expediente, por lo que deberán incluirse en la lista de trabajadores admitidos.

9.- Escrito presentado el día 21/01/05 en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería, con nº 3018, por Dª Marina de Burgos Jiménez, con D.N.I.: 45.587.559-H, interpuesto frente al Acuerdo del pleno del 16/12/04, una vez examinadas las razones de hecho y fundamentación contenidas en el expresado escrito consistentes en que de conformidad con lo establecido en las bases, ha acreditado la tenencia del vehículo y la residencia de hecho y de derecho en el inmueble sito en calle Santos Zárate, nº 11,7º-1, dentro de la zona de influencia, y solicita tenga por efectuadas sus manifestaciones y se incluya en la lista de residentes, o en su defecto en la lista de trabajadores, al quedar constancia que trabaja dentro de la zona, en tanto que de la documentación obrante en el expediente se deduce que no cumple los requisitos exigidos como residente, según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos que rigen la ejecución de las obras y subsiguiente explotación de las plazas de aparcamientos subterráneos para vehículos en la Rambla Obispo Orberá-Mercado Central y Puerta de Purchena, al establecer la cláusula 17: "Tendrán derecho a la adquisición del uso de las plazas de residentes las personas físicas o jurídicas que disponiendo de vehículo residan de hecho y estén empadronadas en el Área de influencia, puesto de trabajo en el área de influencia..... y acrediten tal condición con los documentos que exija el Ayuntamiento ....." Serán residentes en la zona de influencia, "los que acrediten la propiedad de la vivienda o el arrendamiento de la misma". Debiendo a las solicitudes acompañar la siguiente documentación: a) Para propietarios o arrendatarios de viviendas que las ocupen: Documento que acredite la propiedad o arrendamiento"; no habiendo acreditado la solicitante ni la propiedad ni el arrendamiento de la vivienda, en tanto que queda acreditado que la solicitante es trabajador en el área de influencia con la documentación que consta en el expediente, por lo que deberán incluirse en la lista de trabajadores admitidos.

10.- Escrito presentado el día 21/01/05, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería, con nº

3092, por D. José Manuel Bretones Rodríguez, con D.N.I.: 27.256.660, interpuesto frente al Acuerdo del Pleno del 16/12/04, una vez examinadas las razones de hecho y fundamentación contenidas en el expresado escrito consistentes en que al no haberle estimado como título de propiedad de la vivienda nota simple, adjunta escritura de la vivienda a su nombre, solicitando sea admitida su solicitud, en tanto que de la documentación obrante en el expediente se deduce que cumple todos los requisitos exigidos para optar a una de las plazas de residentes, al haber acreditado la documentación exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos que rigen la ejecución de las obras y subsiguiente explotación de las plazas de aparcamientos subterráneos para vehículos en la Rambla Obispo Orberá-Mercado Central y Puerta de Purchena, por lo que deberá incluirse en la lista de residentes.

11.- Escrito presentado el día 21/01/05, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería, con nº 3108, por D. Ricardo Suarez Santos, con D.N.I.: 27.236.562-P, en representación de la entidad mercantil Ricardo Suarez Consultores S.L., con C.I.F. B-04.316.329, , interpuesto frente al Acuerdo del pleno del 16/12/04, una vez examinadas las razones de hecho y fundamentación contenidas en el expresado escrito consistentes en que la solicitud ha sido rechazada por falta de documentación del vehículo, a la cual adjunta: Impuesto de Circulación y el permiso de circulación a nombre del solicitante de la plaza y solicita sea admitida dicha solicitud, en tanto que de la documentación obrante en el expediente se deduce que cumple todos los requisitos exigidos para optar a una de las plazas de residentes, al haber acreditado la documentación exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos que rigen la ejecución de las obras y subsiguiente explotación de las plazas de aparcamientos subterráneos para vehículos en la Rambla Obispo Orberá-Mercado Central y Puerta de Purchena, debiendo incluirse en la lista de residentes admitidos.

12.- Escrito presentado el día 24/01/05 en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería, con nº 3243, por D. Salvador Hernández García, con D.N.I.: 27.515.785-B, interpuesto frente al Acuerdo del pleno del 16/12/04, una vez examinadas las razones de hecho y fundamentación contenidas en el expresado escrito consistentes en que aporta contrato de arrendamiento de la vivienda sita en calle Reyes Católicos, nº 32-4ª pt de Almería y solicita se admita su solicitud, en tanto que de la documentación obrante en el expediente se deduce que cumple todos los requisitos exigidos para optar a una de las plazas de residentes y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 76.3 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, que dice que se "admitirá la actuación del interesado y producirá sus

efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo", por lo que deberá incluirse en el listado de residentes admitidos.

13.- Escrito presentado el día 26/01/05 en el Registro Correos y Telégrafos, trasladándose al Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería, con nº 4056, por D. Juan José Criado Leal de Ibarra, con D.N.I: 27.2420.60-K, una vez examinadas las razones de hecho y fundamentación contenidas en el expresado escrito consistentes en que acompaña la siguiente documentación: Copia escritura de constitución, copia del contrato de arrendamiento y último recibo de esta de alta en régimen de autónomos, solicitando se revise dicha solicitud y sea incluido en el grupo que corresponda, en tanto que de la documentación obrante en el expediente se deduce que cumple todos los requisitos exigidos para optar a una de las plazas de aparcamiento como trabajador, al haber acreditado la documentación exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos que rigen la ejecución de las obras y subsiguiente explotación de las plazas de aparcamientos subterráneos para vehículos en la Rambla Obispo Orberá-Mercado Central y Puerta de Purchena, por lo que deberá incluirse en la lista de trabajadores admitidos.

3.- Rectificar los siguientes errores materiales producidos en el Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 16 de diciembre de 2004:

En el apartado 3º de la parte dispositiva, relativo al listado de personas ajenas a la zona de influencia admitidos se deduce un error material al no figurar en el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 16/12/04 las siguientes solicitudes admitidas:

143	LAZARO	LAZARO	MARIA DE LA SALUD	27.187.624-[illegible]
144	DIEZMAR, S.L.			18.294.322-[illegible]
190	MARTINEZ	PERALES	FRANCISCO	24.047.234-[illegible]
204	SEGURA	SAEZ	FRANCISCO L.	27.255.452-[illegible]

Queda constancia en el expediente administrativo su petición inicial dentro del plazo legalmente concedido, así como su inclusión en el certificado del registro de entrada de solicitudes de fecha 16/11/04, y en el informe jurídico de la Asesora del Area de fecha 19/11/04, así como en la propuesta del Concejal delegado del Area de Obras Públicas, habiéndose producido un error al no figurar en el dictamen de la Comisión informativa de 23/11/04, por lo que deberán incluirse en el listado de personas ajenas a la zona de influencia admitidos.

4.- Aprobar el LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS para formar parte en el sorteo para la cesión de uso de las plazas en el aparcamiento subterráneo de Obispo Orbera-Mercado Central y Puerta de Purchena, que es el siguiente:

LISTADO DE RESIDENTES ADMITIDOS

Nº	Primer	Segundo Apellido	Nombre	DNI
1	MATARIN	SANCHEZ	JUAN DE DIOS	27.221.051-A
2	GONZALEZ	CIQUE	FERNANDO	00.841.694-D
3	GONZALEZ	MIRANDA	Mª FERNANDA	34.856.817-N
4	PROMOTORA	LAZBEN, S.A.		82.760.638-A
5	NAVARRO	RUIZ	JUAN ANTONIO	27.248.028-C
6	ESTEVEZ	JOYA	PABLO JESUS	89.096.676-J
7	BLAZQUEZ	CUBERO	ANA MARIA	26.199.147-P
8	BLAZQUEZ	RODRIGUEZ	ANTONIO	26.141.481-J
11	BELTRAN	MARTINEZ	FEDERICO	27.137.701-R
12	GARCÍA	ALBACAR	Mª MONTSERRAT	50.273.678-W
13	GARRE	BUJALDÓN	LUIS JAVIER	27.500.281-D
14	GARRE	TORRES	LUIS	00.296.283-C
15	LOPEZ	FLORES	JOSE FELIX	27.488.744-J
18	ASENSIO	GALVEZ	PILAR	27.211.277-T
19	JIMENEZ	GUIARD	Mª CARMEN	27.163.071-W
20	ANDUJAR	FELICES	Mª CARMEN	27.237.723-L
21	PORRAS	PASTOR	JOSE MARIA	27.505.825-X
22	ORTEGA	MONTES	JOSÉ ÁNGEL	27.267.616-N
23	MONTOYA	MARTINEZ	VIRTUDES	27.175.710-Z
24	ORTEGA	MONTES	ANGELES	27.500.154-C
26	RODRÍGUEZ	RODRÍGUEZ	ARSENIO	34.566.770-R
28	JIMÉNEZ	ASENSIO	MANUEL	27.212.315-A
31	GIL	TORRES	JUAN	27.075.382-J
32	ASENSIO	POMBO	VIRTUDES	27.089.353-E
34	MUÑOZ	SERRANO	ROSA MARIA	27.517.514-S
35	CONSTRUCCIO	REMU, S.L.		04.037.552-B
36	MYS 2002,			04.412.128-B
37	CABRERA	GRANERO	JUAN ANTONIO	27.528.516-R
39	MUÑOZ	SAEZ	MANUEL	45.238.374-L
43	ANDRÉS	SEDANO	MARIA DEL MAR	75.240.477-W
46	CASTILLO	MIÑARRO	ANTONIO	27.250.472-A
47	AZCONA	SANZ	AMAYA	27.495.121-R
48	CASA	DE MUSICA	LUIS GAZQUEZ.S.L.	04.465.571-B
50	HERNANDEZ	GARCIA	SALVADOR	27.515.785-B
51	AMATE	SALMERÓN	JUAN	34.851.328-A
52	MARTINEZ	LIRIA	LUIS	27.532.518-T
53	ALONSO	ALARCÓN	ANTONIO	27.208.889-G
54	GARCIA	LOPEZ	Mª ANGELES	24.197.719-V
55	MARTÍN	REINA	FRANCISCO	24.866.456-Y
59	ARQUEROS	SÁNCHEZ	JOSÉ	27.252.511-H
60	AMAT	LÓPEZ	JOSÉ	27.510.676-P
61	GUERRERO	CODINA	JOAQUINA	27.173.949-R
62	MACIAS	CEREZO	JUAN RAMON	39.293.881-Z
63	HERVIZ	ASESORES, S.L.		04.365.789-B

64	FIGUEREDO	CAZORLA	Mª DOLORES	27.181.747-W
66	MORALES	GONZÁLEZ	CONSUELO	27.154.126-G
67	MORALES	PEINADO	MARIA TRINIDAD	74.981.339-M
70	SALVADOR	PADILLO	JOAQUÍN	27.178.510-P
71	ORTEGA	ALMECIJA	Mª DEL CARMEN	27.141.674-H
76	DEPORTES	DEL ANDARAX,		04.308.839-B
78	CONSULTORES	ASOCIADOS DEL	MEDITERRANEO,S.L.	04.144.705-B
83	PUIG	ESTURGO	FRANCISCA	27.028.424-C
84	GARRIDO	PUIG	JOSÉ JAVIER	27.497.831-C
86	MORALES	DIAZ-OTERO	JUAN ANDRES	27.208.131-M
87	VIZCAÍNO	MARTÍNEZ	ÁNGEL	26.982.103-K
88	CORTES	DE LOS RIOS	EDUARDO	27.491.644-C
89	VILA	POUPARIÑA	WENCESLAO	33.799.771-Y
95	VILLANUEVA	GONZALEZ GRANO	Mª DEL MAR	27.497.427-F
98	MOTA	FORTE	JUAN	34.864.332-N
99	MARTINEZ	PLAZA	ENCARNACIÓN MARÍA	27.270.552-G
100	FRANCO	BLANQUEZ	ANTONIO	27.249.700-J
101	AMATE	FORTES	IGNACIO	45.587.687-P
104	GUTIERREZ	DELGADO	REMEDIOS	24.794.215-P
105	RICO	GARCÍA	CARMEN	27.222.735-G
107	ALMERIBLAN,			04.219.069-B
108	QUEREDA	PEDREGOSA	FRANCISCO	26.095.836-J
109	NOFUENTES	CABRERA	ELIAS	26.980.999-K
110	PADILLA	JAIME	CARLOS	27.134.648-F
111	BAREA	FERNÁNDEZ	ANTONIO	27.218.511-N
112	GONZÁLEZ	EXTREMERA	RAFAEL	24.754.775-J
113	SÁNCHEZ	HERNÁNDEZ	FRANCISCO JOSÉ	34.842.212-H
115	MARTINEZ	ORTIZ	MANUEL	45.592.661-Z
117	VERDEGAY	CABEZAS	JOSÉ	27.148.451-X
118	ARDID	LORENZO	MIGUEL ANGEL	27.513.873-P
119	MONCADA	ROCA	FRANCISCO	26.986.296-D
123	GOMEZ	GARCIA	VIRTUDES MARIA	27.241.006-J
124	ARANDA	JIMENEZ	ISABEL MARIA	27.270.254-M
125	GOMEZ	BROTONS	MIGUEL ANGEL	27.249.781-W
126	VARGAS	VALLEJO	MIGUEL	23.365.677-J
127	CARMONA	SAMPER	ESTHER	27.504.089-E
129	NAVARRO	SANCHEZ	JOSE	38.998.646-F
134	PEREZ	RIVAS	FRANCISCO	27.198.903-T
135	SANCHEZ	GARCIA	JOSE MIGUEL	27.195.446-Q
136	LOPEZ	RODRIGUEZ	BELEN	34.863.726-G
138	PULIDO	EGEA	PALOMA	27.536.479-M
139	TORRES	GUERRERO	JOSE MANUEL	27.166.404-T
145	PERALMAR			04.259.560-B
146	MARMORE			04.026.100-B
147	MARTIN	MORENO	ANTONIO	27.525.129-V
152	INFORSOLUC,			04.162.798-B
155	MORALES	GONZALEZ	ISABEL	27.184.231-W
158	ORTEGA	MONTES	ANTONIO JESUS	27.266.786-X
159	LOPEZ	HERNANDEZ	AMADOR JESUS	27.514.996-G
163	INVERSIONES	TERRIZA.S.L.		04.425.211-B
164	MONTERO	ORTEGA	ALICIA	34.860.961-E

165	BLANES	CAMACHO	DAVID	34.865.772-A
167	BOTELLA	SALVADOR	LUIS MANUEL	27.180.539-J
169	OSSORIO	LOPEZ	MARGARITA	27.238.103-P
170	BORBALAN	OSSORIO	MARGARITA	45.594.894-Q
172	MARTIN	ALCALDE	SALVADOR	23.606.934-X
173	MORENO	UBEDA	JUAN ANTONIO	27.148.798-N
176	OROZCO	RODRIGUEZ	FEDERICO	27.140.754-H
178	ESCOBAR	LARA	ANTONIO F.	27.235.762-I
179	MARTIN	RUIZ	PILAR	27.146.173-D
192	CARVAJAL	DAZA	MARIA DOLORES	24.126.038-G
194	CABRERA	MOLINA	JOAQUIN	27.212.711-P
195	CARREÑO	PALENZUELA	ANTONIO	27.163.837-D
198	CABALLERO	REAL	ANTONIO JAVIER	27.500.232-Y
201	FERNANDEZ	RUBIO	Mª DEL PILAR	27.523.085-C
203	ARCOS	CAÑADAS	ANA ELVIRA	27.529.820-Q
205	GESTMOBIAL,			04.375.887-B
213	GUIJARARO	MARTINEZ	JESUS	27.221.909-Y
218	VAZQUEZ	ARRANZ	Mª ANGELES	71.255.161-J
220	DE BURGOS	HARRISON	JOSE	27.001.233-S
225	MORALES	FERRER	FRANCISCO	27.180.203-E
229	HISTESR	COMUNICACIÓN,S.L		04.353.678-B
231	CARREÑO	DEL AGUILA	ANTONIO	34.839.230-A
235	PH DE DROP	NOVIAS		04.305.785-B
237	M.N.J.DE			04.266.607-B
238	PROMOCIONES	INMOBILIARIAS LA	PRIMERA DE ALMERIA	04.281.945-B
239	PEÑA	PUENTES	MANUEL CARLOS	30.516.864-G
241	BOGAS	CRESPO	ANA MARIA	81.908.150-C
242	GOMEZ	GARCIA	ROSALIA	34.841.427-S
244	CONSTRUCCIO	PROMOCIONES	AGUMAR, S.L.	04.322.368-B
245	PEREZ	PORRAS	FRANCISCO	27.488.664-F
250	AGENCIA	COMUNICACIÓN	SOCIAL RADIO(ACL).	30.459.360-T
251	SAN MIGUEL	PISON	JESUS MARTIN	16.787.798-Y
252	CARRETERO	QUIRANTES	PURIFICACION	27.146.582-G
253	GARCIA	RODRIGUEZ	JOSE ANTONIO	27.211.488-G
255	GARCIA	ALMANSA	MARIA JOSE	45.586.169-P
256	LOPEZ	RODRIGUEZ	INMACULADA	34.863.727-J
258	CAMACHO	TORRES	MANUEL	27.249.572-T
259	GONZALEZ	RISTORI	JOSE MARIA	27.255.954-B
262	ESCAMEZ	MARTIN	ALICIA	27.492.995-Z
263	MONTES	RAMAJO	JOSE ROMAN	27.524.573-J
264	JIMENEZ	AGUIRRE	DANIELA LAURA	27.246.926-E
265	AVIVAR	AYONARTE	CRISTOBAL	27.235.193-L
266	PEREZ	ORTEGA	ANTONIO	27.069.735-A
267	GAZQUEZ	LOPEZ	CRISTOBAL FCO	27.152.480-Z
268	SUÑER	ESTEBAN	JORGE JUAN	27.531.649-M
269	LILLO	MARTINEZ	ARACELI	34.861.019-B
273	GIL	SEGURA	ISABEL	27.011.044-J
274	GARCIA	DAZA	JOSE JOAQUIN	27.061.566-L
278	ZORRILLA	GONZALEZ	JOSE VICENTE	26.456.747-P
279	ESPINOSA	PEÑUELA	MARIA LOURDES	27.217.608-Y
281	GARCIA	GARCIA	JOSE	27.181.955-A

283	UREÑA	LOPEZ	FRANCISCO	27.070.039-M
287	RUIZ	GOMEZ	JUAN	27.193.937-W
289	RUIZ	CRESPO	JUAN FRANCISCO	78.031.615-K
293	OBRASCAMPO	S.L.		04.149.357-B
295	BRETONES	RODRIGUEZ	JOSE MANUEL	27.256.660-G
298	RODRIGUEZ-	VALAVAZQUEZ	CELIA	19.851.891-Q
301	FERNANDEZ	AMADOR	CRISTOBAL	27.224.485-Y
306	IMTERSA,			04.179.867-B
311	CARREÑO	MAÑAS	MARIA	27.494.318-A
313	DIAZ	MARTINEZ	MANUEL	27.084.122-J
314	AGUILERA	MARTINEZ	OLGA	75.230.268-M
318	HOTEL	LA PERLA, S.A		04.115.523-A
320	GIMENEZ	PERALTA	IVAN	27.530.617-P
322	CONSTRUCCIO	CABO PLAYA, S.L.		04.028.908-B
323	INSUA	BRETONES	JOSE LUIS	27.253.132-H
325	MARTINEZ	CAMACHO	MARIA MANUELA	27.175.870-J
329	RECHE	NAVARRO	MONICA	27.026.154-J
330	ALVAREZ	IMBERLON	MANUEL	27.143.309-C
331	GOMEZ-	SANCHEZ	MARIA DEL MAR	34.838.704-J
332	RIVERO	ALISIDA	MARIA ELISA	02.190.788-S
337	ANDUJAR	LAZARO	ESTRELLA DEL MAR	34.340.518-A
340	JAREM S.L.			04.413.407-B
342	MORENO	GARCIA	MERCEDES	27.255.438-R
343	SOLANO	BERENGUER	JOSEFA	22.864.652-F
352	FERNANDEZ	TORRES	ARMANDO	34.844.887-W
353	CORTES	REQUENA	AMADOR	27.170.513-S
355	SUARES	SANTOS	RICARDO	27.236.562-P
356	GUILLEN	MEDINA	MARIA MERCEDES	34.841.865-Q
359	ARROYO	ZAPATA	JUAN ANTONIO	09.151.507-Z
362	GUISADO	MARTINEZ	JUAN JOSE	27.518.650-J
363	MURCIA	PUERTAS	JUAN	27.205.576-P
364	VIVAS	GIL	ANTONIO	27.185.385-Y
367	MONTERREAL	RAMIREZ	RAFAEL FELIX	34.863.001-R
368	MONTERREAL	RAMIREZ	JOAQUIN	27.024.508-R
370	MONTERREAL	ALEMAN	ADELA	26.997.427-K
373	MARTIN	SANCHEZ	JAVIER FRANCISCO	53.705.003-A
374	PLAYA			04.387.635-A
376	COSTA			04.025.177-A
381	GOMEZ	HERRERA	ANTONIO	27.155.173-Q
383	CONFECCIONE	JABALCON, S.L.		18.326.025-B
384	ESCOBAR	NAVARRETE	VALENTIN	45.593.885-L
386	PEREZ	PEREZ	YOLANDA	52.522.837-Z
389	LOPEZ	ARENAS	VICTORIA	27.192.438-K
394	CANTON	MARTINEZ	FRANCISCO	27.152.737-H
395	SORIANO	GARCIA	EMILINA	26.980.297-D
396	MARTINEZ	MOYA	DIONISIO	23.348.198-R
397	FORTE	PARDO	JUAN	27.091.139-Z
398	GUERRERO	GOMEZ	FCO.JOSE	32.025.176-E
399	MARTINEZ	LUCAS	ANA	27.255.025-W
400	CHECA	BRAVO	MARIA LUISA	27.499.688-J
401	ESCANEZ	FERRON	ANTONIO	27.196.391-J

402	MEDINA	RIVAS	FRANCISCO	27.191.978-K
403	LILLO	VIUDEZ	FERNANDO	23.550.680-Z
404	FIDALGO	MARCOS	YOLANDA	02.534.820-J
405	ROMERO	GALERA	EMILIO	27.030.537-V
406	GIL	VIVAS-PEREZ	RAFAEL	34.837.517-S
407	RUBIO	ESCUDERO	MIGUEL ANGEL	34.860.901-P
408	ASENCI	BRETONES	MARIA DEL CARMEN	27.061.377-J
409	ALARCON	CANDELA	DIEGO MIGUEL	27.189.303-Z
410	OLIVENCIA	FERNANDEZ	GABRIEL	27.161.655-N
411	GUTIERREZ	BARRIONUEVO	MERCEDES	27.491.386-S
412	JURADO	SAEZ	JOSE	27.214.021-F
413	HERNANDEZ	BAUTISTA	JOSE	27.060.124-A
414	GIMENEZ	ASENSIO	MANUEL	27.153.378-A
415	ESTEBAN	ECHEVARRIA	TERESA	26.980.677-J
416	PADILLA	GONGORA	DAVID	27.203.697-X
417	MORALES	RODRIGUEZ	MIGUEL	27.506.255-A
418	FERRE	ALONSO	ENRIQUE JOSE	45.587.545-G

LISTADO DE TRABAJADORES ADMITIDOS

N°exp	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI
9	SORIANO	QUERO	MARIA ISABEL	27.512.442-
10	BELTRAN	UCLES	FEDERICO	34.845.130-
38	MARTIN	RODRIGUEZ	AGUSTINA	27.262.789-
65	PARDO	DIAZ	Mª DEL CARMEN	45.276.796-
81	PIÑERO	MORA	Mª LOURDES	44.264.445-
90	MORENO	GAITAN	MANUELA	27.253.190-
91	PEREZ	MOLINA	ROSA	27.531.240-
92	PARIS	CASAS	JORGINA	27.257.728-
93	LUQUE	MESEGUER	Mª DOLORES	21.364.730-
94	BERRUTI	MARIN	INMACULADA	21.426.560-
106	ACOSTA	SAIZ	JOSÉ LUIS	75.218.488-
114	CEBA	ESCOBAR	JOSE	27.525.492-
116	VERDEGAY	PARRA	JOSÉ	34.853.541-
122	FUNES	FERNANDEZ	JOSE ANTONIO	27.531.208-
141	PEREIRA	MAZO	DOLORES BELEN	34.858.382-
156	RIVAS	GONZALEZ	ANTONIA	34.858.618-
157	RUIZ	IBAÑEZ	ALBERTO MANUEL	34.841.884-
180	PEREZ	ORTEGA	RAMÓN	34.855.581-
191	CUESTA	ROLDAN	ALFONSO	27.150.937-
202	CRIADO	LEAL DE IBARRA	JUAN JOSE	27.242.060-
206	ZAPATA	ABAD	DOLORES	27.509.457-
207	SOTO	RICO	MARIA ROSARIO	34.863.702-
208	MOLINA	GALINDO	VICENTE	45.592.672-
209	MOLINA	GALINDO	PATRICIA	34.864.212-
214	FORNER	GARCIA	ESTHER	27.520.134-
215	DE HARO	BALAO	DOLORES	24.176.016-
216	CARMONA	MARTIN	JESUS A.	24.167.306-
217	GONZALEZ	GARCIA	JOSE FRANCISCO	27.237.289-
221	DE BURGOS	JIMENEZ	MARGARITA	27.521.931-
222	DE BURGOS	JIMENEZ	MARINA	45.587.559-

227	PUERTA	MORENO	LAURA	34.842.475-
228	ORTS	BELTRAN	INMACULADA	27.494.333-
247	EXPOSITO	ESCAÑUELA	CAYETANO	27.204.461-
249	LOZANO	GARCIA	MARIA DOLORES	34.849.705-
261	CIRRE	AGUILAR	YOLANDA GENOVEVA	34.837.384-
276	GONZALEZ	GONZALEZ	AGUSTIN	00.650.356-
277	YEBRA	VALVERDE	ISABEL	27.520.075-
282	MARTINEZ	MUÑOZ	ANA	27.199.132-
285	GARCIA	SANCHEZ	CATALINA	52.522.844-
286	MARQUEZ	MORALES	MARIA REMEDIOS	45.583.132-
290	IRIBARNE	ZORRILLA	MARIA ISABEL	27.492.406-
291	DIAZ	DIAZ	FRANCISCO JOSE	45.581.255-
294	PEREZ	LOPEZ	JESUS ALBERTO	72.123.014-
304	REY	JIMENEZ	JOSE ANTONIO	28.602.156-
305	HERNANDEZ	SERRANO	ESTEBAN	27.230.054-
308	PEREZ	CANO	DIEGO	27.228.472-
310	SANCHEZ	LOPEZ	JOSE	26.455.049-
338	MARTINEZ	CLEMENTE	GUADALUPE	27.515.533-
339	ALMANSA	MADRID	ANGEL	27.252.263-
341	MARTIN	PADILLA	FCO JESUS	75.235.527-
347	ALMANSA	RUEDA	MARIA DEL CARMEN	27.509.480-
348	DELGADO	VIVO	JOSE JAVIER	45.588.252-
371	ARANDA	IBAÑEZ	JUAN ANTONIO	34.837.246-
379	GUILLEN	MARTINEZ	NATALIA MARIA	75.246.006-
393	POMARES	LOPEZ	LAURA	27.489.915-
419	MARTOS	PEREZ	MARIA DEL MAR	27.530.541-

LISTADO DE PERSONAS AJENAS A LA ZONA DE INFLUENCIA ADMITIDOS

Expd	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI
25	MENDOZA	GONZALEZ	CRISTINA	34.843.364-
29	FERNANDEZ	GARCIA	CRUZ	74.408.264-
72	SEGURA	GARCÍA	FRANCISCO	27.189.718-
73	MORALES	PELÁEZ	FERNANDA	27.117.148-
80	IBAÑEZ	VELEZ	CÉSAR AUGUSTO	24.236.849-
97	MARTINEZ	PLAZA	JUAN RAFAEL	27.246.300-
120	FERNANDEZ	MORALEDA	MARIA ANGELES	29.421.068-
137	GIMENEZ	VICIANA	ANTONIO	34.854.455J
143	LAZARO	LAZARO	MARIA DE LA SALUD	27.187.624-
144	DIEZMAR, S.L.			18.294.322-
150	BERBEL	MARTINEZ	MODESTO	23.555.366-
190	MARTINEZ	PERALES	FRANCISCO	24.047.234-
204	SEGURA	SAEZ	FRANCISCO L.	27.255.452-
309	AGUILERA	BELTRAN	DIEGO	27.192.654-
316	VERGEL	GARCIA	ANA MARIA	27.253.203-
344	SALVADOR	MARTINEZ	GASPAR MANUEL	27.489.174-
346	PARDO	DIAZ	MARIA DEL PILAR	45.276.343-
350	GONZALEZ	GALVEZ	JOSE LUIS	27.194.683-
375	TASUR, S.A.			04.111.993-
387	ALEMAN	OCHOTORENA	MARIA BELEN	34.854.037-

LISTADO DE RESIDENTES ADMITIDOS PARA MOTOS

expd	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI
253	GARCIA	RODRIGUEZ	JOSE ANTONIO	27.211.488-
349	ASER Y S.C.A.			04.268.082-
390	ARDID	LORENZO	MIGUEL ÁNGEL	27.513.873-
391	FRANCO	BLANQUEZ	ANTONIO	27.249.799-

5.- Aprobar el LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES EXCLUIDAS para formar parte del sorteo para la cesión del derecho de uso de plazas en el aparcamiento subterráneo Obispo Orbera-Mercado Central y Puerta de Purchena, que es el siguiente:

LISTADO DE RESIDENTES NO ADMITIDOS

EXP	Primer	Segundo	Nombre	OBSERVACIONES	DNI
16	MARTINEZ	MORATALLA	Mª DEL MAR	No acredita titularidad de	27.515.082-
27	DAZA	TORRES	EDUARDO	Falta certificado de	27.191.623-
30	GIL	ALMECIJA	JOSUE	Sólo se acepta una solicitud	45.589.935-
33	MARTINEZ	PLAZA	ENCARNACION Mª	Se acepta una solicitud.	27.270.552-
40	MBGES, S.L.			Tiene plaza municipal.	04.179.818-
41	MBGES.S.L.			Renuncia	04.179.818-
42	ANDRÉS	SEDANO	MARIA TERESA	El vehículo no está a su nombre.	75.270.314-
44	SEDANO	RUIZ	MARIA TERESA	Tiene plaza municipal.	39.027.394-
45	ANDRÉS	YÉLAMOS	JOSÉ ALBERTO	El vehículo no está a su nombre.	27.212.308-
49	GAZQUEZ	MORATA	LUIS	Tiene plaza municipal.	27.074.123-
56	GIMENEZ	GARRIDO	FRANCISCO	Tiene aparcamiento municipal.	27.509.406-
57	GIMÉNEZ	HERNÁNDEZ	CARMEN	Falta impuesto vehículo 2004	27.223.939-
58	GÓMEZ	PARDO	ISABEL	No es titular de la vivienda.	27.173.473-
68	TORRES	GUERRERO	JULIO	No acredita titularidad vivienda.	27.155.255-
69	MARTINEZ	PLAZA	JOSE	No es titular de la vivienda.	27.237.284-
74	ORTS	BELTRÁN	INMACULADA	Sólo se acepta una solicitud	27.494.333-
75	BLANES	DEL	GUILLERMO	Sólo una plaza por negocio.	27.190.994-
77	BLANES	DEL	GUILLERMO	Fuera de la lista sorteo anterior.	27.190.999-
79	ABAD	ROMERO-	ADELA	No acredita la propiedad de la	27.198.824-
82	PULIDO	LANCHA	AURORA ROCÍO	Documentación incorrecta.	29.802.119-
85	ALONSO	CANO	ANTONIO	No es titular de la vivienda.	75.244.373-
96	BLANES	DEL	GUILLERMO	Sólo una plaza por negocio.	27.190.994-
102	PAYES	TEBAS	JOSE	No acredita titularidad de	27.088.738-
103	PAYES	CRUZ	S.A.	Falta licencia fiscal	27.518.456-
121	JIMENEZ	FERNANDEZ	CRISTOBAL	Falta permiso circul,	78.963.172-
130	SANCHEZ	SORIANO	ANTONIO	Falta documentación vehículo y	27.154.262-
131	VAZQUEZ	FERNANDEZ	JUAN PEDRO	Falta título de propiedad de la	75.234.729-
132	SEBASTIAN	LAZARO	JUAN MANUEL	Falta título propiedad de la	27.492.626-
133	GALLEGO	MEDINA	MIGUEL	El vehículo no está a su nombre.	75.244.099-
140	GALLEGOS	MARTINEZ	ANTONIA	Se acepta una solicitud.	27.203.169-
148	PEREZ DE LA	BLANCA	JUAN	Fuera de la lista del sorteo	24.280.968-
149	MURIEL	VICIANA	ABUNDIO JESUS	El vehículo no está a su nombre.	75.668.673-
151	TORRES	LOPEZ	JOSE LUIS	Falta document vehículo a su	27.238.874-
154	PUERTAS	CARRETERO	JULIA	Tiene plaza municipal .	27.490.536-
160	SALINAS	CLEMENTE	ANTONIO	Falta documentación del vehículo.	45.596.104-
161	SALINAS	CLEMENTE	FRANCISCO	El vehículo no está a su nombre	34.861.274-
166	CAMACHO	RAMOS	JOSEFA	No acredita propiedad vivienda a	27.208.470-
168	RUBI	RUIZ	FRANCISCO	No acredita propiedad vivienda a	27.499.156-
171	RUEDA	ACIEN	Mª ANGELES	No es titular del vehículo.	27.181.679-
174	GARZÓN	GARZÓN	JOSE DANIEL	Tiene plaza de estacionamiento	27.190.823-
175	ROSILLO	SUAREZ	ENCARNACION	Documentación incorrecta.	27.180.241-
181	PEREZ	ORTEGA	ISABEL	No acredita propiedad vivienda	34.843.968-
183	DIPUTACION DE	ALMERIA		No es titular de negocio.	04.000.000-
184	INSTITUTO DE	ESTUDIOS	ALMERIENSES	No es titular de negocio.	54.000.031-
185	INSTITUTO	ALMERIENS	TUTELA	No es titular de negocio.	54.000.050-
186	EMPRESA	PROVINCIA	VIVIENDA	No es titular de negocio.	04.321.022-
187	BLANES	JOVEN,	S.L.	Actividad fuera zona influencia	04.242.590-
188	VALLIBLAN	S.L.		Actividad fuera zona influencia.	81.049.033-
189	GARNICA	GARNICA	IDA	No es titular del vehículo	27.097.911-

193	CABRERA	MOLINA	JOAQUIN	Renuncia	27.212.711-
196	CARREÑO	PALENZUEL	ANTONIO	Renuncia	27.163.837-
197	NAVARRO	PEREZ	CARMEN	Fuera de la lista del sorteo	27.213.087-
199	VENTURA	SANCHEZ	INMACULADA	No es titular del vehículo	27.528.547-
200	MARTINEZ	UROZ	JOSÉ MANUEL	No es propietario de la vivienda.	27.521.626-
210	DEPORTES	GUIDABLA,		Actividad fuera de la zona de	04.311.627-
211	CAMACHO	RAMOS	JOSEFA	Actividad fuera de la zona de	27.208.470-
212	RUBI	RUIZ	JOSE MANUEL	No acredita titularidad de	27.241.139-
219	MARTINEZ	DIAZ	GERARDO	No acredita titularidad de	34.845.552-
223	RUIZ	MARTIN	AQUILINO	Documentación incorrecta	00.060.711-
224	GARCIA	RASO	MARIA EUGENIA	No acredita titularidad de	45.589.068-
226	SAGREDO	DE QUERO	MANUEL	No acredita titularidad local	27.202.326-
230	ORTEGA	MARTINEZ	JOSE	Fuera de la lista del sorteo	27.197.664-
232	RUIZ	CRESPO	JUAN FRANCISCO	Sólo se acepta una solicitud	78.031.615-
233	REQUENA	LOPEZ	MARIA DOLORES	Falta documentación vivienda	27.522.916-
234	REQUENA	LOPEZ	FRANCISCO J.	Falta documentación vivienda	34.855.029-
236	ROCA	SANCHEZ	JUAN ANTONIO	Se acepta la nº 238, sólo una	27.222.961-
240	RECONDO	RODRIGUEZ	MARIA TERESA	Se acepta la nº 239.Sólo una	78.031.433-
243	GALLASTEGUI	IDIGORAS	ANA	La vivienda no figura a su nombre.	15.366.958-
254	GARCIA	ALMANSA	JOSE DAVID	Falta documentación	45.595.906-
257	CAMACHO	RODRIGUEZ	JOSE	Fuera de la lista sorteo anterior.	27.074.031-
260	CRUZ	LOZANO	ANA MARIA	No es titular del vehículo	52.518.808-
270	FORNIELES	MALDONADO	MERCEDES	No es titular del vehículo.	26.996.218-
271	DURBAN	PEREZ	JUAN JOSE	No es titular del vehículo	00.438.215-
280	TRUJILLO	DOTE	MANUEL	No acredita propiedad	34.838.733-
288	CRESPO	CUELLAS	FRANCISCA	Renuncia	75.192.917-
292	OBRAS CAMPO	S.L.		Se acepta la nº 293, sólo una	04.149.357-
296	OBRAS CAMPO	S.L.		Se acepta la nº 293.Sólo una	04.149.357-
297	OBRAS CAMPO	S.L.		Se acepta nº 293.Sólo una	04.149.357-
299	ABAD	VIVAS-	JOSE IGNACIO	Renuncia	27.514.139-
300	SORIA	VIZCAINO	MARIA DEL MAR	Tiene plaza estacionamiento	50.702.989-
302	VERDEGAY	CABEZAS	JOSE	Se acepta la nº 117.Sólo una	27.148.451-
303	ALCOBA	SALMERON	GABRIEL	Falta el título de propiedad de la	27.248.415-
307	SANCHEZ	PEÑA	JOSE	No acredita titularidad de la	27.143.684-
317	GARCIA	IZQUIERDO	RAMON	Falta documentación vivienda y	24.161.093-
319	GARCIA	SANCHEZ	FRANCISCO	Falta documentación vivienda y	27.500.379-
324	CONSTRUCCION	CABO		Se acepta la nº 322.Sólo una	04.028.908-
327	HERNANDEZ	PEREZ	MIGUEL ANGEL	Falta alta fiscal y titularidad	27.516.848-
328	HERNANDEZ	PEREZ	MIGUEL ANGEL	Fuera de la lista del sorteo	27.516.848-
334	BELMONTE	PEREZ	ANTONIO	Tiene plaza como residente.	27.194.829-
335	BELMONTE	PEREZ	ANTONIO	Tiene una plaza de aparcamiento	27.194.829-
336	BERENGUEL	GARCIA	JULIA	Actividad fuera de la Zona de	27.217.371-
351	ARRAEZ	BERNABE	EVA MARIA	Renuncia	45.594.460-
354	LATORRE	HERNANDEZ	CARMEN	Sólo una solicitud por vivienda.	27.238.266-
358	GOMEZ	GARCIA	ANTONIO AMOS	Acreditar propiedad arrendamiento	27.264.787-
360	ARROYO	ZAPATA	JUAN ANTONIO	Se acepta la nº 359. Sólo una	09.151.507-
361	MONTERREAL	ESPINOSA	CARMEN	Tiene plaza de estacionamiento	27.254.352-
365	MONTERREAL	RAMIREZ	RAFAEL	Se acepta la nº 367.Sólo una	34.863.001-
366	MONTERREAL	RAMIREZ	RAFAEL	Se acepta la nº 367.Sólo una	34.863.001-
369	MONTERREAL	RAMIREZ	JOAQUIN	Se acepta la nº 368.Sólo una	27.024.508-
377	MARTINEZ	LOPEZ	MARIA JOSE	Falta docum vehículo,	34.856.562-
378	MARTINEZ	GOMEZ	JOSE LUIS	El vehículo no está a su nombre.	27.157.601-
380	TORRES	PEREZ	JOSE	El vehículo no está a su nombre.	74.604.703-
382	NAVARRETE	PASCUAL	Mª PAZ	Falta documentación vehículo y	24.008.495-
385	HORTELANO	PARRAS	JAVIER ALFONSO	Documentación incorrecta	25.994.896-
388	JAREM, S.L.			Se acepta, la nº 340.Sólo una	04.413.407-
392	DELGADO	MUÑOZ	FRANCISCO	Falta alta fiscal del negocio.	34.854.900-

LISTADO DE TRABAJADORES NO ADMITIDOS

exp	Primer	Segundo	Nombre	OBSERVACIONES	DNI
128	PEINADO	ALVAREZ	DANIEL	El coche no está a su	74.676.167-
153	SANCHEZ	SANCHEZ	MARIA LUISA	No es titular del	34.861.606-
162	MORALES	MARTINEZ	FRANCISCO	No es titular del	45.584.238-
177	CLEMENTE	SANCHEZ	NICOLASA	No es titular del	27.535.719-
246	EXPOSITO	HERNANDEZ	JOSE ANGEL	Falta documentación del	75.231.503-
248	ELVIRA	ESCOBAR	Mª DEL MAR	No es titular del	23.164.161-
275	GONZALEZ	GONZALEZ	CARLOS	No es titular del	02.495.987-

315	GARCIA	OJEDA	DOLORES Mª	No es titular del	27.526.799-
321	RODRIGUEZ	GUIRADO	FCO DE ASIS	No acredita relación	27.530.079-
326	GAZQUEZ	CESAR	GLORIA	No es titular del	27.529.499-
333	BELMONTE	BERENGUEL	ISAIAS	No es titular del	45.594.200-
372	MARTIN	SANCHEZ	JAVIER FCO.	Sólo se acepta una	53.705.003-

LISTADO DE PERSONAS AJENAS A LA ZONA DE INFLUENCIA NO ADMITIDOS

Expt	Primer Apellido	Segundo	Nombre	OBSERVACIONES	DNI
17	MONTOYA	GALLARDO	JUAN JOSÉ	Falta documentación	27.190.461-E
142	RODRIGUEZ	PADILLA	JOSE	Sólo se acepta una	27.062.999-A
182	MARTINEZ	ALVAREZ	FRANCISCO	Sólo se acepta una	45.590.917-H
272	GUTIERREZ	SALMERON	FRANCISCO	Falta impuesto vehículo 2004	27.023.568-Y
284	GARCIA	ANTOLINEZ	JOSE	Falta permiso circulación.	27.255.202-H
312	VERGEL	GARCIA	CARMEN	No es titular del vehículo.	27.232.727-Z
345	SALVADOR	MARTINEZ	GASPAR MANUEL	Varias mismo domicilio.	27.489.174-B
357	HERNANDEZ	GUERRERO	JOSE LUIS	No empadronado en Almería.	34.841.619-T

6.- Notificar a todos los admitidos y excluidos el presente acuerdo con los recursos que correspondan.

7.- En el caso que no se presente ningún recurso administrativo al presente acuerdo, se entenderá definitivamente aprobado el listado provisional que figura en el apartado 4°y 5° de la parte dispositiva del presente acuerdo, a cuyo efecto deberá emitirse el correspondiente certificado del Registro del Ayuntamiento, facultando al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para que dicte Resolución relacionando las tres listas definitivas que participarán en el sorteo para la cesión del derecho de uso de plazas de aparcamiento destinadas a vehículos automóviles y motocicletas, con el número de orden de participación del sorteo, la fecha, lugar y forma de dicho sorteo. Dicha resolución será notificada a todos los admitidos para participar en el sorteo.

8.- Celebrado el sorteo se publicará el resultado del mismo, a expensas del concesionario, con el número de orden dado a cada solicitud, que será expuesto al público durante el plazo de 10 días hábiles. Transcurrido el plazo de exposición al público y aprobados los listados resultantes del sorteo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, serán enviados al concesionario para que formalice los contratos de compra del derecho de uso de la plaza de aparcamiento.

9.- Autorizar las cesiones de las plazas de aparcamiento a los integrantes en el listado de trabajadores admitidos para el caso que no se complete la capacidad del aparcamiento con el listado de residentes admitidos, de conformidad con la cláusula 17.1.1° del Pliego Regulador de la concesión.

10.- El contrato de cesión del derecho de uso de las plazas de aparcamientos subterráneos para vehículos para residentes, trabajadores y personas ajenas a la zona de influencia se suscribirá entre el concesionario y el usuario seleccionado en el sorteo, y debe contener todos los requisitos establecidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos que rigen la ejecución de las obras y subsiguiente explotación del aparcamiento subterráneo público en construcción en la Rambla Obispo Orberá–Mercado Central y Puerta de Purchena aprobados por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 16/02/2004, así como cualquier otra Normativa que pudiese dictar este Ayuntamiento, previa aprobación del modelo del mismo por el Ayuntamiento, a cuyo efecto se faculta expresamente al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

10.- Previo a la formalización de los contratos de venta de derecho de uso de las plazas de estacionamiento, el adjudicatario presentará al Ayuntamiento un seguro por él suscrito por un importe no inferior al del precio de la totalidad de las plazas de estacionamiento del aparcamiento. Cualquier variación en la capacidad del aparcamiento obligará al adjudicatario a la actualización del seguro y su presentación al Ayuntamiento. El seguro sólo garantizará las cantidades entregadas por los futuros usuarios del aparcamiento al adjudicatario por la adquisición del derecho de uso de las plazas, de conformidad con lo establecido en la cláusula 6.2 del Cláusulas Administrativas Particulares que regula la concesión".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en éste punto? Pasamos a la votación del mismo. ¿Votos a favor? ..... ¿Votos en contra? ..... ¿Abstenciones? ..... Siguiente punto.?

16.- Expediente de expropiación de una parcela en el Paraje de Las Moreras para la construcción de una Planta de Recuperación y Compostaje de Residuos Urbanos.-

Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Agricultura, que dice:

"**DON JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA**, Concejal Delegado del Área de Servicios Urbanos, Vicepresidente de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Agricultura, en funciones de Presidente Accidental de la misma, con motivo de la sesión celebrada en fecha 23 de Febrero de 2005 por la referida Comisión Informativa y a la vista de la

Propuesta del Concejal-Delegado del Área de Obras Públicas y Agricultura, que contiene el expediente, relativo al recurso de reposición presentado por los expropiados D. Ramón Fernández Gázquez, D. José Fernández Gázquez y Dª Gloria César Fernández, propietarios de la parcela núm. 04999925/376, en Paraje de Las Moreras, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 30/06/04, en el que se acordó, entre otros, rechazar la valoración presentada por los interesados, propietarios de la citada parcela, y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1.986, de 28 de Noviembre, se acordó:

Dictaminar favorablemente con los votos a favor de los miembros asistentes de la Comisión Informativa: representantes del grupo político P.P.: 3 votos, representante del grupo GIAL: 1 voto y del grupo político P.S.O.E.: 2 votos, no asistiendo el representante del grupo político de I.U. Acordándose, por tanto, por unanimidad, proponer que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1°) Rectificar el error material del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de Mayo de 2004, al no ser herederos de D. Emilio Román Ramón, los actuales propietarios de la parcela núm. 04900025/376, debiéndose suprimir "….. como herederos de D. Emilio Román Ramón", quedando del siguiente tenor literal:

"**RESULTANDO**, que asimismo, se ha de hacer constar que según documentación obrante en el expediente la titularidad de la propiedad ha quedado acreditada por los actuales propietarios D. Ramón Fernández Gázquez, D.N.I. 26.981.859, D. José Fernández Gazquez, D.N.I., 26.995.121,Dª Gloria Cesar Fernández con D.N.I. 27.185.081 mediante Certificaciones de Inscripción Registral de las fincas del Registro de la Propiedad presentadas por los interesados en este Excmo. Ayuntamiento en fecha 5 de Abril de 2004. Siendo necesario por tanto rectificar la relación concreta antes indicada que fue aprobada por Acuerdo Plenario de fecha 5 de Marzo de 2001, suponiendo la ratificación de cuantas actuaciones se hayan llevado a cabo por tal motivo, con respecto a la relación concreta antes indicada ya que constan los actuales propietarios".

2°) Desestimar el recurso de reposición presentado por los expropiados D. Ramón Fernández Gázquez, D. José Fernández Gázquez y Dª Gloria César Fernández, propietarios de la parcela núm. 04999925/376, mediante escrito presentado en fecha 25-02-2002, con nº de registro de Entrada en este Excmo. Ayuntamiento 8271, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 30/06/04, rechazándose la valoración presentada por los interesados,

propietarios de la parcela núm. 04900025/376, en base a los motivos indicados por el Ingeniero Agrónomo Municipal, Jefe de Sección de Parques y Jardines, en informes de 10 de Abril de 2001 y 10 de Junio de 2003.

3°) Remitir copia compulsada del expediente de expropiación de la finca núm. 04900025/376, cuyos propietarios son Dª Gloria César Fernández, D. José Fernández Gázquez y D. Ramón Fernández Gázquez, a la Comisión Provincial de Valoración, adscrita a la Consejería de Gobernación, de conformidad con lo adoptado en el punto sexto del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de Mayo de 2004.

4°) Designar a D. Bartolomé Carrillo Ruiz, Ingeniero Agrónomo Municipal del Área de Obras Públicas y Agricultura, como Vocal representante del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la Comisión Provincial de Valoraciones para la expropiación de la finca núm. 04900025/376, cuyos propietarios son Dª Gloria César Fernández, D. José Fernández Gázquez y D. Ramón Fernández Gázquez".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en éste punto? Pasamos a la votación del mismo. ¿Votos a favor?"

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Unanimidad de los presentes. Siguiente punto."

17.- Revisión del coste unitario del Servicio Público Municipal de Abastecimiento y Distribución de Agua Potable y Saneamiento de Almería, año 2004.-

Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Agricultura, que dice:

"DON JAVIER AURELIANO GARCIA MOLINA, Concejal-Delegado del Área de Servicios Urbanos, Vicepresidente de la Comisión Informativa del Área de Obras Públicas y Agricultura (Comprende también Servicios Urbanos) en funciones de Presidente Acctal. de la misma, con motivo de la sesión celebrada en fecha 23 de Febrero de 2005 por la referida Comisión Informativa y a la vista de la Propuesta efectuada por él mismo como Concejal-Delegado del Área de Servicios Urbanos, relativa al expediente de revisión del coste unitario del Servicio Público Municipal de

Abastecimiento y Distribución de Agua Potable y Saneamiento de Almería para el año 2004. Y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se acordó:

Dictaminar favorablemente por unanimidad de los miembros asistentes a la Comisión Informativa (representantes del Grupo político P.P.: 3 votos, representante del Grupo GIAL: 1 voto, representantes del Grupo político PSOE: 2 votos, no asitiendo el representante del Grupo político de I.U. Acordándose por tanto, proponer que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se adopte el siguiente

ACUERDO

1°) Aprobar la revisión del coste unitario del Servicio Público Municipal de Abastecimiento y Distribución de Agua Potable y Saneamiento de Almería para el año 2.004, quedando fijado en 1,094553 euros el metro cúbico, resultado de aplicar al coste unitario de 2.003 el índice Kt 1,014352 calculado según la fórmula polinómica prevista en la Base 26 de las que rigen la concesión del servicio.

2°) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas la concesionaria Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. viene obligada a reajustar el importe de la garantía, complementando ésta en la cantidad de 4.814,50 euros, lo que deberá efectuar en el plazo de 15 días siguientes a la notificación del acuerdo.

3°) Dar traslado, en forma, del acuerdo a la concesionaria, al Área de Servicios Urbanos, y a la Intervención Municipal".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en éste punto? Pasamos a la votación del mismo. ¿Votos a favor?"

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Siguiente punto.

18.- Reconocimiento extrajudicial del expediente de adjudicación de "Obras de conservación, bacheo y reforma de las calzadas, aceras y elementos complementarios de las vías públicas del municipio de Almería".-

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por mayoría** de 17 votos favorables, ningún voto en contra y 9 abstenciones de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día.

Por mayoría de 17 votos favorables, ningún voto en contra y 9 abstenciones, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Area de Servicios Urbanos, que dice:

"Vista la Resolución del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de 4 de febrero de 2005, rectificada por otra de 10 de febrero siguiente, por la que se adjudica la obra de conservación, bacheo y reforma de las calzadas, aceras y elementos complementarios de las vías públicas del municipio de Almería a la entidad Saico Sociedad Anónima Intagua de Construcciones y Servicios, en la cantidad de trescientos mil euros (300.000 €), en cuya Resolución se recoge en el punto 4 la necesidad de elevar al Ayuntamiento Pleno el expediente de adjudicación para su reconocimiento extrajudicial por causa de retraso en la adjudicación por aplicación de lo dispuesto en el artículo 176 del Texto Refundido de 5 de marzo de 2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ya que el expediente se inició en el ejercicio 2004 y la adjudicación ha tenido lugar en el ejercicio 2005 con cargo a partida del presupuesto de 2004 prorrogado, este Concejal Delegado formula la siguiente

PROPUESTA

1º.- Proceder al reconocimiento extrajudicial del expediente de adjudicación de "OBRAS DE CONSERVACIÓN, BACHEO Y REFORMA DE LAS CALZADAS, ACERAS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA", adjudicada por Resoluciones del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de fechas 4 y 10 de febrero de 2005 a la entidad Saico Sociedad Anónima Intagua de Construcciones y Servicios, con CIF A-03033479, en la cantidad de trescientos mil euros (300.000 €) iva incluido, con cargo a la partida A 030 43202 22709 Mantenimiento Calzadas, Señalización y Mobiliario Urbano del presupuesto de 2004 prorrogado para el 2005.

2º.- Dar traslado, en forma, del acuerdo a la adjudicataria, al Area de Servicios Urbanos, y a la Intervención Municipal".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "El siguiente punto queda para su inclusión dentro el Orden del Día

puesto que no pasa por Comisión. Es un Reconocimiento Extrajudicial del Expediente de Adjudicación de las Obras de conservación y bacheo, y las reformas de las calzadas y aceras y elementos complementarios de las vías públicas del Municipio de Almería.

Votamos su inclusión en el Pleno, en el Orden del Día, perdón. ¿Votos a favor? ..... ¿Votos en contra? .... ¿Abstenciones? ..... Por mayoría queda incluido. –"...."- Sí, ¿Hay alguna intervención en éste punto? Si Sr. Pérez Navas."

Toma la palabra D. Juan Carlos Pérez Navas, que dice: "Si Sr. Alcalde. Básicamente para posicionarnos sobre nuestra abstención en éste punto, tanto en el, en la inclusión del Orden del Día como en la forma. Es decir, no estamos en contra del fondo de lo que supone la realización de obras de bacheo en la Ciudad, en éste caso por valor de 50 millones de pesetas, sino por que se tenga que traer a Pleno extrajudicialmente un expediente de contratación. Hasta ahora lo que normalmente se trae son los gastos una vez ejecutado la actividad. Simplemente pues porque ha habido importante desfase entre las fechas que aparecen dentro del informe desde que se convoca la Mesa de Contratación hasta que se adjudica, hasta que informan los Técnicos Municipales. Bueno, pues al entender que son obras necesarias para la Ciudad; reparación de calzada, de bacheo, es un contrato de 50 millones de pesetas que no lleva ni proyecto puesto que no necesita proyecto, son obras que donde vayan surgiendo. Pues no entendemos que haya habido ese retraso administrativo de dos meses prácticamente para que haya que traerlo a un Pleno expresamente. Pero por eso, es simplemente Sr. Alcalde, nos vamos a abstener no entrando en el fondo de la cuestión. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Pasamos a la votación entonces del punto 18. ¿Votos a favor? ..... ¿Abstenciones? .... Si, por mayoría Sr. Secretario.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91-4 del R.O.F., concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro desea someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de Ruegos y Preguntas.

a) Constitución y puesta en marcha del Consejo Sectorial de la Mujer y aprobación inicial de su Reglamento.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Juventud, Políticas de Igualdad, Salud y Consumo, relativo a la aprobación de la constitución y puesta en marcha del Consejo Sectorial de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Almería y a la aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interno del mismo y visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Sección de Juventud y Políticas de Igualdad de fecha 18 de Febrero de 2005 y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular (2), Grupo Municipal del GIAL (1) y con las abstenciones del Grupo Municipal del P.S.O.E. (2) y del Grupo Municipal de I.U.-L.V.-C.A. (1), la adopción del siguiente:

A C U E R D O

1º.- Aprobar la constitución y puesta en marcha del Consejo Sectorial de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Almería, como órgano municipal de carácter consultivo e informador, en los términos y de acuerdo con la ordenación establecida para dichos órganos, en los artículos 130 y 131 del ROP.

2º.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interno del Consejo Sectorial de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la LRBRL, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería dicho acuerdo inicial, a efectos de información pública.

3º.- Que si en el plazo establecido en el artículo 49 de la LRBRL, en relación con los artículos 56.2 y 65.2 y con el artículo 70.2 todos ellos de la LRBRL, no se efectúa reclamación o sugerencia alguna, se considere aprobado definitivamente el mismo y se proceda a la publicación del Reglamento de Régimen Interno del Consejo Sectorial del Excmo. Ayuntamiento de Almería en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, para su entrada en vigor.

4º.- Dese cuenta en la forma legalmente establecida del presente acuerdo a los interesados en el presente expediente administrativo".-

Se justifica la urgencia del expediente y seguidamente se somete a votación, **acordándose por mayoría** de 17 votos favorables, ningún voto en contra y 9 abstenciones de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **APROBAR** la procedencia de su debate.

Seguidamente se procede a votar el contenido del dictamen y **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobarla.-

El Sr. Alcalde manifiesta: Sí, tenemos otro punto que no entró en el Orden del Día, que es "El Consejo Sectorial de la Mujer", que se acordó en Junta de Portavoces incluirlo en el mismo, ¿Hay acuerdo de los Grupos para su inclusión? ¿Votamos su inclusión en el Orden del Día? Tiene el Sr. Secretario yo creo que el expediente. ¿Votos a favor? ..... ¿Votos en contra? ..... ¿Abstenciones? ..... Bien, queda entonces incluido en el Orden del Día el Consejo, el tema del Consejo Sectorial de la Mujer.

Sr. Secretario puede usted dar lectura al epígrafe. ..... Bueno, si no está ahí Sr. Secretario lo dejamos para el próximo Pleno, tampoco es una urgencia absoluta.- "....."- No no no, no "son" las mociones Sr. Secretario, no no , no son mociones. Es un punto sin dictaminar que salió de la Comisión dictaminado me parece –"....."- Tienen copia todos los Miembros de la Corporación del punto ¿eh? Se discutió en Junta de Portavoces además, yo creo que no hay, -"tienen copias ...."- No hay, no hay ningún problema entonces para poder votarlo, estábamos todos de acuerdo en el ..... Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Si me permite. Efectivamente tenemos copia del expediente tal como se acordó en la Comisión Informativa. Pero quiero aprovechar para justificar que nuestra abstención en el inclusión de éste punto como el anterior en el Orden del Día es precisamente por eso ¿no? Porque la confección del Orden del Día, y claro ya no hace un mes o dos que se constituyó la Corporación sino casi dos años, pues está siendo normalmente así ..... que por ejemplo las mociones que solemos presentar tampoco aparece en el Orden del Día y luego tendrán que ser tratadas también, imagino, con lógicamente la benevolencia del Alcalde-Presidente de la Corporación. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Jiménez." –"Alcalde"- Sr. Venzal. Sí Sr. Cervantes, perdón."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "No no, para, para ..... que es muy propio que hoy

aprobemos eso. El 8 de marzo, el Día de la Mujer Trabajadora. Y no tenemos excusa para no aprobarlo puesto que lo hemos dictaminado, ustedes mismos han pedido que haya un representante de la Junta. Entonces no discutamos más y probémoslo como, aunque sea con una moción in voce. Yo creo que el día lo merece. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si, está claro, está claro que no hay ningún problema –"...."- Bueno bueno bueno, hagan el favor de guardar un mínimo de silencio.

Si Sr. Venzal, con mucha brevedad si es tan amable, por favor."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Muy brevemente. Para ratificar las palabras del Sr. Cervantes, y recordarle al Grupo Socialista que incluso la Concejala de Juventud admitió algunas Propuestas, se vio en la Comisión, tienen ustedes copia del expediente, y si no se ha incluido en el Orden del Día es simplemente por un error, que cuando la Comisión Informativa se celebró y se "le dio" el dictamen abajo, a los funcionarios para que lo llevaran dentro de su hora a Secretaría se traspapeló. Pero ustedes saben que está debidamente informado, se le atendieron todos sus ruegos, y merece que, como bien ha dicho el Sr. Cervantes, se incluya dentro del Orden del Día."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, yo creo que hay unanimidad por parte de todos los Miembros en aprobar el punto, no hay problema ninguno. Se procede a la votación del mismo. ¿Votos a favor? Unanimidad de todos los presentes. Pasamos a las mociones."

b) Moción sobre solicitud de un Consultorio de Atención Primaria, demandado por la Asociación Vecinal "Bahía de Costacabana".-

El Grupo Municipal del Partido Popular, presenta una moción que dice lo siguiente:

"D. José Luis Aguilar Gallart, Portavoz del Grupo Popular de este Excmo. Ayuntamiento, cuyas circunstancias personales obran en Secretaría, en virtud de lo dispuesto en el Art. 97.3 del RD 2568/1986, presenta para su debate y votación la presente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre las inquietudes y reivindicaciones que la Asociación Vecinal "BAHÍA DE COSTACABANA" ha planteado, a las diferentes Administraciones, para su barrio (Costacabana, El Charco y La Algaida) con una población cercana a los 3.000 habitantes, aumentándose

considerablemente en la época estival de cada año, destaca la solicitud de UN CONSULTORIO DE ATENCIÓN PRIMARIA, que preste servicios sanitarios al barrio, servicios que hasta ahora se les viene prestando en el Centro de Salud de La Cañada.

Por todo lo anteriormente expuesto, y conscientes de la necesidad que este barrio precisa de estos servicios, fundamentalmente para la atención a mayores y niños, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Almería, SOLICITA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA INMEDIATA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CONSULTORIO DEMANDADO POR LOS VECINOS".

Se justifica la urgencia de la moción y seguidamente se somete a votación, **acordándose por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **APROBAR** la procedencia de su debate.

Seguidamente se procede a votar el contenido de la moción y **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobarla.-

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Hay una moción que dice: D. José Luis Aguilar Gallart, Portavoz del Grupo Popular de éste Ayuntamiento cuyas circunstancias personales obran en Secretaría. En virtud de los dispuesto en el articulo 97.3 del Real Decreto-2.568 de 1.996; es 1.986. presenta para su debate y votación la presente moción. Exposición de Motivos: Entre las inquietudes y reivindicaciones que la Asociación Vecinal "Bahía de Costacabana" ha planteado a las diferentes administraciones para su Barrio, Costacabana, El Charco y la Algaida. Con una población cercana a los 3 mil habitantes, aumentándose considerablemente en la época estival de cada año, destaca la solicitud de un Consultorio de Atención Primaria que preste servicios sanitarios al Barrio. Servicios que hasta ahora se le viene prestando en el Centro de Salud de La Cañada."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Secretario, todos los Grupos tienen conocimiento de la Moción, no hace falta que proceda a su lectura integra de la misma. Conocemos perfectamente cual es. -"...."- Si, pasamos. ¿Hay alguna intervención o pasamos directamente a la votación de la misma? ¿Pasamos a la votación de la misma? Muy bien. ¿Votos a favor? Por Unanimidad Sr. Secretario. Siguiente Moción."

c) Moción del Grupo Municipal del PSOE, con motivo de la conmemoración del día 8 de marzo, día internacional de las mujeres.-

El Grupo Municipal del PSOE, presenta una moción, cuya parte dispositiva dice:

" 1.- Colaborar, dentro del marco competencial propio, con el Gobierno de la Nación y con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la puesta en marcha, de manera rápida y eficaz, de todas las medidas previstas en la ley Integral de medidas urgentes contra la Violencia de Género, con la finalidad conjunta de erradicar de nuestra sociedad cuanto antes, las agresiones y los crímenes contra las mujeres.

2.- Solicitar al Gobierno de la Nación que adopte todas las medidas necesarias para conseguir la igualdad de trato en el empleo entre hombres y mujeres, especialmente promoviendo la incorporación a nuestra legislación de las Directivas Comunitarias referidas a esta materia, con el objetivo de conseguir la igualdad, no sólo en el acceso al empleo, sino también, dentro ya del marco laboral, en la promoción y ascensos, formación y reciclaje, y sobre todo, en la retribución.

3.- Solicitar asimismo al Gobierno de la Nación, una iniciativa legislativa, para avanzar de una manera significativa en la conciliación de la vida laboral y familiar, que consiga realmente liberar a las mujeres de un rol social firmemente asentado, según el cual ellas son las cuidadoras de los hijos, del hogar y de los dependientes prácticamente en exclusiva, en el 94% de los casos y empleando una media de seis horas diarias, según señala el Libro Blanco de la Dependencia, recientemente publicado.

4.- Solicitar igualmente al Gobierno de la Nación y al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus competencias, una modificación de la legislación vigente, para estimular y facilitar la participación de las mujeres en los ámbitos de toma de decisiones, en correspondencia con su peso demográfico, para conseguir una democracia paritaria en la confección de listas electorales y en la elección de cargos de responsabilidad pública, por parte de los partidos políticos".

Se justifica la urgencia de la moción y seguidamente se somete a votación, **acordándose por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **APROBAR** la procedencia de su debate.

Seguidamente se procede a votar el contenido de la moción y **por mayoría** de 10 votos favorables, 16 votos en

contra y ninguna abstención de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA, no aprobarla.-**

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Quien, son fotocopias que dicen: Moción del Grupo Municipal Socialista con motivo de la Conmemoración del Día 8 de Marzo, Día Internacional de las Mujeres.

La Moción; leo el acuerdo. La Propuesta de acuerdo es Primero: Colaborar dentro del marco competencial propio, con el Gobierno de la Nación y con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la puesta en marcha de manera rápida y eficaz, de todas las medidas previstas en la Ley Integral de medidas urgentes contra la violencia de género, con la finalidad conjunta de erradicar de nuestra sociedad cuanto antes la agresiones y los crímenes contra las mujeres.

Segundo: Solicitar al Gobierno de la Nación que adopte todas las medidas necesarias para conseguir la igualdad de trato en el empleo entre hombres y mujeres, especialmente promoviendo la incorporación a nuestra legislación de las directivas Comunitarias referidas a ésta materia con el objetivo de conseguir la igualdad, no solo en el acceso al empleo sino también dentro ya del marco laboral en la promoción y ascensos, formación y reciclaje, y sobre todo en la retribución.

Tres: Solicitar así mismo al Gobierno de la Nación, una iniciativa legislativa para avanzar de una manera significativa en la conciliación de la vida laboral y familiar que consiga realmente liberar a las mujeres de un "rol" social firmemente asentado. Según el cual ellas son las cuidadoras de los hijos, del hogar y de los dependientes, prácticamente en exclusiva en el 94% de los casos, y empleando una media de 6 horas diarias según señala el Libro Blanco de la Dependencia recientemente publicado.

Y Cuarto: Solicitar igualmente al Gobierno de la Nación y al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Marco de sus competencias, una modificación de la Legislación vigente para estimular y facilitar la participación de las mujeres en los ámbitos de toma de decisiones, en correspondencia con su peso demográfico para conseguir una Democracia paritaria en la confección de Listas Electorales y en la elección de cargos de Responsabilidad Pública por parte de los Partidos Políticos.

Firmado: Joaquín Jiménez Segura y Juan Carlos Pérez Navas, y Rosa Pintos Muñoz."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Hay alguna intervención? -"....."- No no, Sra. Soto usted

es la última que interviene. Está el Sr. Cervantes primero como Portavoz de su Grupo o el Portavoz ....."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Yo le cedo a la Sra. Soto ....."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Proponente. No, pero el texto lo conocemos Sra. Pintos ....."

Toma la palabra Dña. Rosa María Pintos Muñoz, que dice: "Buenos días a todos. Disculpen un poco que tengo la voz algo mal. Yo quería empezar hablándoles a todos de lo felices que estamos y lo contentas que estamos muchas mujeres hoy cercanas al Día Internacional de la Mujer.

El motivo de ésta moción no es ni más ni menos, que a pesar de todo lo andado en el camino desde que nuestra Carta Magna propuso la igualdad de hombres y mujeres en nuestra sociedad, y responsabilizó a todos las Administraciones y Poderes Públicos responsabilizándose para que trabajáramos juntos o con ellos. A su vez como obligación la misma Carta Magna en el articulo 39-40, hace copartícipe a todas las Administraciones de esta obligación de colaborar a que esta igualdad sea efectiva en la sociedad, como creemos merecer como Sociedad de Estado de Derecho Igualitaria. Por lo tanto yo creo que estas cuatro medidas que nosotros pedimos en éste Acuerdo, parecen muy obvias pero no lo son puesto que todavía existen grandes carencias estructurales y básicas para llegar a la efectiva igualdad en la sociedad tanto de hombres como mujeres.

De entonces, éstas cuatro medidas, para no cansaros, son las siguientes:

La Primera: Pues queremos una colaboración total con el tema de las medidas que se han aprobado el día 22 de diciembre en la Ley Integral contra la violencia de género, para erradicar totalmente de la sociedad cuanto antes los crímenes y las agresiones.

Ésta Segunda que también pedimos, no menos importante, la pasamos de hecho diariamente por alto, pero es fundamental. De manera que aparentemente tenemos un acceso al mundo laboral en igualdad de condiciones que el hombre. De hecho no es así. Tenemos una gran diferencia, una gran distancia ya dentro del Marco laboral, en el tema de promociones-ascensos, y sobre todo en la retribución. Está comprobado y estudiado que las mujeres cobran como media en la sociedad un 30% menos que los hombres.

En el Tercer punto: Efectivamente también se da como hecho que somos en el Libro Blanco de la Dependencia, pues se ha previsto y se ha estudiado que las mujeres nos ocupamos casi en exclusividad del cuidado de los mayores, del hogar y de los hijos y de los dependientes. De manera que nosotras intentamos entrar, y de hecho lo hacemos en el mundo laboral masculino, pero el hombre no entra de hecho a participar en el mundo familiar con la compartimento de tareas. Por lo tanto pedimos que se adopten medidas al

Gobierno basándonos en éste articulo que la Constitución proclama, 39 y 40, como copartícipes y obligados a poner todas las medidas que sean necesarias para que estas desigualdades realmente empiecen a calar, y la mentalización que parece muy rápida pero que no lo es, que cambie definitivamente en nuestra sociedad.

Y en el Cuarto punto: Pues de nuevo otro tema que parece solucionado pero que está muy distante, muy distante de que lleguemos alguna vez no al 50%, sino a un tanto por ciento mínimo como es en el tema de las tomas de decisiones, puesto que tenemos muy pocas Rectoras de Universidad, ¿dónde están nuestras Directoras Generales?

Y en la Empresa Privada, en el tema político, digamos que estamos en un margen discrecional. Pero en la vida diaria del Estado no es así. Directoras de Empresas Privadas no existen, tenemos un peso demográfico muy elevado que lo avala, y tendríamos que acceder a ésta igualdad. Por lo tanto el pedir de nuevo el fundamentar que el Estado, pedir colaboración y que se tomen todas las medidas por parte de todas las Administraciones para que esto deje de ser una lacra social y vayamos adentrándonos en la igualdad real de hombres y mujeres en la sociedad. Nada más, gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Gracias Sra. Pintos. ¿Alguna intervención más? Sra. Soto."

Toma la palabra Dña. María Rosario Soto Rico, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Bueno, yo he leído la moción y la hemos comentado en el Grupo del Equipo de Gobierno. Se podría aprobar parcialmente, ahora diré los motivos. Pero antes de explicar los motivos quisiera decirle a la Oposición, porque no sé si es que no está informado, de todas las medidas que ha puesta en marcha ya el Ayuntamiento de Almería en el Departamento de la Mujer, y no solamente eso sino que me parece inapropiado venir hoy a éste Pleno a presentar ésta moción, que lo podía haber hecho cualquier Grupo Político, intentando hacer política con las mujeres, que lo podía haber hecho cualquier Grupo Político, vuelvo a repetir, cuando en tantísimos años de Gobierno el Partido Socialista no han hecho nada desde el Ayuntamiento de Almería para la mujer. Y además, entre ustedes tiene sentada a una Concejal que fue Concejal de Políticas de Igualdad durante dos años, el tiempo que nosotros llevamos Gobernando, y no hizo nada, absolutamente nada para la mujer. Nosotros en ése tiempo que es en un año y medio, cerca de dos años, hemos puesto en marcha el Departamento de la Mujer, un Servicio de Asistencia Jurídica e Información gratuito para la mujer, un Servicio de Atención Psicológica gratuito para la mujer, un Programa de charlas por todos los Institutos de la Ciudad de Almería todos los martes y todos los jueves contra la violencia de género, un Taller de Empleo para mujer maltratada en el cual vamos a dar Formación y Empleo a 16 mujeres

maltratadas, y un Central de día con una programación bastante amplia.

Al margen de esto, que ustedes no han hecho nada en todos los años de Gobierno y nosotros en dos años hemos puesto en marcha todo esto, nuestro Alcalde, Luis Rogelio, al cual estoy muy agradecida como Concejal porque siempre ha apostado por la mujer. Bueno, pues en referencia concreta a su moción, pues quiero decir que respecto al punto primero; no sé si ustedes se habrán leído la Ley Integral, supongo que sí se la habrán leído. Y bueno, nosotros estamos dispuestos a que el Gobierno Cen... aprobado una Ley Integral en el año no han presupuestado ni un euro para poner en marcha las acciones de la Ley Integral que han aprobado en el año 2004. Con lo cual, bueno pues nosotros estamos abiertos a que colabore con nosotros el Gobierno del Estado, no hay ningún problema. Pero bueno, que nos doten presupuestariamente. Muchísimas gracias, nosotros incluiremos en éste punto que sí, que estamos de acuerdo pero que nos doten al Departamento de la Mujer con los recursos para poner en marcha todas aquellas acciones, y además se lo agradecemos al Gobierno de la Nación y a la Junta de Andalucía.

Respecto al punto Segundo. De solicitar al Gobierno de la Nación medidas necesarias para conseguir la igualdad de trato. Estamos de acuerdo que no hay trato, que hay desigualdad en el empleo; por eso nosotros hemos puesto en marcha el Departamento de la Mujer, cosa que ustedes no hicieron. Estamos totalmente de acuerdo. Igual estoy de acuerdo que desde que se aprobó nuestra Ley Fundamental, La Constitución Española, progresivamente se han ido poniendo en marcha medidas, que entiendan ustedes ¿qué hay que instar al Gobierno para que se pongan en marcha más medidas? Pues de acuerdo, en ése punto sí estamos de acuerdo.

En el punto Tercero ¿de solicitar así mismo al Gobierno de la Nación una iniciativa legislativa para avanzar de manera significativa para avanzar de manera significativa en la conciliación de la vida laboral y familiar? Pues también estamos de acuerdo. Lo estamos haciendo ya desde el Ayuntamiento, ya estamos trabajando en éste sentido con campaña, ¿me he perdido? –"...."- ¿sigo? Con campaña de igualdad, pero bueno que también estamos de acuerdo.

Respecto al punto número Cuatro, de solicitar al Gobierno de la Nación y al Gobierno de la Comunidad de Andalucía la modificación legislativa vigente para estimular y facilitar la participación de las mujeres en los ámbitos de decisiones, bla bla bla, y sobre todo para conseguir la Democracia Paritaria; nosotros no estamos de acuerdo y no vamos a aceptarlo porque nosotros "creemos" en la capacidad de las personas, en la capacidad de las personas independientemente de que sean hombres y mujeres. Y yo no quiero que haya sentado en este Plenario una mujer que no sea "incapaz" de llevar a cabo sus funciones por ser

mujer. Porque nosotros es que no somos floreros ¿eh? Entonces ni hombres ni mujeres, personas capaces de llevar adelante sus funciones y su trabajo. Nada más, muchas gracias Sr. Alcalde."

Toma la palabra el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sra. Soto. ¿Alguna intervención más? Señora."

Interviene Dña. Rosa María Pintos Muñoz, que dice: "Perdona, perdona, por alusiones. Primero yo, ya tu por alusiones ¿no?"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sra. Pintos."

Toma la palabra Dña. Rosa María Pintos Muñoz, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. No, es que es una intervención. Ya ella aludirá al tema concretamente de su manda.., en el tiempo que ella estuvo como Concejala. Yo le voy, yo le tengo que contestar a la moción a la Sra. Soto que es la que ha estado hablando de la moción en general, al margen aludido a una compañera mía que supongo que por alusiones intervendrá.

Bueno, pues yo tengo que decir –"...."- ¿me permite Sr. Alcalde? No creo que sea acojonante que yo le conteste a la moción a la Sra. Soto como usted está diciendo ¿eh?

Vamos a ver Sra. Soto. En primer lugar decirle que me deja usted perpleja, sinceramente, me deja usted perpleja porque claro, interpreta los acuerdos de una manera muy personal. Yo tengo que hablarle; en primer lugar le digo desde mi respeto hacia usted al mismo que al resto de mis compañeros. Que se me van las ideas porque me he quedado un poco absorta.

Vamos a ver, yo le tengo que hablar desde mi punto de vista como persona que lleva en éste Ayuntamiento dos años, no le puedo hablar de lo que han hecho el resto de las Corporaciones. Pero sí le puedo hablar que de éste Partido en el que yo milito y por el que me siento en ésta mesa, ha hecho por la mujer en España mucho más que puedan hacer, bueno, generaciones en el futuro acerca de la mujer: El Instituto, el Instituto de la Mujer; el Español y el Andaluz lleva andando más de 20 años o prácticamente 20 años. Usted está copiando prácticamente, materialmente directrices que han hecho tanto el Instituto Andaluz de la Mujer, incluso para éste Consejo Sectorial que usted nos trae, del Instituto Andaluz de la Mujer y del Instituto el Nacional.

Se han hecho todo tipo de planes, se ha trabajado por la mujer en España a todos los niveles por éste Partido que está aquí sentado. En el Ayuntamiento de Almería se ha hecho y se ha trabajado en la anterior Corporación, y si usted lo que habla a lo que está usted haciendo es triplicar, como están haciendo de hecho, un servicio, unos servicios que ya existen tanto en Diputación Provincial como en Instituto Provincial de la Mujer, que por cierto

funciona magníficamente, lo que están haciendo es colgar a los ciudadanos con unos gastos que no se merecen. Y si usted le llama un éxito a lo que usted está haciendo; abrir unas Dependencias y hacer unos cursos al estilo de la Sección Femenina, Sra. Soto, pues creo que no es esto un camino hacia un futuro. Entonces estos acuerdos hay mucho camino por andar en España en el terreno de la mujer, eso es obvio, no el camino que tenemos unas privilegiadas como usted y como yo que hemos accedido a la educación, que hemos accedido a un Partido Político y que no es la misma situación que tiene un ciudadano de a pie de una clase social media-baja en España.

Y en cuanto a lo de las capacidades, le reitero lo dicho actualmente. ¿Dígame cuantas Directoras de Orquesta hay en España? ¿Dígame cuantas Rectoras de Universidad? ¿Dígame cuantas Directoras de Empresa? La política no tiene nada que ver, la capacidad se demuestra, pero las mujeres nos cuesta demostrarlo muchísimo más que al resto de los ciudadanos varones. Entonces hablan ustedes de una demagogia muy fácil, la capacidad nosotras no se nos supone como a un señor normal, nosotras tenemos que tener un plus en todos los campos de nuestra actividad para ser reconocidas: En el campo de la Política, en el de la Universidad, en el de la Empresa, en el de la Arquitectura y en cualquier campo de la sociedad; siempre estamos relegadas básicamente a terrenos familiares, de hijos y de mujer. Por lo tanto me parece que es muy improcedente la actuación que usted ha tenido, y por alusiones lógicamente le tengo que pasar la palabra –".....”- ¿No? –"....”- Perdone Sr. Alcalde, disculpe que ha sido una mala interpretación por mi parte entonces lo que usted decía anteriormente. Simplemente yo no quiero que mis compañeras se queden lógicamente sin hablar y defenderse ellas. Perdón Sr. Alcalde y gracias.”

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: “Muy bien, yo creo que la alusión no es tal porque ha habido ..... una referencia directa a la persona, sí a la gestión –".....”- Ah bien, bueno no, yo no tengo inconveniente que conteste usted en un minuto, no hay problema.”

Toma la palabra Dña. Josefa Navarro Salinas, que dice: “Bien, gracias Sr. Alcalde. Sí, ha habido una alusión directa puesto que yo ocupé, lo que pasa que es que la Sra. Soto se ha equivocado, no le han dado bien las fechas. Yo ocupé durante dos meses ¿eh? La Concejalía de la Mujer, durante dos meses. Pero no obstante le quiero decir: Que, mire, yo creía que ésta Moción iba a servir, lo mismo que se ha votado antes por unanimidad en el tema del Consejo Sectorial de la Mujer, yo creí que ésta Moción era para unir a todas las mujeres ahora que viene el 8 de marzo y decir “sí señor, una Moción es la que estaba, estamos de acuerdo,” porque entre otras cosas te he oído decir “sí al primer punto, sí al segundo punto, sí al tercer punto y sí

al cuarto punto. Pero entonces, entonces ¿qué es lo que pretendías? ¿Qué lo que se pretende o que pretende la Concejala de Igualdad en éste caso? ¿Defender una actuación que es una duplicidad? Pues yo creo que lo único que ha conseguido o por lo menos ha intentado, ha intentado hacer, es pues acabar de un plumazo con el consenso entre las mujeres que tenemos que tener aquí en el Ayuntamiento de Almería y en la Junta de Andalucía y en el Gobierno Central y en todos sitios.

Yo creo que ésta Moción es para unir, para unir, no para lo que se ha pretendido hacer que es desunir. Por lo tanto de lo único que se trata, y además yo durante los dos meses que estuve lo primero que hice fue firmar un convenio con la Junta de Andalucía para hacer las cosas unificadamente, no duplicada, sino unificadamente, puesto que con Diputación durante los 8 años que estuvo, que ha estado, que lleva ya el Partido Popular –"lleva más"-, pues no se ha hecho, lleva más, pero bueno. En esas dos legislaturas, en ésta no tengo ni idea, pero en las otras dos legislaturas es que no se hacía absolutamente nada, plano. Por lo tanto, desde el Ayuntamiento y desde la Junta fue cuando únicamente se intentó hacer algo. Y yo no quiero dividir, lo que quiero es unir a todas las mujeres en ésta Moción, y por lo tanto de lo que se trata no es de que defiendan nada, que aquí no se trata de que tu, de que defiendan nada. Te hablo de tu porque creo que lo puedo hacer. Y de unir a todas las mujeres en torno al 8 de marzo. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sra. Navarro. Ahora por alusiones voy a hablar yo ¿verdad? Porque yo he sido 8 años Presidente de la Diputación. Y en 8 años de Presidente de la Diputación se ha hecho mucho más desde la Corporación Provincial por las mujeres que jamás se había hecho.

Se puso en marcha un Departamento de la Mujer que es hoy un ejemplo en toda Andalucía, felicitado por la propia Junta de Andalucía en alguna ocasión.

Sra. Soto. ¿Sr. Cervantes usted va a intervenir? Muy bien Sr. Cervantes, adelante."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. No, es que he oído hablar la Oposición y hay varias Oposiciones ¿eh? De momento dos, y yo creo que puede haber hasta tres. Como unifican la Oposición en un solo Partido esto se va a poner animado, lo digo para que no se generalice. Cuando se le acusa a la Oposición, pues si es que hay que decir algo al Partido Socialista, se le diga al Partido Socialista, porque hay varias Oposiciones y cada vez salen más Oposiciones.

No, yo quiero clarificar lo que está pasando, y quiero para mi intención de voto que es clarísimamente positiva, clarificar. ¿Qué es lo que ocurre? Porque no he entendido a

la Portavoza del Partido Popular, ¿Portavoz o Portavoza? No lo sé si, bueno Portavoz o Porta.., quizás suena mal Portavoz. Bueno, a la Portavoz del Partido Popular. Hombre no me hagan ustedes un juicio con una "a".

Mire, el único inconveniente que tiene el Partido Popular es la paridad de las listas por lo que veo, que no lo ha dicho pero no quiere decirlo. El cuarto –".....”-, el cuarto punto no lo aprueban. No, es que quiero que quede claro, porque ustedes empiezan a reprocharse lo bien y todo lo que hacen por la mujer, pero al final no sabemos que votan. Ustedes, Equipo de Gobierno, no están de acuerdo en la paridad en las listas, me parece lógico porque ustedes no lo han aplicado nunca.

Izquierda Unida tiene que votar a favor porque Izquierda Unida "lo" ha practicado desde hace años en su seno interno ¿eh? Y aquí lo que hay que hacer es empezar con el ejemplo. Yo creo que le Partido Socialista ahora lo está empezando a aplicar en el último Congreso, y bueno, bienvenidos. Y es más, afortunadamente va a salir una Ley del Estado donde vamos a estar obligados a que haya paridad. Para que la gente nos entienda, y no estoy haciendo teatro sino pedagogía. Las primeras números de las listas tiene que ser hombre, mujer, hombre, mujer, hombre, mujer. O sea, tiene que haber no solo un 50% en los lugares de cola, sino tiene que haber en todos los puestos, desde los primeros hasta el final.

Bueno, el PP yo lo entiendo, nunca ha practicado esto en su seno interno, eso no quiere decir que no haya tenido mujeres conservadoras y bien conservadoras, pero bueno, no lo ha practicado y lógicamente no lo vota.

Que quede claro el posicionamiento de Izquierda Unida por practica, que lo va a votar favorablemente. Muchas gracias Sr. Alcalde. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. Nosotros efectivamente no lo hemos practicado en listas, pero sí hemos tenido la primera Presidenta del Congreso, mujer. La primera mujer Presidenta del Senado, mujer. Tenemos una Presidenta de Comunidad Autónoma mujer en Madrid. Tenemos una, hemos tenido Candidata mujer a la Presidencia de la Junta de Andalucía. Tenemos una Candidata mujer a la Presidencia de la Comunidad Autónoma Vasca. En fin, nosotros practicamos con el ejemplo. Muchas gracias.

¿Alguna intervención más? Si Sra. Soto."

Toma la palabra Dña. María Rosario Soto Rico, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Bueno pues ya han dicho, ya usted Sr. Alcalde ha defendido creo bastante bien el tema.

Yo simplemente decir que estoy de acuerdo con el planteamiento de la Sra. Pintos. Estoy de acuerdo con unir los esfuerzos de las Administraciones Públicas para ayudar a la mujer, que es eso lo que estamos haciendo además.

El ..... Departamento de la mujer lo creó nuestro Alcalde de Almería, Luis Rogelio. Y vino tras la creación del Departamento de la mujer la Junta de Andalucía, que está trabajando de forma fantástica. Yo me reúno de forma regular y además lo sabéis, porque el día de la Comisión Informativa de Cultura yo estaba reunida con "Elvira" Segura; una persona con la que se puede trabajar muy bien, estaba reunida con ella y no hay mayor problema. Pero bueno, a mi me ha ofendido muchísimo de forma directa, y yo creo que se ha ofendido por parte de ustedes a casi 1.500 mujeres que ya son usuarias de la Tarjeta del Centro de Día en menos de dos semanas, diciendo "que los Cursos se dan son los Cursos parecidos a la Sección Femenina. Me parece horrible, me parece un insulto a las casi, cerca de 1.500 mujeres que ya se han hecho usuarias del Centro de Día. Y los Cursos, pues son Cursos muy actuales, son Cursos que son la demanda. Nosotros hemos hecho un estudio Sociológico de la necesidad de la mujer en Almería que lo ha hecho la Universidad de Almería. Tenemos Psicólogas en el Área que son las que nos han asesorado; y se han puesto en marcha los Cursos que demandaba la sociedad y la mujer en Almería.

Y además hay charlas sobre los derechos de la mujer, los pasos a seguir ante la violencia de género, consumo y ahorro, búsqueda de empleo, pautas de alimentación sanas, sexualidad, prevención de drogas, en fin. Y además tenemos talleres de empleo para mujeres maltratadas; no sé porque tienen que "atacar" ese tema.

Nosotros estamos de acuerdo con la Moción, incluyendo en el punto número uno, el primer punto; estamos de acuerdo con colaborar en el marco de la Ley Integral siempre que nos doten a los Departamentos de Mujer de los Ayuntamientos con los recursos para poner en marcha éstas políticas, o sea que estamos totalmente de acuerdo, pero que nos doten y que sobre todo "lo" presupuesten a nivel Nacional, que no han presupuestado ni un euro.

Y con el punto número cuatro: Vuelvo a repetir que no estamos de acuerdo, porque yo como mujer que lucho por la igualdad, y aquí se ha demostrado en éste Ayuntamiento que es el primer Ayuntamiento que está luchando por la igualdad de género con éste Alcalde; no estamos de acuerdo porque creemos en la capacidad de las personas y no "estar en una" lista por ser hombre o por ser mujer. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos a la votación entonces de la Moción presentada por el Grupo de, el Grupo Socialista. El Grupo si permiten que podamos aprobar los tres puntos y no el cuarto. Dice el Sr. Cervantes que les diga a ustedes que no, que no acepten eso, que entera.

Bueno, pues nosotros en un principio aprobamos tres primeros puntos y el cuarto no lo aprobamos. En lo que el Sr. Cervantes diga a ustedes, ustedes hacen caso o no, eso es ustedes una cuestión que usted lógicamente -".....".-

¿Perdón? –"..... hablamos"- Sí sí, cuando termine –"....."- no no, que que –"..... banco continuamente, yo no entiendo el porqué"- No se enfade usted por eso hombre –"....."- no se enfade, no se enfade, no se enfade, no se enfade hombre, no se enfade, no se enfade –"....."- Perdone usted, yo le he preguntado si iban a aceptar el desglose de la Moción o no, simplemente .....

Interviene D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias. No, es que aquí continuamente se está cuestionando incluso el voto que ejerce éste Grupo Político. Si sí se ha hecho, yo lo he oído porque "debido a este" Salón de Actos la proximidad es tal que se oye todo. Pero bueno, nosotros hemos presentado la Moción que queremos que sea sometida a votación tal como viene registrada en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, nada más."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Votos a favor de la Moción? ..... ¿En contra? ..... Queda decaída. Siguiente."

d) Moción del Grupo Municipal del PSOE, sobre cesión a la Asociación Argar del uso de una vivienda para Casa de Acogida.-

El Grupo Municipal del PSOE, presenta una moción, en cuya parte dispositiva, se insta la Ayuntamiento de Almería a ceder a la Asociación Argar, el uso de una vivienda para Casa de Acogida.

Se justifica la urgencia de la moción y seguidamente se somete a votación, **acordándose por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **APROBAR** la procedencia de su debate.

Seguidamente se procede a votar el contenido de la moción y **por mayoría** de 10 votos favorables, 16 votos en contra y ninguna abstención de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, **no aprobarla.-**

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Intervenciones. ¿Alguna intervención? Si Sr. Aguilar."

Toma la palabra D. José Luis Aguilar Gallart, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Vamos a ver, a mi me gustaría pedirle al Grupo Socialista por coherencia; estoy pidiéndole Sr. Jiménez, que estoy pidiendo, solicitando, rogando si usted quiere. Me gustaría rogarle al Grupo Socialista que retirara ésta iniciativa, y que la retirara

porque sabe muy bien, conoce muy bien el Grupo Socialista, y sobre todo saben los padres de niños con cáncer, que desde prácticamente su creación, la creación de ésta Asociación, cuando el hoy Alcalde de Almería Gobernaba la Diputación, desde entonces Diputación paga el alquiler de un piso frente a la Bola Azul para que puedan acoger a los familiares de los niños con cáncer. Y sabe usted también muy bien, y saben ellos que le tenemos, tienen solicitado un solar para construir un Centro de Acogida para estos niños en general y sus familiares, y está prometido e incluso ya tenemos la ubicación. Y por tanto ésta Moción pues el que hoy la aprobemos me parece que no tiene ningún sentido, y por tanto yo le diría que con los datos que le estoy dando, que por favor la retiraran. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Aguilar. ¿Alguna intervención más? Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Lo último que queríamos era precisamente que se debatiese y que hubiese una discusión sobre éste asunto, por la finalidad obviamente.

Veamos, esto es una iniciativa política, una Moción que persigue un objetivo: Si están de acuerdo vótenla. Sino están de acuerdo no la voten. Pero ésa información que nos acaba de aportar el Portavoz del Grupo Popular, no nos la aportó él directamente precisamente la semana pasada, o cuando fue registrada la opción con fecha 18 de febrero.

En absoluto pretendemos politizar éste asunto, Dios nos valga. Pero por favor, es una Moción registrada que tiene que ser sometida a votación. Nada más."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muy bien. ¿Alguna intervención más? Si Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "No, yo creo que se equivocan. En la iniciativa política es la iniciativa política. Entendemos que ustedes van a aplicarse y están aplicándose, pero todos debemos votar a favor ésa iniciativa porque nos parece coherente. Se equivoca pidiendo la retirada, porque una vez tomada la iniciativa hay que seguirla D. José Luis, hay que seguirla. Y usted conoce perfectamente la vida política, usted no puede quitar la posibilidad de que ésa iniciativa "se pare". Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. Sr. Aguilar."

Toma la palabra D. José Luis Aguilar Gallart, que dice: "Vamos a ver D. Diego, que yo le explico exactamente. Lo que tiene ahora mismo ARGAR es una Casa, exactamente lo que se pide en ésta Moción, que es una Casa que hasta éste año viene pagando el alquiler Diputación; es una Casa. Y

ahora lo que tenemos, lo que hemos, las conversaciones que durante meses llevamos ya teniendo con la Directiva de la Asociación, con su Presidenta y Secretaria fundamentalmente, pues es cederle un solar. Ya está el solar localizado y le vamos a ceder un solar para construir en ese solar una Casa. Una Casa de acuerdo con las necesidades que tiene la Asociación. Pero esto que se nos pide ya se está haciendo, ya se está haciendo. Y entonces yo por eso he pedido que se retire: Que no se retira, pues nosotros votaremos en contra porque no tiene sentido ir a probar ni mínimos frente a máximos. Nada más, muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Aguilar. ¿Si?

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Es que, es que"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No Sr. Cervantes, es que estos Señores no quieren una Casa, quieren un solar para hacer una edificación, y eso es lo que el Ayuntamiento les va a dar."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "No, es que vamos a ver. Yo es que creo; no se puede hacer demagogia de esto. Por ejemplo, vamos a antecedentes: Por ejemplo los del síndrome de "Down", les cedimos un solar y les cedimos también la "posibilidad" junto con la Junta de Andalucía de construcción de un Local Social.

Yo lo que tengo que advertir, es que es necesario Locales Sociales de éste tipo que acojan a muchos problemas a la vez, porque sino estamos salpicando y tocando puntualmente problemas, y lo que hay que hacer es poder facilitar a muchas personas con problemas de éste tipo soluciones, y no ir picando en un caso o en otro.

En el caso del síndrome de Down, yo recuerdo que le dimos un solar y ya están construyendo, me parece, no solo para el síndrome de Down, sino compartían con otros problemas sociales.

Yo creo que deberíamos unificar, a lo mejor ustedes como Gobierno tienen un poco desatendido las cuestiones sociales porque no le hacen caso –".....”– sí sí, pero hay que unificar, no es un problema de urbanismo, no es un problema de atender o no; todos queremos atender. Hay que unificar las necesidades sociales y trabajar en ése sentido. Yo he oído precisamente en ésta Corporación que el Sr. Megino se negaba a dar un suelo, se negaba a dar un suelo para Atención Social. Es que hay que ir por ahí, hay que ir con la solución de aportar un suelo y que después la construcción la apoye la Junta de Andalucía, porque quien tiene competencias reales en asuntos sociales es la Junta.

.... Nosotros tenemos que aportar soluciones de suelo, y no desde el punto de vista urbanístico, sino desde el

punto de vista social, unificando criterios y no yendo colectivo por colectivo. Sino, hay ahora mismo muchos colectivos de otras características que también necesitan locales: Estoy pensando en colectivos de discapacitados que están en unos bajos que no tienen ni ventilación. Entonces, debemos hacer una política de Atención Social desde un punto de vista más global y menos particular que solucione estos problemas pero que a la vez solucione otros.

En fin, entiendo lo que les pasa; usted Sr. José Luis tiene usted un, digamos como se dice en Almería, un cabreo de que se apunten el tanto. Aquí no se apunta el tanto nadie, no se apunta el tanto nadie. Yo creo que nadie va a apuntarse el tanto. Y yo creo que deben votar a favor aunque el camino que llevan pueda ser un camino correcto en el sentido que; si ustedes me atienden y me hacen algo de caso puede beneficiar también a otros colectivos.

No se trata dar un suelo para una Casa sino hacer; piensen que hay muchos colectivos que necesitan Casas, estoy pensando por ejemplo en las mujeres de violencia de género, que antes se ha hablado. De facilitar espacios, Suelo Público, la Sra. Pradas lo sabe perfectamente, Suelo Público para habilitar Asistencia Social y no dirigirse solo y hacer la cosa puntualmente en una Casa un día.

Pero en fin, hay que ir por ahí y todos somos conscientes de eso; espero Sr. Aguilar que esté usted de acuerdo conmigo con ésa filosofía. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Si Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "No pienso debatir, pero sí quiero clarificar porque es importante sobre todo arrojar luz sobre el particular.

Esto se registró el 18 de febrero; hoy es 1 de marzo. Ha habido tiempo suficiente para haber en todo caso corregido lo que al parecer al Grupo Mayoritario de éste Ayuntamiento, que es el Partido Popular, no le agrada. No obstante nos ofrecemos en todo caso, si le parece bien Sr. Aguilar, si me escucha se lo digo. Sr. Aguilar le ofrezco ya que usted me ha hecho a mi una oferta, pues yo le hago una contra-oferta. Y está en el Ayuntamiento de Almería a ceder a la Asociación ARGAR el uso de un solar para Casa de Acogida, y el Ayuntamiento cede un solar y ya está. Y creo que luego "debe de haber ningún problema" porque le aseguro que en el ánimo de éste Grupo no está en ningún momento apuntarse nada ¿eh? Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Megino."

Toma la palabra. D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Brevísimamente, por alusiones y. Sí yo también, yo también, yo también ¿eh?

D. Diego, usted sabe y se aprobó en el último Plenario, que se ha realizado un Inventario de Bienes Municipales y se ha aprobado por el Plenario la disponibilidad del mismo. En base a ése estudio, pues naturalmente tendremos propiedades, y tenemos "detectadas" que podrán atender en gran medida estos requerimientos sociales que son, y usted lo sabe, prácticamente infinitos, prácticamente infinitos.

Como ya están detectados, pues en ése momento se ira atendiendo que esté claramente documentado, que va después ser ejecutado por las Administraciones que son competentes, porque estamos asumiendo, y en éste tema también asumiendo, competencias que superan lo que es estrictamente Municipal. Por que en gran medida esa atención a los niños oncológicos que están, digamos en transito, que no necesitan internamiento ni debían estar internados, es un modo de que sean atendidos por la Administración competente; estamos hablando de prestaciones sanitarias.

Lo que usted plantea, meter en una Unidad Integrada multitud de problemas que no tienen en común más que qué son sociales, que debería por un algo, un Ente de una disfuncionalidad realmente horrible.

Ésa sería, bueno ésa es una opinión nuestra. Vamos a ir atendiendo ésas múltiples requerimientos con unos criterios de prioridad y de competencia. Pero le aseguro que en mujeres mastectomizadas han pedido, esclerosis múltiple han pedido, niños con cáncer han pedido, colectivos de todo tipo, "residencias" para mayores, para desvalidos. Para todo, y evidentemente el Ayuntamiento tiene que establecer dentro sus propios patrimonios los criterios que vendrán emanados, ahora hacia sí, desde el conocimiento de la realidad de ese bien que supone el Inventario detectado. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Señor."

Interviene la Sra. González Pradas, que dice: "Sr. Alcalde, por alusiones un momentito, un simple comentario.

Tengo aquí el Oficio remitido al Área de Urbanismo el día 9 de"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No hay alusiones ninguna Sra. González Pradas."

Interviene la Sra. González Pradas, que dice: Si sí, el día 9 de enero del 2004 –".....”- No, es que se está diciendo constantemente que había que tener un Inventario. No, sí Sr. Alcalde –"...."- y aquí está muy clarito en el Oficio enviado a la Concejalía de Urbanismo el día 9 de 2004"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sra. González Pradas, no tiene usted la palabra Sra. González Pradas"

Interviene la Sra. González Pradas, que dice: "Que El Toyo, en El Toyo"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No tiene usted la palabra."

Continua con su intervención la Sra. González Pradas, que dice: En El Toyo no había que hacer Inventario Sr. Alcalde, en El Toyo no había que hacer Inventario."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Bien. Sr. Aguilar."

Toma la palabra D. José Luis Aguilar Gallart, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Vamos a ver D. Diego. D. Diego; los Colectivos de Discapacitados desgraciadamente no han nacido ésta semana ni hace un año, no vaya usted ahora a plantearnos aquí vamos a ver. No no no no, claro que es que parece que nos está hablando de la conciencia social. Mire usted: La conciencia social no es patrimonio como la corbata, no es patrimonio de la Izquierda, porque nosotros hemos dado muchas muestras con hechos. Si, usted ha hablado, usted ha hablado de la conciencia social, ha dicho usted de que hay muchos Colectivos, ha dicho usted que se desatienden las cuestiones Sociales; lo verá usted, lo verá usted en el, en el –".....”- No no yo lo estoy provocándolo –".....”- No, no –".....”- Bueno, pero yo le digo a usted, yo le digo a usted que aquí no se trata de apuntarse ningún tanto, no se trata de apuntarse ningún tanto. Se trata de que cuando nuestro Alcalde era Presidente de la Diputación, era la única Institución de Almería y de mayor ámbito, de mayor ámbito, eh, fuera de nuestras fronteras que ha apoyado a la Asociación ARGAR fue Diputación cuando era Presidente de la Diputación. La única en un momento en que se encontraban sin apoyo de las Instituciones.

Quiere decir que desde éste momento lo que nosotros no podemos, ahora cuando en Junta de Portavoces se le dice al Portavoz del PSOE que es algo que tenemos ya resuelto. Y nosotros ésta Moción que es una Moción de mínimos, no podemos dejar, no podemos aprobarla, ni siquiera le vamos a dar la oportunidad de que se pueda enmendar porque es una Moción "extemporánea" que la conocen bien, y aquí no hay nada más que unos que se quieren subir a un carro que no es el que no les corresponde, que no les corresponde porque ése carro, ése carro ya va lleno de gente hace mucho mucho tiempo, y ahora nosotros estamos abiertos al resto de los Colectivos que hagan falta. Pero esto ya está el solar, existe y ya está incluso, ha sido visitado por la Asociación ARGAR. Luego entonces no tiene ningún sentido aprobar una Moción de mínimos, ni que ahora enmendemos una Moción que es que no responde, no responde a lo que nosotros durante muchos meses, recién venidos aquí, recién iniciada ésta Corporación estamos hablando con la

Asociación ARGAR; y como lo saben ellos, como lo saben ellos, eh, pues entonces es que no tenemos nada que descubrir, ni nada que enmendar, ni nada que mejorar. Está todo resuelto y está a punto de terminar el expediente para hacer la cesión del solar que nos solicitan. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Aguijar. Pasamos a la votación de la Moción presentada por el Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ..... ¿Votos en contra? ..... ¿Abstenciones? ..... Siguiente Moción."

e) Moción del PSOE en relación con la adjudicación e un Centro de Servicios Digitales para el Toyo y la ciudad de Almería.-

El Grupo Municipal del PSOE, presenta una moción, cuya parte dispositiva dice:

"Detraer del plan de inversiones de Telvent Interactiva y las empresas que integran la U.T.E. la cantidad de 3 millones de euros, dado la duplicidad de servicios que suponen los proyectos de la Dirección General de Tráfico, la Ciudad Digital de El Toyo y el contrato suscrito con la empresa Acisa para el control y mantenimiento de la red semafórica de Almería".

Se justifica la urgencia de la moción y seguidamente se somete a votación, **acordándose por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **APROBAR** la procedencia de su debate.

Seguidamente se procede a votar el contenido de la moción y **por mayoría** de 11 votos favorables, 15 votos en contra y ninguna abstención de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA, no aprobarla.-**

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "La siguiente Moción: De Joaquín Jiménez Segura en representación del Colectivo de Concejales del Grupo Municipal Socialista. Propone un Acuerdo de Detraer del Plan de inversiones de "TELVENT" Interactiva y las Empresas que integran la "UTE", la cantidad de 3 millones de euros dado la duplicidad de Servicios que suponen los Proyectos de la Dirección General de Tráfico, La Ciudad Digital del Toyo y el Contrato suscrito con la Empresa "CISA" para el Control y Mantenimiento de la Red Semafórica de Almería.

Almería 8 de febrero de 2005. Firmado Joaquín Jiménez Segura, Viceportavoz del PSOE."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Intervenciones? ¿Usted quiere comentar la Moción Sr. Segura? Adelante."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias Sr. Alcalde, muy amable.

No quiero extenderme pero creo que es importante hacer algo de historia y recapitular un poco, porque todo esto comenzó en el mes de mayo del año 2004, aunque "no me quiero" dirigir, "no me quiero" dirigir al Concejal de Urbanismo porque a pesar de que este expediente; es cierto se promovió en su Área, él ya ha cumplido. Y ha cumplido porque el solar ya ha sido cedido por el Ayuntamiento de Almería para la explotación de los servicios que tiene que ver con éste Servicio, valga la redundancia, y la duplicidad en cualquier caso, a propósito de ése Pliego de Condiciones, a propósito del Concurso que la Dirección General de Tráfico; precisamente ayer se cerró ayer día 28 de febrero se cerraba el plazo para admisión de solicitudes del Concurso abierto, así como el contrato que existe con otra empresa en la Ciudad de Almería para el control de la red semafórica de la Ciudad. Esto ya no le concierne directamente al Sr. Megino, me refiero a su Área, a él sí políticamente "que lo está" como Gobierno. Y le concierne mucho más sin duda ninguna al Alcalde de la Ciudad como primer Edil, al Concejal de Tráfico y Protección Ciudadana Sr. Soria, y también al Concejal de Servicios Urbanos Sr. García.

Hay que recordar que en la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 14 de septiembre de 2004. 14 de septiembre de 2004, aprobó con la abstención del Concejal de Hacienda Joaquín Aynat, y el voto en contra de la Oposición; Izquierda Unida y PSOE, el expediente de contratación de una Ciudad Digital cuyo Pliego de Condiciones obligaron al Presidente de la citada Comisión a introducir "in extremis" una adición a la Propuesta. Adición, motivo hoy de ésta discusión en relación con la Moción presentada recientemente.

Con fecha 26 de octubre de 2004, Partido Popular y GIAL, con la ausencia de las Concejalas Dña. María Muñiz y Dña. Pilar González Pradas, aprobaron la Concesión Administrativa a "TELVENT" por un precio final, total de 27.680.000 euros durante 20 años y en plazo de ejecución de la obra de 20 meses, insisto, plazo de ejecución de la obra de 20 meses. El Presupuesto de inversión previsto en el contrato, contempla una Partida de 3 millones de euros, 500 millones de las antiguas pesetas, en concepto de seguridad vial; motivo de la Moción que hoy se discute.

La Dirección General de Tráfico sacaba a concurso el pasado 28 de enero, cuyo plazo finalizó justamente ayer, como decía antes: Concurso abierto de obra de mejora de la Seguridad Vial en los Accesos a la Ciudad de Almería. Bueno, pues hay que recordar que el pasado viernes el propio Subdelegado de Gobierno anunciaba en rueda de prensa

que la DGT iba a invertir en Almería 2,5 millones de euros, cuyo presupuesto cubre, repito, cuyo presupuesto cubre los costes de los 9 paneles informativos previstos y otros 6 dedicados, Sr. Soria, a indicar la disponibilidad de plazas libres en los aparcamientos subterráneos en la Carretera Nacional 340, en la Carretera de Granada, en la Avenida Cabo de Gata, en la Avenida Federico García Lorca, en la Carretera de Ronda y en la Avenida Montserrat. Son accesos a la Ciudad de Almería evidentemente. Más 12 cámaras de televisión y estaciones de toma y suministro de datos.

En la actualidad el Ayuntamiento de Almería tiene suscrito un contrato con otra empresa para el control y mantenimiento de la Red Semaforica de Almería. Dicha empresa se ha dirigido el pasado día 10 de febrero a éste Ayuntamiento, repito, el pasado 10 de febrero se dirigió a éste Ayuntamiento la empresa que he citado, solicitando sea revisado el proyecto adjudicado de centralización semafórica por entender, dice ésta empresa, la que controla los semáforos Sr. García en la actualidad, dice "que existe duplicidad entre el proyecto contemplado en la oferta de la Ciudad Digital, y el proyecto de licitación por la DGT; complementado con las mejoras previstas del contrato de mantenimiento de semáforos vigente", que al parecer ya ha sido anunciado que no va a continuar. Pero en fin, eso es harina de otro costal y que en todo caso le concierne a la empresa y no a nosotros. ..... cree que más que de sobra, importantes para poner sobre la mesa y que sean debatidos en éste Pleno. Es el motivo de la presentación de esta solicitud. Gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Jiménez. ¿Alguna intervención más? Si Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Hombre, procede que ustedes contesten. Pero mire, ya discutimos lo de la Ciudad Digital; si vivimos pensando que fue ilegal la concesión. Pero mire usted, yo quiero reproducir, por lo que está pensando la ciudadanía: Déjense ya de cuentos, déjense de cuentos. ¿Han visto ustedes como está nuestra Ciudad en tráfico? ¿Han visto ustedes como está nuestra Ciudad? Era un caos, ahora es un desastre, y yo no voy a culpar a José Juan, no voy a culpar al, no voy a, el Concejal de Tráfico está callado el pobre y aquí hablamos de 27 millones de euros, de 2 millones; no no, estoy diciendo lo que piensa la Ciudad. Deberíamos ser más prudentes, más prudentes y menos cuento, y menos cuento; a todos. Bueno, ojalá de aquí a tres meses: Marzo, abril, mayo, junio; quedan cuatro meses para los Juegos, nos han prometido una Ciudad Digital en cuatro meses para los Juegos. Ahora la Dirección General de Tráfico nos promete 2,5 millones de euros, en cuatro meses que quedan para los Juegos. Y yo veo que en cuatro meses que quedan para los Juegos los accesos los vamos a conseguir de forma muy apurada, veo que la Rotonda de Viator está llena de coches

que se han empotrado en la Rotonda de Viator. Y veo la Ciudad, que el Sr. Soria no puede con ella, lo mismo que no podía el anterior Concejal, ni el anterior Concejal; cada vez peor.

Ésta es la realidad Señores. Haber, deberíamos ser más prudentes en nuestros conflictos políticos, dejar de hablar rimbombantemente de Ciudades Digitales de aquí a cuatro meses cuando, Señores están ustedes mintiendo. De aquí a cuatro meses no hay Ciudad Digital que valga; o sigan diciéndolo hombre, sigan diciéndolo que de aquí a cuatro meses vamos a tener un tráfico maravilloso y que por eso se ha hecho todo lo que se ha hecho, y que ahora la Dirección General de Tráfico va a traer 2,5 millones de euros. Y la Nacional 340 también la va a traer, y el Soterramiento también. Ya está bien de hablar aquí de una forma, y la ciudadanía cada vez nos ve más lejos. Por lo menos hablémosle prudentemente, yo no he tenido en 2 años ningún ataque, o al menos he sido muy prudente con el Sr. Soria, porque el Sr. Soria con las capacidades que tenemos pocas cosas podemos hacer; nada más que cambiar sentidos de tráfico o arreglar alguna rotonda, por cierto las que hacemos están fatal hechas para el tráfico: La de Nueva Almería uno se empotra allí cada vez que llega, pero bueno, esos son pequeños detalles.

Todas las inversiones que hay que hacer; pero ya verá, ya verá, ya verá cuando llegue –"es una suposición"- pero ya verá, ya verá, ya verá. Todo lo que hay que hacer; hágase, pero deje....., dejen ustedes de vender humo al pobre ciudadano que tiene que sacar el coche todos los días. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. ¿Alguna intervención más? Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "D. Diego, usted apelaba a la prudencia y ha pedido prudencia en nuestras manifestaciones, lo ha dicho usted textualmente, y sin embargo dice usted "que la concesión es a todas luces ilegal". Yo le pediría también a usted prudencia en sus manifestaciones, entre otras cosas porque hay una aprobación por un Órgano Plenario, al margen de los votos que usted dieran o no, ustedes; el Grupo Socialista y el Grupo Izquierda Unida, pero avalado con todos los Informes pertinentes al caso. Y para ir están los Tribunales, algunos han recurrido y el tiempo dirá. Pero mientras tanto se ha hecho acorde con todos los pronunciamientos debidos y necesarios. Por un procedimiento que ustedes no han querido, no querían, pero que nosotros estimamos como razonable.

Mire usted Sr. Jiménez, no vamos a aceptar su Moción –"....."- bueno, pues no la vamos a aceptar. Porque mire usted, no estamos hablando de servicios que se duplican, estamos hablando de servicios complementarios. Pero precisamente por si acaso en el transcurso de todo éste

procedimiento, y teniendo en cuenta que hay la concesiones a 20 años y la ejecución en 20 meses, si hubiera subvenciones que llegaran para éste objetivo que pudieran de alguna manera solaparse; precisamente se puso ésa adenda, precisamente, en un momento no "hoy en articulo mortis" casi como dijo usted ya al final: "No, ya "in extremis". No no, sino sencillamente porque en ése tema, en ése tema, en ése momento se estaba tramitando algo que estaba en el proyecto pero que no definitivamente había salido, porque usted recuerda que es ahora cuando la Dirección General de Tráfico lo ha sacado.

Y decía usted Sr. Cervantes que está mal el tráfico; por tanto tenemos que hacer algo. Éste sistema integrado, centralizado, tiene ya una serie de ciudades españolas y almerienses, perdón, y andaluzas también. Hay solamente dos ciudades que no lo tienen en este momento: Almería y Jaén. Bueno, tengamos que hacer algo para que el Sr. Soria pueda ordenar el tráfico en la Ciudad, demos los instrumentos necesarios; y lo vamos a hacer.

..... la Ciudad Digital en las etapas que están previstas, no, usted sabe perfectamente que se ha aprobado un Plan de Etapas; y en la primera etapa que acaba con los Juegos dentro de 4 meses va a haber una serie de servicios, no la totalidad que está previsto, que es a 20 meses. Por tanto si usted está esperando a que dentro de 4 meses esté terminado lo que en la previsión contractual habla de 20 meses, evidentemente va a tener usted razón. Claro que va a tener razón, porque está "falseado" de un modo necesario para poder cumplir unos objetivos cara a los Juegos Mediterráneos, y lo van a ver ustedes. Eran pues absolutamente negado en todo, ni siquiera estuvieron en la primera piedra de un acto importante porque ponía en funcionamiento algo, ¿por qué? Porque es un modo de empezar a reconocer que aquello puede llegar, y esperen ustedes para dar el palo si es que ha de producirse. ¿Pero que tenemos que hacer algo para modernizar ésta Ciudad para acercar los servicios al ciudadano? ¿Pero en el tiempo de la comunicación y la información demandada para modernizar una Ciudad, también en el tráfico que es uno de los aspectos fundamentales de éste servicio? Y que no se solapan. En el caso de que se produjese para eso aparecía la adenda, que no una adición, era un punto más del acuerdo. En el caso de que pudieran llegar ..... que pudieran entrar en contradicción, se minoraba el canon que tendría que pagarse a la empresa concesionaria del servicio; por cierto en un lugar de dominio público como todas las concesiones administrativas, que es que hay que hacer. Decía el otro, hace un momento el Sr. Cervantes que hay que hacer docencia. Bueno, todas las concesiones administrativas, y ésta Ciudad lo tiene casi todo, en concesión administrativa se hace sobre suelo de dominio público. ¿Pero como alguien se sorprende todavía de eso? Dice : Se ha dado una parcela. Pero si es que es un servicio público dado en concesión administrativa. Los

aparcamientos ¿qué son? ¿dónde están los aparcamientos? ¿Es dominio público? Los públicos, claro. Todos, todos, todas las concesiones están en dominio público. Por tanto es normal que ése servicio se le dote de un espacio donde pueda desarrollarse.

En definitiva no puede prosperar, entiéndanlo, entiéndanlo. Es que no hay solape, son complementarios. E insisto, para el caso hipotético de una situación de esas podía darse, evidentemente está recogido en el propio Acuerdo Plenario de Concesión del Servicio de detraerlo en el caso de que se diera, cosa que hasta ahora con lo presentado y con lo que van a hacer de ninguna manera se produce.

Se ha hablado fundamentalmente en el Proyecto de la DGT, básicamente de acceso y algunos paneles, ¿y en el resto de la Ciudad que pasa? ¿El resto de la Ciudad no necesita ordenación del tráfico, solamente en 6 calles? Bien, pues eso, si lo ha leído pues evidentemente ..... Por tanto entendemos que no ha lugar y por supuesto no lo vamos a apoyar."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Si Sr. Cervantes. -".....".- Sí si, pero vamos creo que el Sr. Cervantes iba a hablar antes."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Si, bueno, no no, si yo voy a terminar pronto, voy a hacer una faena ..... -"...."- no no , es que yo, no, ¿me da la palabra Sr. Alcalde? ¿me da la palabra Sr. Alcalde? -" Sr. Alcalde"-."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, porque todavía que yo sepa el Alcalde es el que ordena el debate a pesar de lo que quieran los Señores de la Oposición, perdón, de una parte de la Oposición ...."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Gracias Sr. Alcalde, gracias, gracias. Pedagógicamente vamos aprendiendo.

Vamos a ver, ¿Sr. Soria usted sigue llevando la ..... el tráfico? No, porque. ¿O Sr. Alcalde, usted tiene algo que opinar sobre esto?

Sr. Megino, usted lleva Urbanismo ¿no? Urbanismo. Bueno, acaba de hacer usted una intervención ¿como Alcalde o como Concejal de Tráfico? -"...."- no no, sino, la evidencia es palmaria. Entonces yo le voy a contestar; no sé si constestarle como Alcalde porque ha hecho usted una intervención de que tiene que ser el tráfico en la Ciudad, o como Concejal de Tráfico. Bueno, pues voy a contestarle de alguna manera. Usted la recibirá, aunque me hubiera gustado contestarle al Alcalde con una visión global, porque usted hace un discurso de visión global de la Ciudad; a usted le corresponde la Concejalía de Urbanismo

que yo sepa, en el Pacto no lleva la Concejalía de Tráfico –"por ahora"- por ahora, por ahora.

Vamos a ver, mire usted, si yo he opinado que es ilegal no lo he opinado yo solo, lo han opinado otros Grupos Políticos. Nosotros no hemos recurrido porque siempre le he pedido que nadie discute la Ciudad Digital, lo que se discute es que se hiciera con un Concurso Público, ¿está claro? Con un Concurso Público, con igualdad de oportunidades, eso es lo que se ha pedido siempre. Y no venda usted modernidad que todavía no la ha hecho. Su modernidad es la antigua Estación de Autobuses vieja y decrépita, y no tenemos ni sitio para estar. Esa es su modernidad, eso es lo que usted demostró con su visión de Alcalde, que tengo que contestarle porque si me contesta usted como Alcalde tengo que hablarle de su gestión de Alcalde. No tenemos sitio y hay un edificio cayéndose, ¿a cuanto de alquiler? A 50 mil pesetas antiguas mensuales mientras usted está pagando 500 mil, ésa es su gestión de Alcalde ¿eh? Así que no me hable usted de su gestión de Alcalde. Ahora, si a usted le permite el Sr. Alcalde hablar de su gestión como Alcalde, hablaremos. Y ya está, a usted no le corresponde hablar de la Ciudad Digital, le corresponde al Sr. Alcalde, a usted le corresponde gestionar la cesión de ése suelo público; que es verdad, la cesión de suelo público se da a concesiones, claro que es verdad, nadie ha discutido la concesión, aquí lo que se ha discutido es el concurso público ¿eh? Así que nadie le va a discutir. Y a usted le corresponde hacer eso; "decirle a sus Técnicos" gestionen rápido esto que quedan 4 meses para el 2005. Y usted lo hizo por el Procedimiento Negociado porque tenían que estar en el 2005; 4 meses. Le emplazo a que en 4 meses tengan ustedes hecha la Ciudad Digital.

Y éste es el problema y ése es su trabajo, urbanístico. No hable usted de la concepción de la Ciudad, que como Partido sí, pero aquí en éste Pleno usted no es el Alcalde, que es el que tiene que dar la síntesis general de lo que es la Ciudad; a usted le corresponde gestionar Urbanismo. Y en el COJMA sí hable usted de los Juegos, pero aquí no, ¿de acuerdo? Así que no se, tengo todo el derecho a pedirle que no coja competencias que usted no tiene en este Pleno de cara a ninguno de nosotros ni de cara a la ciudadanía. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias Sr. Alcalde, y permítame: Nunca intentaré usurpar sus funciones, lo que pasa es que como proponente de la Moción pensaba que tenía un turno antes que el Sr. Cervantes, pero ningún problema, de hecho voy a ir finalizando.

Vamos a ver, fui yo quien comenzó la intervención diciendo que no me dirigía al Sr. Megino porque él ya ha hecho su trabajo desde el Área de Urbanismo, que es la

cesión de ésa parcela de suelo, que por cierto no he calificado, usted está "recordando a" debates pasados, no el de hoy.

Me dirigí al Alcalde como primer Edil, y me dirigí al Sr. Soria como responsable del tráfico en la Ciudad, y el Sr. García como responsable de los semáforos. Para que nos entendamos lo voy a decir de ésa manera.

Bien, veamos. Se trata de demostrar que hay duplicidad; esto no es un Juzgado, en el Juzgado número 2 de lo Contencioso-administrativo está la demanda, que eso es otra cosa pase lo que pase, eso es otra cosa. Aquí estamos en el debate político de ésta historia, donde el Grupo que tengo el honor de representar y hoy Presidir aquí en éste debate, no cree en absoluto, porque estamos hablando de 20 años, porque estamos hablando de casi 5 mil millones de pesetas. Pero miren ustedes, el Boletín Oficial del Estado Sr. Cervantes, esto es el BOE y en el BOE aparece un concurso abierto, o sea esto es una realidad, otra cosa es que luego le guste o no, pero el BOE publicó el 28 de enero: Anuncio de la Dirección General de Tráfico por el que se convoca concurso abierto de obra de mejora de la seguridad vial en los accesos a la ciudad de Almería.

Claro, pero miren ustedes, anote accesos, pero anótelo por dos veces Sr. Megino. Mire usted, y es la única vez que voy a hacer mención a la empresa, porque no quería hacerlo pero me veo en la obligación. El Grupo ABENGOA, a la que pertenece ésta filial, TELVENT INTERACTIVA y otras empresas, porque constituyen una UTE, una ..... de empresas, en una publicación interna de la Compañía que editan ..... , como el turrón. Pues si se lo ha leído Sr. Aguilar verá lo que voy a leer a continuación, porque lo de la DGT decía: Por el que se convoca concurso abierto de obra de mejora de la seguridad vial en los accesos a la ciudad de Almería. Y dice ésta publicación, leo literalmente: El proyecto contempla el diseño de construcción y explotación de un centro de servicios digitales avanzados. La Ciudad de Servicios de Almería será en menos de dos años, en menos de dos años, un Centro global de soluciones para procesos administrativos así, ofrecerá soluciones para la gestión del territorio, procedimientos de atención al ciudadano; Sra. Gómez, procedimiento de atención al ciudadano, su Área "creo que ha licitado", va a licitar algo parecido -"....."- Sistemas de pago; bueno pues similar, sistemas de pago, atención a comunidades virtuales, gestión inteligente del tráfico urbano, control de accesos, repito, -"es lo mismo..."- gestión inteligente del tráfico urbano, control de accesos dice ésta publicación, y sistemas de ayuda a la explotación del transporte urbano. Por cierto, transporte urbano tengo entendido también que la propia Compañía SURBUS tiene previsto dotar de sistema GPS, localizadores GPS a los autobuses, cosa que también tenía previsto hacer el Pliego. En fin, no sé, el caso es que entre esto y otras cosas, y "se niega" incluso a reiterar que no hubo ninguna

duplicidad, en ningún momento se está diciendo que se anule la concesión, eso ya lo dirá en todo caso la Autoridad pertinente, pero sí que si hay 3 millones de euros Sr. Alcalde, si hay 3 millones de euros que van a ser subvencionados, como decía el propio Sr. Megino, por otra Administración, porque va a haber, va haber, insisto, en el Plan de Inversiones, en el Plan de Inversiones del contrato firmado Sr. Alcalde, figuran 3 millones de euros en concepto de seguridad vial. Y el concurso de la DGT por 2,5 millones de euros, va a hacer una serie de mejoras que en algunos de los casos se duplican con lo que ofrece el Pliego de Condiciones Técnicas de la Compañía.

Pero bueno, recuerdo que precisamente la adición que introdujo, dice el Sr. Megino que no, que aquello se puso porque, en fin por si acaso y tal. No, mire usted, hubo Concejales del Equipo de Gobierno, ... de su Grupo, pero Concejales del Equipo de Gobierno que no estaban de acuerdo, e incluso manifestaban dudas razonables como por ejemplo. Es que el Sr. Aynat, Concejal de Hacienda tendrá que prever en el Presupuesto de 2006 el canon. ¿Y por qué en 2006? ¿Por qué no lo ha hecho usted en el 2005? Pues porque hasta el 2006 no finaliza la obra. Pero bueno, y habrá que ver el canon que finalmente se ha pagado porque es que todavía no se sabe, es que todavía no se sabe.

Pero decía la adición, que si durante el proceso de tramitación de la concesión de obra pública se aprobara eventualmente algún proyecto que supusiese una duplicidad con lo contemplado en el "Pliego" de tal, tal , tal, se detraería del citado "Pliego" el concepto correspondiente. Y no continuo diciendo el final, de que a pesar de ello dicha inversión quedaría aún en la concesión; eso es para otro debate. Bueno pues, sino lo "he leído" yo solamente, está en la Dirección General de Tráfico, que además en esa comparecencia de prensa del otro día, habla de que los 2 millones y medio de euros a invertir cubren los costes de los 9 paneles informativos previstos, y otros 6 dedicados a indicar a los conductores la disponibilidad de plazas libres en los aparcamientos subterráneos, más 12 cámaras de televisión colocadas en puntos conflictivos y estaciones de toma y suministro de datos. Esto es un periódico y lo decía el periódico el otro día. Pero además por si también le parece poco, hay una Compañía que en la actualidad es la encargada, insisto, del control, mantenimiento y red semafórica, esto que pasó por ejemplo el pasado viernes con la tromba de agua que cayó; saltan los semáforos. El semáforo no salta, lo que saltan son lógicamente la tecnología que tiene ese semáforo, que es lo que quiere aportar ésta Compañía. Bueno, pues ésta empresa que en la actualidad tiene contrato, ha cambiado ya más de la mitad, Sr. García usted lo sabe, ha cambiado más de la mitad de los reguladores, del "software" de los reguladores, que es lo que quiere hacer ésta Compañía que tiene una concesión administrativa, ... Resulta que ésta empresa que todavía tiene contrato en vigor, presenta un escrito el otro día en

el Registro del Ayuntamiento donde dice; y le cito a usted Sr. Alcalde, yo leo lo que dice el escrito: El Alcalde reconoce que en el convenio firmado con la DGT, no pueden ser explici, perdón, explícitas, no pueden ser explícitas las obras de centralización de semáforos, pero el compromiso es facilitar dicha centralización; le cita a usted. El responsable de ésta empresa que suscribe expuso que en el proyecto de licitación se incluye el sistema de comunicaciones, cables y ..... de comunicación, lo mismo que he leído en el Pliego de Condiciones Técnicas de "TELVEN", que solo necesitaría conectar los reguladores; y también incluye el control de tráfico urbano, con los ordenadores Sr. Soria, y el "software" necesario y el cambio de los reguladores; existen en la actualidad 42 nuevos.

Bueno, fíjese: Casco urbano de Almería, Avenida del Mediterráneo, Avenida del Mediterráneo con San Juan de Aguila, Avenida Cabo de Gata, antigua Nacional 340 vía Parque, Carretera de Granada, Avenida Cabo de Gata, Federico García Lorca, Carretera de Ronda, Carretera de Ronda-Avenida de Montserrat. Aquí hay muchas vías públicas que no son accesos, pero a pesar de que fuesen accesos se complementa con lo que dice la propia Compañía. Y dice ésta empresa que certifica, que existe duplicidad, insisto, existe duplicidad dice la Compañía que en la actualidad lleva los semáforos en Almería, dice: Existe duplicidad entre el proyecto de centralización semafórica contemplado en la oferta de la Ciudad Digital, y el proyecto de licitación por la DGT, complementado con las mejoras de contrato de mantenimiento vigente.

Entonces, si lo que va a hacer, Sr. "Rodríguez", si lo que va a hacer la DGT, si lo que está haciendo en la actualidad la empresa que ..... el control de la semaforización, si lo que estamos diciéndoles; que es un autentico disparate darle cerca de 5 mil millones de pesetas a una empresa en 20 años mediante el procedimiento negociado en lugar de haber hecho un concurso público, porque para los Juegos Mediterráneos haber cuantos portales de Internet habrá el día 24 de junio, porque entonces le ..... con las Actas al Sr. Megino, es la única alusión que le hago ahora en éste caso de debates pasados; que nosotros siempre hemos dicho y en particular yo, que efectivamente el 24 de junio podría haber portales de Internet en esa sala técnica que dicen ustedes que va a haber, pero nada más, nada más. Porque estamos hablando de 20 años, una concesión administrativa a 20 años. Estamos en el 2005, se adjudicó a finales del año 2004, a finales del año 2004 ..... año 2024. El Sr. Concejal de Hacienda todavía no sabe como cuantificar el canon porque siguen todavía sujetos a no se cuantas subvenciones. Y recientemente hemos conocido otro proyecto de Ciudad Digital en Vícar, La Mojonera y Roquetas de Mar –".....”- Vícar, La Mojonera y Roquetas de Mar, dos Municipios Gobernados por el PP, para que luego "diga usted que no

está politizado", y uno por el Partido Socialista donde se va a hacer un proyecto de éstas características con dinero público, con fondos públicos, con fondos públicos. Y aquí todavía no sabemos si estamos, se acaba de aprobar definitivamente el Presupuesto del 2005, pero no sabemos aún como va a poder usted, como va a poder usted Sr. Aynat Concejal de Hacienda, cuantificar el canon que habrá que pagar a partir del año 2006 y hasta el año 2024. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Jiménez. Evidentemente creer es una cuestión de fe, usted dice que no cree, es una cuestión de fe y lógicamente nosotros no podemos obligarle a usted a creer. Lo que está claro es que la adenda, no la adición; la adición es otra cosa. La adenda, la adenda que lleva el documento permite, permite –"....."- ¿deben? Sí, si estoy de acuerdo –"....."- ya ya, bien bien, vamos, yo le aclaro una cosa. No tiene nada que ver, no se enfade por eso, no se enfade usted. Simplemente dice exclusivamente que no habrá duplicidad, que en los casos que haya duplicidad se va a detraer, con lo cual no hay problema. En el caso de que pudiera existir alguna duplicidad, no se preocupe usted que no se realizará. Lo que no vamos a hacer va a ser poner semáforos dobles, dobles pantallas de circuito cerrado de televisión, dobles ordenadores, etcétera, etcétera. No se va a poner doble ¿eh? No se va a hacer de manera doble, son complementarias unas con otras, e incluso se ampliaran las que las DGT pueda introducir en la ciudad de Almería, se ampliaran. Con lo cual no se preocupe porque lo que no vamos a hacer, es con dinero público echar el doble para el mismo servicio, sería absurdo. Y tenga usted en cuenta que por lo menos éste Equipo de Gobierno, por lo menos en lo que yo sé y hasta ahora, lo que no vamos a hacer es derrochar alegremente el dinero público en ése tema concreto porque me parece que es absurdo, como en otros temas, totalmente absurdo.

Por lo tanto tenga usted confianza en ello. Si el día 24 de junio, como usted dice, la parte que le corresponde a "TELVEN" de realizar dentro del solar, efectivamente que se ha cedido como es natural a una concesión administrativa en El Toyo, no está, hablaremos. Lo que hay es, y es cierto, son 20 meses para la terminación de ésa obra, 20 meses. Y el compromiso antes de esos 20 meses era que pudiera estar los portales a los que hizo referencia el contrato, y las cosas concretas que en el contrato parecen especificadas. Y eso es a lo que se comprometió "TELVEN" a hacer antes de los Juegos, y cuando evidentemente el Sr. Cervantes, también está en su legítimo derecho de no creer que la empresa pueda realizarlo en ése plazo de tiempo, en ése lapsus de tiempo, está en su derecho de creerlo. Bueno pues vamos a esperar, esto es muy fácil; nos quedan 4 meses más, no son 4 años, vamos a ver hasta que punto la empresa

cumple o no cumple con el compromiso que tiene con el contrato firmado. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Muchas gracias. Justificar mi intervención creo que es absolutamente innecesario, entre otras razones porque la palabra me la da el Alcalde y la facultad delegada también la tengo.

Éste expediente lo ha tramitado el Área de Urbanismo y parece obvio que yo responda, naturalmente con el permiso del Sr. Alcalde, les guste o no les guste a los Portavoces de los Grupos de la Oposición, esto es así.

D. Diego, yo no quería; usted dice que no quería hablar del pasado, de gestiones y demás, y se va, pues fíjese hasta la Corporación 95-99. Yo le podía decir entre otras razones porqué tuvimos que tomar determinadas decisiones; por la situación de ruina que tenía el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento cuando yo lo recibí en el 95 tenía una deuda de 27 mil millones de pesetas D. Diego: Quiebra técnica. En una empresa convencional el Ayuntamiento tenía que haber cerrado. Y a partir de ése momento se hizo un Plan de saneamiento importante, como usted habla de pasado pues lo tengo que traer a colación. Un Plan de saneamiento duro, que pudo permitir que después cuando ustedes a partir del 99 Gobernaron la Ciudad la encontraran en una situación cuando menos mejor, cuando menos mejor. Y entre otras cosas tuvimos que recurrir: Adelanto de canon, alquiler de espacios, etcétera, etcétera. Naturalmente con criterio de situación actual, y sobre todo sabiendo lo que está sucediendo en Dependencias Municipales, la situación, la toma de decisiones era distinta.

Yo le he justificado a usted estos días en la prensa el porqué de la decisión de adjudicar a "ECOVI Y FADESA", en unas condiciones tan especiales el contrato. Y se lo justificaba yo a usted porqué en cada momento la situación, la realidad, en función de unos objetivos te obliga a tomar decisiones. Y usted ha ahorrado a dos empresas más de 4 millones de euros, como que ..... contrato, D. Diego. Y yo se lo respetaba y lo reconocí públicamente, porqué usted en ése momento seguramente tuvo que tomar ésa decisión para garantizar que las actuaciones necesarias en la Villa llegaran a tiempo. Y ahora nos está hipotecando un ..... tremendo; hablan, y esto también es responsabilidad del Grupo Socialista, de qué va a pasar en el 2006 con el canon. Pues fíjese, ya dispondríamos de 4 millones de euros más, 4 millones de euros más sino hubieran sido ustedes tan generosos; generosidad que de alguna manera podíamos justificar en clave de cumplimientos. Por favor, si es que cuando se llega al Gobierno se llega con luces y con sombras asumiendo todo, no se parte de cero nunca D. Joaquín, usted pues a lo mejor piensa que sí, pero se parte de todo lo que hay, y resuelve en la medida de las situaciones puntuales aquello que es necesario resolver; ya

nos hubiera gustado a nosotros no tener que haber subido los impuestos como se subieron en el 95, pero el Ayuntamiento estaba en una situación de ruina, para cerrarlo, -"di que es mentira"- para cerrarlo.

Señora, como estamos muy cerca, -"es mentira"- usted no puede decirme. Sr. Alcalde tendré que pedir su amparo porque me están llamando que estoy diciendo mentiras, y yo no digo mentiras por .... está testificado por el Sr. Secretario y el Sr. Interventor de la Corporación de entonces.

Bien, la realidad es como ésta. Pero volvamos a lo que nos plantea éste tema. Como ve D. Diego yo también puedo hablar de lo que quiera, claro porqué usted, usted si se ....., usted como además tiene que hablar de todo, usted puede hablar de todo el Ayuntamiento, y yo que soy Miembro del Equipo de Gobierno ¿no puedo hablar de todos los Servicios Municipales, solo de Urbanismo? Ah, eso es lo que usted dice, ¿por qué, porque usted lo dice? Soy además Primer Teniente de Alcalde, ¿comprende? O sea, tengo posibilidades de hablar de todo lo que me autorice el Alcalde, que no usted, faltaría más, faltaría más. Usted habla de todo y yo de Urbanismo, porque lo dice usted, por Real Decreto, perfecto. Pues mire usted, en tanto en cuanto tenga capacidad y delegación, voy a hablar de todo aquello que se me ocurra D. Diego, de todo aquello que además que venga que sea competente, no solo voy a hablar de Urbanismo y Medicina, de más cosas, de más cosas.

D. Joaquín Jiménez: No hay duplicidad, usted sigue obcecado con ése tema. Si está tan convencido, pues junto al recurso que han planteado planteen también la suspensión del acto. Bueno "ahora ....." ustedes, y valoren, valoren, y ya lo valorará si ustedes toman ésa decisión su Señoría, en cuanto a las consecuencias del punto de vista de gestión pública para dotar a ésta Ciudad de lo que es estrictamente necesario. El procedimiento fue legitimo, el procedimiento negociado está en la Administración, y recurrimos a él como un procedimiento adecuado en base a unos plazos que el propio Equipo de Gobierno se da; porque todavía está Gobernando éste Ayuntamiento una Coalición PP-GIAL.

Dentro de cuatro años o dos años, pues ya veremos, pero de momento, igual que ustedes haciendo uso de sus atribuciones y sus competencias hicieron lo que creían oportuno, eso es lo que hemos hecho nosotros. Incluso, repito lo que comentaba antes, formar un contrato que hoy en las condiciones actuales no solamente no hay hipoteca sino que sería imposible que nosotros lo hubiéramos podido hacer. Y sin embargo lo asumimos, y lo hicieron ustedes dos, los dos Grupos, los dos. Y era más de los dos millones y medio que la Dirección General de Tráfico va a poner para los accesos, no para la gestión del tráfico. Más, casi cinco millones de euros, el doble. Y no digamos de otros temas, están ahí algunas Comisiones ahí pendientes de cerrar; como la de la Adjudicación de la Red de Agua del Levante, eh, que adjudicaron a usted a una empresa

supuestamente más solvente con un 25% de incremento, ése incremento eran 200 millones de pesetas más.

De manera que fíjese si tenemos cosas; si miramos hacia atrás ¿eh? Esto, bueno lo de hoy, bueno pues entonces lo de hoy: No vamos a admitir su Moción por la sencilla razón de que entendemos que no hay ninguna duplicidad, y además yo creo que en la concesión, en los acuerdos del contrato están suficientemente recogidos que para cualquier situación de ése tipo sobrevenida, naturalmente se "detraería" en su momento, pero porque no la voy a hacer contractual, no porque en este momento entendemos que ..... servicios ..... Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Megino. Pasamos a la votación de la Moción presentada por el Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ..... ¿Votos en contra? ..... Queda desestimada. ¿Hay alguna Moción más de los Grupos Políticos? –"No"- no hay ninguna. Pasamos al siguiente punto. Ruegos y Preguntas."

19.- Ruegos y preguntas.-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Cervantes.- "¿Empieza el Sr. Cervantes?"- Perdón."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Bueno Sr. Alcalde, muchas gracias. Vamos a ver, yo entiendo que hoy pues estamos, pues en una cuestión improvisada de rapidez, pero yo le quiero decir mi opinión sobre lo que tiene que venir en cuanto a la política de, a opinión de éste Grupo sobre lo que tiene que venir en cuanto a la Política de Dependencias.

Bueno, yo supongo que en el próximo Pleno nos iremos a un sitio, espero no estar tan rodeado, estoy muy agradablemente rodeado pero muy de adversario ¿no? que no estar en mi esquinita, y francamente, francamente cuando hay acusaciones "como no" tiene que agacharse para que no le "cruce" ¿no? Digo que en el próximo Pleno nos colocaremos pues, bueno mucho mejor. Pero lo importante de esto es que como bien dicho el Sr. Megino ha dicho, hay un Inventario, por cierto no sea crea usted mucho del Inventario porque yo por mi cuenta hemos empezado a buscar cosas del Inventario y están la mayoría ocupadas, pero hay cosas que no están ocupadas; no no no, no, es verdad, la mayoría están ocupadas, por eso le dije que ese Inventario si no se desmenuza. Bien, pero que tenemos, que tenemos, esto es lo importante ¿no? Pues tenemos un proyecto que está haciendo un nuevo Ayuntamiento, que va a tener más capacidad, por cierto D. Joaquín, proyecto que en la anterior legislatura alguien lo hizo ¿no? alguien lo encargó. También la Casa de las Flechas que en la anterior

legislatura alguien también lo encargó D. Joaquín, usted ha dicho que antes no se hizo.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Son Ruegos y Preguntas Sr. Cervantes ...."

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: Sigo, sigo, sigo, -"......"- estoy diciendo lo que. Señor, D. Juan deje que el Alcalde dirija el Pleno, es un ruego -"......"- estoy, estoy argumentando la Política de Dependencias

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No no, pero es que depende de."

Continua el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: Y voy, permítame Sr. Alcalde con todos mis respetos, voy por la Casa de los Flechas, ahora me quedan más cosas. Me queda decir que Dependencias de futuro vamos a tener; perdónenme por los adjetivos que muestro que algunas veces pues no dejan ustedes que lo explique ¿no? Bueno pues iba por Casa de los Flechas, ¿me permite usted Sr. Alcalde? Bueno, vamos a tener, tenemos el nuevo Ayuntamiento.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si Señor"

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: Permítame usted una "clase de" pedagogía ¿no?

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si, pero es que la pedagogía Sr. Cervantes es hablar en el Pleno, no en Ruegos y Preguntas, esto es Ruegos y Preguntas"

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "No hombre, si estoy haciendo un Ruego, -"ah"- y para argumentar ése Ruego necesito, necesito Sr. Alcalde explicar porqué argumento ése Ruego, ¿o prefiere usted que vaya a la prensa y aquí no se hable? Porque claro, aquí, lo que se dice aquí parece que usted, no no, aquí hay que decir todo. Bueno bueno, permítanme. Gracias Sr. Alcalde por su complacencia a pesar de que el Sr. Megino se enfade.

Mire, le decía que teníamos La Casa de las Flechas, un nuevo Ayuntamiento que va "a delegar" muchas Dependencias nuevas. Tenemos Los Marqueses de Cabras, digo como proyectos de futuro ya casi para ocupar. Tenemos locales del Estadio que en el 2005 nos van a dejar bastantes Dependencias o nos puede dejar bastantes Dependencias, tenemos los Centros del Toyo: Uno que está ahora mismo ocupado por los Servicios Técnicos que va a ser después para Participación, para Servicios Vecinales. Y tenemos un Centro de Convenciones.

Quiero decir con esto, era necesario ésta introducción, quiero decir con esto que hay un futuro de espacios adecuados. ¿Qué hacer ante ese futuro de espacios

adecuados? Porque lo que es evidente, y estoy en el Ruego Sr. D. José Luis, por favor permítame, ¿qué hacer? Tienen ustedes dos opciones: O bien comprar como sea y rápido, algunos ejemplos los hemos tenido. O bien alquilar en las mejores condiciones.

El Ruego que quiero trasmitirles: Primero es que definan que política van a hacer. Y éste Grupo opina que deben ustedes de entrar a la vista de lo que les he explicado, en unas políticas de alquileres de espacios cuanto más grandes mejor, alquileres que cuando estos edificios eran factibles, vamos a dejar de pagar. Éste es el Ruego. Muchas gracias. Segundo Ruego ¿no?

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "¿Puedo hacer otro? Se lo voy a decir muy rápido si me dejan. ¿Y por qué no nos vamos a Diputación? No no, no se rían, Diputación es el lugar destinado a ayudas a Ayuntamientos. Ésta Pleno en Diputación a ésta hora se podía haber hecho.

Sr. Alcalde, ¿por qué no nos vamos a Diputación? Que está para eso Diputación. Muchas gracias. Nada más Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Cervantes, sí le contesto .....

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Pero como nunca contesta."

Continua con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: Porque no es una Dependencia Municipal, y tenemos obligación.

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Si es Dependencia."

Continua con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: "No, no es del Ayuntamiento de Almería. Y teniendo una Dependencia Municipal del Ayuntamiento de Almería estamos obligados por Ley a hacerlo en Dependencia Municipal. Muchas gracias."

Intervine el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Ya veo como."

Intervine el Sr. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Sr. Alcalde –".....”- Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Algún Ruego más, alguna pregunta? Sr. Cervantes...·

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Alcalde, puedo contestar a una de las cientos de preguntas

que se han hecho ya en éste Pleno, y precisamente una que afecta a Diputación. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "De nada Sr. Cervantes. Sí ..."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias. Antes de que intervenga alguna compañero o algún compañero, yo quería hacer una cuestión de orden a modo de Ruego. Mire usted, hoy es 1 de marzo, cae en martes hay Pleno Ordinario, como el Mercadillo que por cierto no se celebra todavía. El pasado 1 de febrero también cayó en martes y por eso hubo Pleno Ordinario –".....”- no no no, ... Mire usted, el día 1 de febrero mis compañeros y yo hicimos una batería de preguntas –".....”- no no , usted perdone, usted perdone, hoy es 1 de marzo, ha pasado el mes y no hemos respuesta a todas y cada una de las preguntas ..... a todas y cada una. Es verdad que algún Concejal avezado ha mandado algún "e-mail", y ya algunos se han entregado en mano aquí físicamente hoy por usted, cosa que le agradezco, pero no todos los Concejales. Y de hecho el Equipo de Gobierno, hay algunos en particular que nunca han respondido durante los casi dos años.

Entonces, yo "siempre" le quiero hacer una pregunta: Si esto realmente "quiere ver" finalidad, este apartado de Ruegos y Preguntas cuando se convoca en Pleno de carácter Ordinario, dese diligencia usted y que los Concejales respondan en tiempo y forma. Estamos simple y llanamente de querer, demandando información nada más.

Y a continuación si usted lo permite pues los compañeros preguntaran. Gracias."

Interviene D. José Luis Aguilar Gallart, que dice: "Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Si?"

Continua con su intervención el Sr. Aguilar Gallart, que dice: "Es solamente para decir que un mes no es nada. Algunas veces es doce años, he esperado yo para que me contesten ustedes algunas"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Adelante"

Interviene el Sr. Aguilar Gallart, que dice: "Vosotros también."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Hay alguna pregunta, algún Ruego? Si Sra. Navarro."

Toma la palabra Dña. María del Pilar Navarro Rodríguez, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Mi pregunta va dirigida al Sr. Concejal de Turismo Cazorla Garrido. Y concretamente nos queremos referir a que nos

trate de explicar si él es capaz de hacerlo, porque nosotros no somos capaces de comprender: Cuantos Museos, cuantos Centros Turísticos y cuantos Locales varios y Chiringuitos, va a abrir usted en los dos años que nos quedan de mandato. Y sobre todo que intente hacer un esfuerzo, también de pedagogía siguiendo a D. Diego Cervantes, y nos aclare si de verdad va a hacer algún Museo; Museo tal y como se califica jurídicamente con la normativa actual. O si lo que va a hacer es abrir locales, en lo cual no va a entrar nosotros en su contenido, sino simplemente que nos aclare cuantos Museos va usted a abrir, sobre todo al terminar en los dos años que le quedan de mandato. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna cuestión más? Sí adelante Sra. Hernández."

Toma la palabra Dña. Dolores Hernández Buendía, que dice: "Gracias. ¿Puedo hablar, no? Ya está, gracias.

Muchas gracias Sr. Alcalde. En el Pliego del día 7 de octubre del 2003, le formulé a usted una pregunta y fue la siguiente: ¿Tiene algún Plan de Promoción tanto en recursos como en productos turísticos de la ciudad de Almería? Usted le pasó la pregunta al Sr. Cazorla, y el Sr. Cazorla está aquí en el 115-"ciento ..... " del día "7" de octubre.

Dijo que efectivamente, bueno lo argumentó de maravilla y entre otras cosas decía que el Plan de Promoción iba especifico de cara a los Juegos Mediterráneos. Faltan 4 meses, ha vendido el barco, ha vendido el Anillo y ha vendido, bueno, él mismo se ha vendido, él sí se hace promoción de él mismo.

No sabemos nada, absolutamente nada del Plan de Promoción y es básico y primordial para esta ciudad de Almería. Y necesitamos, por favor Sr. Cazorla, que ha sido el único Concejal que no ha contestado a una sola pregunta que le hemos formulado; ni por escrito, ni las que hemos hecho en el Pleno, que por favor si no lo va a hacer, y le digo que no es una amenaza sino un ruego y un derecho, vamos a tomar medidas legales. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sra. Hernández. ¿Alguna cuestión más? ¿Algún Ruego, alguna Pregunta? -"......"- Usted no puede tener rogar ni preguntar -"......"- No debe, no debe -"....."- Para poder si puede, pero no debe. ¿Qué quiere usted, que quiere usted Sra. Hernández? -"....."- No. ¿Hay algún ruego, alguna pregunta más de alguno de ustedes? -"No"- No. Sr. Amizián."

Toma la palabra D. Francisco José Amizián Almagro, que dice: "Yo quería rogar al Sr. Alcalde si lo tiene a bien, felicitar a los organizadores de la Clásica Ciclista por su vigésimo aniversario, siempre que el Sr. Jiménez crea que los Ciclistas no nos han avergonzado a los Ciclistas

almerienses los Ciclistas Internacionales que han venido, eso es un Ruego.

La siguiente es una pregunta, si me permite hacerle a la Oposición, al Portavoz del Partido Socialista, Sr. Alcalde. Y es si; le contesté a la pregunta a medias, la pregunta que hizo usted en el anterior Pleno referente a Deportes, y tengo la duda de si ha pedido perdón a los almerienses por lo de ..... porque lo hizo ahí en una radio y no sé si lo ha hecho en el Pleno –".....”-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: “Por supuesto que usted ...”

Continua con su intervención el Sr. Amizián Almagro, que dice: Y me queda, y me queda una más.

Y el tercer Ruego, era conocer si el Sr. Jiménez trabaja en la Subdelegación, porque como parece que conoce las cartas que se mandan desde el Ayuntamiento a la Subdelegación del Gobierno y luego las filtra al periódico como estima oportuno, vendiendo el corte de la Avenida del Mediterráneo “o no”. Como yo si vivo en Almería, y sufrimos en el corte de la Avenida del Mediterráneo a menudo, nos gustaría solicitarle si es posible, que le comentara a su compañero de la Subdelegación del Gobierno, que permitiera hacer las manifestaciones de los Vendedores Ambulantes en otro sitio o en cualquier otro lugar de la Ciudad que no perjudicara tanto el tráfico. Solamente ésas tres Ruegos y Preguntas, o Ruegos y Preguntas.”

Interviene el Sr. Jiménez Segura, que dice: “Le contestaré por escrito Sr. Amizián.”

Interviene el Sr. Amizián Almagro, que dice: “Muchas gracias Sr. Jiménez.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe”.-